

**Archivo Municipal
de**

MALCOCINADO

Código de referencia : ES.06077.AMMAL/1.1.01//11.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1973 / 1976

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 113 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Malcocinado

Ayuntamiento Pleno

LA MINERVA EXTREMEÑA
MANUEL BARRENA

I
M
P
R
E
N
T
A

P
A
P
E
L
E
R
A

LIBRO

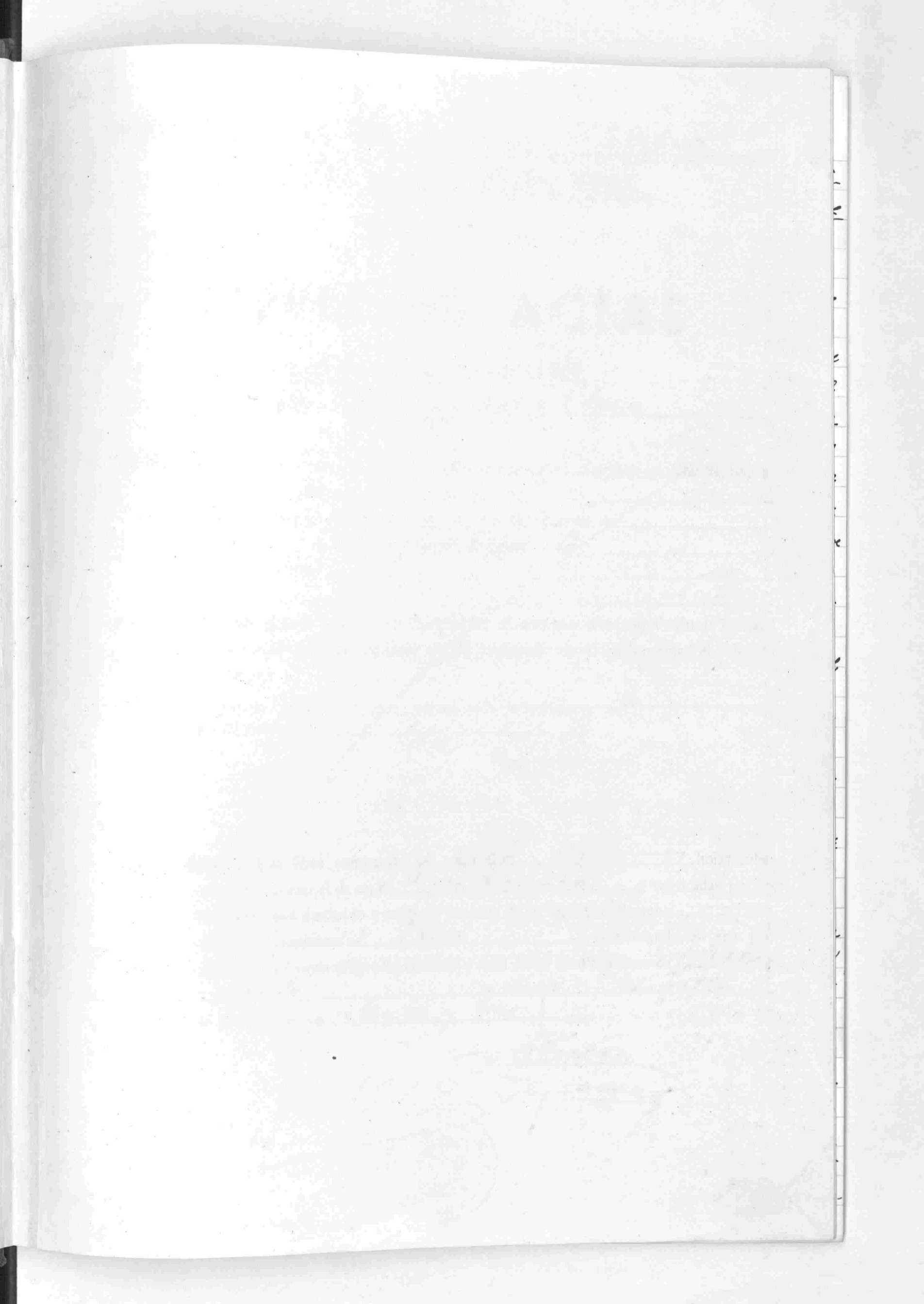
DE

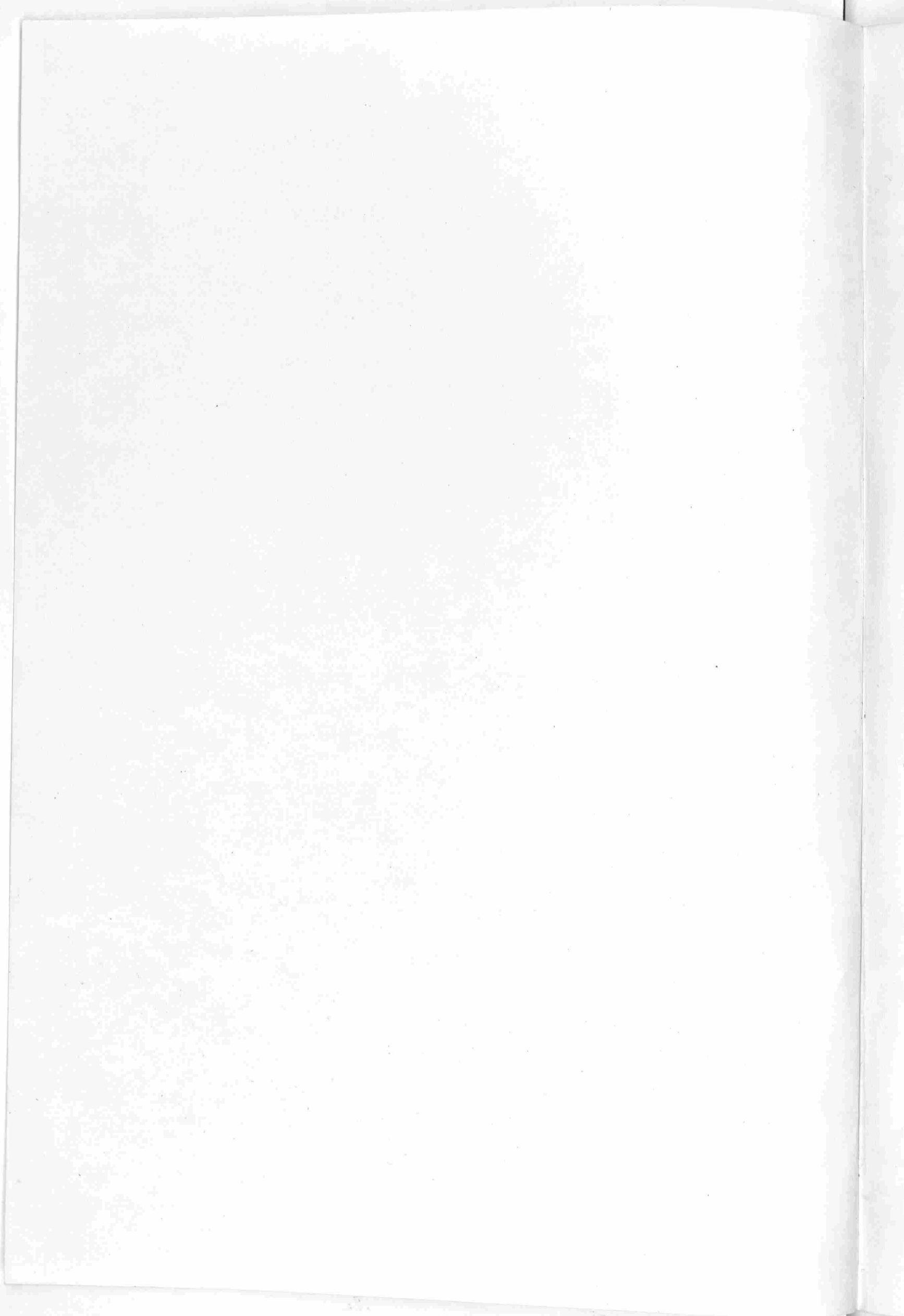
ACTAS

10-Agosto-1973 a 10-Junio-74

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJOS





PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Llerena
TERMINO MUNICIPAL DE MALCOEINADO

AÑO DE 1973

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de oien _____ hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes al Pleno _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Malco-
einado _____ a diez _____ de Julio
de mil novecientos setenta y tres _____

V.º B.º
El Alcalde



1875

TESTAMENTO DE M. ALONSO VARGAS

AÑO DE 1875

LIBRO DE ACTAS

DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN

del Ayuntamiento de Pinar

En el día de ... de ... de 1875, se reunió en el Ayuntamiento de Pinar de la Isla de Cuba, la Comisión nombrada para el estudio y dictamen de los proyectos de ley que se le presentaron, y en esta sesión se leyó y discutió el proyecto de ley que se le presentó en el día de ... de ... de 1875, y se acordó que se le remita al Ayuntamiento para su conocimiento y acuerdo.

Y en consecuencia se acordó que se le remita al Ayuntamiento para su conocimiento y acuerdo.

Y en consecuencia se acordó que se le remita al Ayuntamiento para su conocimiento y acuerdo.

Y en consecuencia se acordó que se le remita al Ayuntamiento para su conocimiento y acuerdo.

Y en consecuencia se acordó que se le remita al Ayuntamiento para su conocimiento y acuerdo.

Y en consecuencia se acordó que se le remita al Ayuntamiento para su conocimiento y acuerdo.

1875

1875

1875

Pres
Actua
Terma
Acto
Refan
Acto
Secre

Apr
Secu
da
re.

Qu
Agu
May

AYUNTAMIENTO DE MALDONADO
COALDIA

1

1973

10 de Agosto de 1973

Pres. Concejal
 Antonio María López
 Fernando López Comas
 José Villafra de Sotomayor
 Rafael Ruiz López
 José Pedro Ruiz
 Enrique González Jimeno

En la Villa de Maldonado, a diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Justo Sica, y con la asistencia de todo el Secretario Municipal don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporación, al efecto de elevar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dando lugar a continuación a la lectura por el Secretario del Expediente del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Aprobación Cuenta Caudales 2º trimestre.

Vista la cuenta de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al 2º trimestre de 1973 y el informe de la Secretaria Fiscal remitido que en la misma se emitte, después de estar examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Cuenta del Aguote en Padafos

Y en continuación se dio cuenta de la liquidación que presenta Don Justo Sica, como representante de este Ayuntamiento en Padafos, del presupuesto de funcionamiento.

dos hechos en el 2º trimestre de 1973,
de la que resulta un saldo a su favor
de 280 pesetas.

Hechas las comprobaciones de rigor,
los reunidos acordaron por unanimi-
dad aprobar dicha cuenta, por consen-
tancia conforme con las operaciones rea-
lizadas y debidamente justificadas.

Cuenta de Cuentas Propias el Sr. Alcalde Manifiesta que
Municipales periodo la Comisión Central de Cuentas del
1959-1970.

El Ministerio de la Gobernación, por reso-
lución de 15 de marzo de 1973, ha con-
cedido la aprobación de las cuentas
de este Ayuntamiento (General del
Presupuesto, de Admisión, Ingresos
Patrimoniales, Valores Independientes y
Caudales) de los ejercicios de 1959 a
1970, por encontrarse las de conformidad
ha sido solo presentadas las siguientes
operaciones en su estado a la for-
ma de llevar cuentaabilidad:

1.- Se recuerda el cumplimiento de la
ley 79 de la Instrucción de Contabili-
dad, sobre rendición de cuentas de
presupuestos extraordinarios, ya que
en esta operación se aprecia la exis-
tencia de presupuestos de tal naturaleza,
cuya rendición de cuentas por los datos
de que se dispone, resulta de todo pun-
to imprescindible.

2.- Las existencias en la caja comu-
te de Depositaria, una vez finaliza-
das las operaciones de arqueo dia-
rio, no deben rebasar la cantidad
ariguada como fianza a la respec-
tiva Depositaria.



3.- Debe adelantarse y vigilarse el proceso recaudatorio de toda clase de deudas, evitándose que, a fin del ejercicio, quedasen escritas deudas de Ingresos. Del mismo modo se cuidará de no arrastrar, como antes por error, a fin de año, cantidades a las que se debía dar de Caja en la relación nominal de deudas, previo la tramitación reglamentaria de los oportunos expedientes.

4.- En el curso del ejercicio puede producirse excepcionalmente un exceso de ingresos en rebajas, porque los derechos liquidados resultan más en el momento de hacer efectivos. En cambio, las acumulaciones que determinen un residuo en menos de los derechos reconocidos y liquidados, han de justificarse plenamente, tramitándose al efecto el oportuno expediente de fallidos, prescribiéndose a Caja por rectificación de contario (error material). Las Cajas por rectificación de contratos, a efectuarse en relación nominal de deudas, de serán dar lugar a expedientes que se tramitarán con la debida independencia de los de las Juntas generales a los que afectan, pero con el cumplimiento de las mismas trámites. De no hacerse así, las acumulaciones podrán ser consideradas como abonos en Cuenta.

Los recibidos quedaren debidamente enterados y se consignaban de tal oposición, interesando al secretario. Fuera de esto el cumplimiento de las advertencias formuladas.

Reconociendo la continuación se da cuenta de lo sus-
to 3º que queda formulada por el Pleno de este
mis del Pleno de Ayuntamiento D. José Cayetano Carró, soli-



que han sido a Escuderos con cargo a la
Partida correspondiente del presupuesto or-
dinario.

El concejo acuerda por unanimidad
aprobar la actuacion de la Real cédula y el
abono de los gastos efectuados.

Relacion
con la Revista
C.A.R.

Por último se acuerda a tenor de la
sugerencia hecha por la Real cédula pro-
vincial de 11 de Noviembre de 1862, acuerda por
unanimidad excusar con la Real cédula
de 22 de Julio de 1862 la interseccion de
un repertorio de esta poblacion en la edi-
cion de la Revista C.A.R. dedicada espe-
cialmente a esta provincia, mediante el
pago a dicho fin de la suma de 7.500
pesetas a abonar en dos plazos.

No ha tenido lugar a tenor de que
tratar, el Presidente a Orio el periodo
de ruegos y preguntas, sin que nin-
guno de los asistentes hiciera uso de la
palabra, dándose por terminada la
sesion a las doce horas y veinte minu-
tos de expresado dia, de la que se ex-
tiende la presente acta, que firman todos
los concurrentes, y de lo que es secretario
Certifico.

~~Antonio Regalado~~ Rafael Ruiz

Enrique Oñativia

~~Alfonso~~

Antonio Calvo

~~Antonio~~
Juan

Sesión ordinaria del día 10 de Septiembre de 1973

Pres. Auxiliares:

D. Agustín Luque Hernández
D. Fernando López Domínguez
D. Enrique Jiménez Pardo
D. Agustín Galán Ruiz
D. Rafael Ruiz Hernández

En la villa de Luquecinado, a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Juntas de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mejía de Cárdenas, y la asistencia de mi el Secretario Municipal Sr. José Hernández Hernández, los señores Auxiliares que se relacionan al margen, que esumpnen el Pleno de la Corporación, el objeto de eleger su primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Por la Presidencia se declaró a Cierta, pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Corrado del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y se lea oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del tramite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Construcción de Acarados.

En primer lugar se da cuenta del proyecto y presupuesto formado en la Hermandad Municipal para llevar a cabo la construcción del acarado dentro de la calle Pizarro de esta localidad, para cuya obra y otras se ha concedido a la Comisión Local de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social por el Instituto Nacional de Previsión, una asignación de 100,000 pesetas, de los fondos del "empleo comunitario", que han de invertirse solamente en el pago de jornales de tra-



Cajadores agrícolas en faro.

Vista la necesidad de realización de esta obra y examinados con detenimiento el proyecto y presupuestos redactados por el Maestro de Obras D. Emilio Cabrerá Hernández, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Llevar a efecto la obra de construcción del acerao en el lateral derecho de la calle Pizarro de esta localidad, en colaboración con la Comisión Local de la Neutralidad Agraria de esta villa, a base de gratia y censos.

2º.- Declarar de suma urgencia la ejecución de esta obra, exceptuándola de los límites de su carta, convenio, su carta y convenio, como comprendida en el apartado c) número 1, del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, realizándose la misma por el sistema de administración, teniendo en cuenta el gran número de obreros en faro inrolados existentes en la actualidad y de acuerdo con el informe favorable emitido por el Secretario de la Corporación, a fin de paliar así la grave situación económica de citados obreros.

3º.- La iniciación de la construcción de este acerao de la calle Pizarro de ser inmediata y se acordará por la Caja Municipal los gastos de materiales, transportes, etc., y los del personal necesario que no sean hacendados agrícolas.

También se acuerda por unanimidad y en las mismas condiciones expresadas anteriormente, llevar a efecto la obra de acerao del 1º tramo de la calle Gabriel y Galán en los edificios que no lo posee comprendidos entre la confluyente con la de José-Andrés y Calleja del Cerro, como igualmente -

Gastos de la Feria

la reparacion en grava y cemento de los Baños existentes en la calle de José-Justino. Después el Sr. Alcalde informó de que ese mes de la pasada Feria celebrada los días 1, 2 y 3 de Septiembre actual, se habían celebrado varios concursos entre la juventud, bajo la dirección del Sr. Cura Párrico, al cual se ha acordado la suma de 700 pesetas como aportación de este Ayuntamiento a dicho fin, habiéndose instalado también un alumbrado extraordinario en la calle de José-Justino, acordado por el Ayuntamiento de Izua.

Los recibidos a propósito de la aportación hecha para los concursos y acuerdos que se acuerden los gastos de los gastos del alumbrado extraordinario.

Blanqueo y limpieza de edificios escolares.

Por último, los recibidos, a propuesta de la Alcaldía, acordaron por unanimidad se efectúe el blanqueo y limpieza de los edificios destinados a Escuelas Nacionales, fachadas de las viviendas de los maestros, dada la inminencia en el comienzo del curso, y cuyos gastos se acordaron con cargo a la partida 12, 1/04 del presupuesto ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente abrió el período de preguntas y respuestas, sin que ninguno de los asistentes hicieran uso de la palabra, dándose por terminada la sesión a las diez horas de celebrado día, de la que se extiende la presente acta, que firmarán todas las concurrentes y de lo que como Secretarios Certifico.

Antonio Alejandro
Antonio Calero
Enrique Benítez
Rafael Ruiz
J. M. Moya
J. M. Moya

ses-
i.
ms-
s 1,
e Gra
La
ha
nta-
a Ciu-
do-
e-
de
te-
e de
de
ad
edi-
fa-
da
ero,
la
ha-
94
i tu
or
20 de
te
de
e

sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1973



- Pres. Comejales
D. Justino María López
D. Fernando López Corcuera
D. Enrique Quintanilla
D. Justino López Ruiz
D. Rafael Ruiz Hernández
D. Justino Villafuerte Cabera

En la villa de Malacatán, a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres, siendo las once horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Justino Quintanilla Cardenas y la asistencia de mi el secretario habilitado D. José Hernández Hernández, los señores Comejales que se relacionan al margen, que cumpliendo el Pleno de la Corporación, al efecto de elevar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Por la Presidencia se declaró a Cierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el secretario del Comado del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como se leyó y dio lectura a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Impuesto de faro-
tero.

Visto lo dispuesto en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Reforma Tributaria y Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de agosto de 1935, sobre recargos de los impuestos para obras y mejoras en Canales y piscinas con la finalidad de remediar el faro tero, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar su acuerdo adoptado en sesión de 10 de Octubre de 1973, para percibir en el ejercicio de 1974 los recargos que nos afectan sobre las contribuciones territoriales de Urbana, rústica y pecuaria, e industrial, bajo las bases definitivas que establecen las Leyes de 10 de

Decreto de 1940, 20 de diciembre de 1952,
23 de diciembre de 1959, Decreto de 13 de
Octubre de 1961, de acuerdo recibir copia de
este acuerdo a los Excmos. Señores Ministros
de Hacienda, Trabajo y Previsión Social.

Aprobación de Ingre. Después se dio lectura a los mandamientos
de Ingre. y de pagos expedidos en este Ayuntamiento
también durante el 3º trimestre de 1973, que
se encuentran contabilizados en los respectivos
libros de Intervención Capº los números 118 al
161 en el Diario de Ingresos, y 161 al 237 en el
de Pagos, todas en orden.

Cuenta del Ingre. en
Badajoz

La Corporación, encontrando justificadas
tanto sus cuentas como las de este Ayuntamiento por unanimidad
prestar su aprobación por unanimidad
A continuación se dio cuenta de la liquidación
que presenta don Justo Sierra, como Ingre. re-
presentante de este Ayuntamiento en Badajoz,
del movimiento de fondos realizado durante el
3º trimestre de 1973, de la que resulta un saldo
a su favor de 1.379 p.s.

Habiendo las comparecencias de rigor, los
reunidos acordaron por unanimidad apro-
bar dicha cuenta, por encontrarse conforme
con las operaciones realizadas y de ella man-
te justificada.

Cuenta de Gauda-
les del 3º trimestre.

Vista la cuenta de Gaudales de este muni-
cipio correspondiente al 3º trimestre de 1973
y el informe de la Secretaría. Intervención que
en la misma se emite, después de examina-
da y hallada conforme, la Corporación acuerda
por unanimidad prestar su aprobación def-
initiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
el Presidente abrió el periodo de reunión y pro-
gresa, sin que ninguno de los comparecien-
tes



hiciera uso de la palabra, dando por terminada la sesión a las doce horas de espresado día, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que somos secretario Certificado.

Antonio Alejandro

Rafael Ruiz

Antonio Calero

Enrique Durán

Antonio Villanueva

Antonio Calero

Antonio Calero

Juan

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre 1973

Señores asistentes

- D. Antonio Luarín
- D. Fernando León Corcuera
- D. Enrique Ferrer Juncos
- D. Rafael Ruiz de los Ríos
- D. Antonio Villanueva
- D. Antonio Calero

En la villa de Malacón, y en el falda de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las once horas del día Veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y tres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previamente practicada, se reunió el Pleno del Ayuntamiento con asistencia de los señores señores que marginalmente se expresan, así como las manifestaciones que a su excusa. Preside el Sr. Alcalde, D. Antonio Alejandro Cárdenas, y da fe

del acto el secretario de la Corporación D. José-
Hernández Hernández.

Declarado a ciertos y ruidos públicos por la Pre-
sidencia, de su orden procedí a la lectura del
Cronograma del acta de la sesión anterior celebrada
el día 10 de octubre actual que, por una-
nidad fue aprobada.

Continuamente y por indicación de la Pre-
sidencia, di lectura del Decreto del Ministerio de
la Gobernación, 2144/1973, de 17 de agosto ("Bo-
letín Oficial del Estado" número 223 del 17 de
Septiembre), por el que en su artículo 1º de la Ley Orgánica de Elecciones Muni-
cipales, para su cumplimiento, así como de lo
dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Orga-
nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de
1.952, ha de llevarse a efecto en este acto la decla-
ración de vacantes de Concejales; y, considerando:

Primero. Que el número legal de que se compone
este Ayuntamiento es el de seis Concejales, se-
gún el artículo 74 del texto articulado, refundi-
do del Régimen Local, de 21 de junio de 1955.

Segundo. Que distribuidos en los tres grupos lega-
les los Concejales eferentes, para cada uno de los
grupos resultan los siguientes:

Primer Grupo: Cereos de Representación Familiar. Año de elección

D. Enrique Benito Guerrero 1966

D. Fernando Hernández Dorado 1970

Segundo Grupo: Cereos de Representación Jurídica. Año de elección

D. Rafael Ruiz Hernández (mayor) 1966

D. Alberto Pérez Pérez 1970

Tercer Grupo: Cereos Representativos de los Síndi-
cos Vecinales, Culturales y Profesionales.

D. Antonio Villafranca Cabezas Año de elección

D. Antonio Martín Hernández 1966

D. Antonio Martín Hernández 1970

Tercero. Que no existen en la actualidad vacan-



ley de Comejats correspondientes a los tercios que se indican, como consecuencia de exensas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo, acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley.

Cuarto. Como resultado de lo expuesto anteriormente sobre las vacantes y, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de referencia, y normas de preceptos Decretos, la Corporación Municipal acordó declarar suora a los:

- En el primer Tercio: Tercio de Representación Vecinal, Año de su elección
- D. Enrique Benito Puig, por término mandato legal 1.966
- En el segundo Tercio: Tercio de Representación Vecinal, Año de su elección
- D. Rafael Ruiz Hernández (mayor), por término mandato legal 1.966
- En el tercer Tercio: Tercio de Entidades - Residencia, Culturales y Profesionales. Año de su elección
- D. Juan Villafant Cabrer, por término mandato legal - 1.966

Jin más asuntos que trata, la Presidencia de da- ro finalizada la reunión y lo servido fue levan- tada a las doce horas del día expresado, enten- diéndose lo presente de que, como Secretarios Centifro

Antonio Aljandere
 Rafael Ruiz Antonio Calero
 Villafant Enrique Benito
 Villafant
 Villafant
 Juanes

se -
 Pre
 del
 de Gra
 una -
 Pre
 is de
 (Bo
 I de
 nevi
 de lo
 Orga
 lio
 de
 ola
 andi
 fue
 se -
 undi
 5.
 lega
 la del
 n. elec
 966
 970
 n. elec
 966
 970
 n. elec
 966
 970
 ta can

Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 1973

Pres. Concejales
D. Antonio María Hernández
D. Enrique Jiménez Guerrero
D. Fernando León Alarcón
D. Rafael Ruiz Hernández
D. Antonio Carlos Ruiz

En la villa de Matagorda, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las once horas, se reunió en el salón de fiestas de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Mejicano Cárdenas, y la asistencia de todo el feoerario habilitado, don Fernando Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que ocupan el Pleno de la Corporación, el objeto de celebrar en forma convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dando a continuación lectura por mí el feoerario del Corrado del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

Se dió cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de las disposiciones últimamente dictadas en relación con las retenciones de los funcionarios de Administración Local contenidas en el Decreto-Ley número 7/1973, de 27 de Julio, Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de agosto siguiente, sobre Creación de plazas de dichas retenciones a las de los funcionarios civiles del Estado, así como del Informe sobre Clasificación de las plazas de la plantilla de este Ayuntamiento formulado por la Dirección General de Administración Local.

El Consistorio, teniendo en cuenta las dispo-

Nuevas retencio-
nes de los funciona-
rios. Clasificación
de plazas



señores referidas e Instrucciones dadas por dicha Dirección General en 5 de Octubre de 1973, acuerda por unanimidad aceptar formalmente el Informe de Clasificación de plazas de esta Corporación, que es el que se adjunta en la plantilla municipal, con rectificación de datos en las plazas números 1 y 5, en la forma siguiente:

Nº 1, Secretario, grado 15, por haber variado éste según la Clasificación de las plazas de Cuerpos Nacionales de la provincia de Badajoz aprobada por Resolución de 16 de mayo de 1973 (B. O. E. de 25-6-73).

Nº 5, Depositario, título exigido: ninguno, al tratarse de una plaza asimilada a la de auxiliar y no comprendida en los números 9, 10, 12, 13, 18 al 27 de cuantía de coeficiente anexo al Decreto 2056/1973.

Con esta denuncia, la plantilla provisional del personal de este Ayuntamiento queda formada de la siguiente manera, a resultas del Visado reglamentario de la Dirección General de Administración Local.

Nº	Denominación de las plazas.	Clasificación	Grado	Título exigido	Edad máxima	Jed. parcial	Coeficiente	Observaciones
1	Secretario	131	15				3'3	Vacante
2	Auxiliar	220	5				1'7	
3	Guardia municipal	420	2		65		1'4	
4	Almacil	550	1				1'4	
5	Depositario	230	5	-		33'33%	1'7	a extinguir

La Clasificación de plazas acordadas y coeficientes asignados tienen carácter de provisional, no exauendo de derechos adquiridos en los funcionarios afectadas y deberá acomodarse en su día a las normas del texto articulado de la Ley 79/1968.

Un ejemplar del Informe - Clasificación de

flazas, diligenciadas por la Secretaría, y Certificación literal del presente Acuerdo, se remitirán a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales, para el visado correspondiente, juntamente con una nueva relación "A" en la que sólo se incluyan las flazas rectificadas.

Por último, los reunidos acuerdan por unanimidad fijar el coeficiente 2'3 (u. 15 del Anexo al Decreto 2056/1973) para el cálculo de las nuevas retenciones que corresponden al Oficial Administrativo de este Ayuntamiento en situación de excedencia forzosa, percibiendo este funcionario, a partir del 1º de Julio de 1973, el 80% del sueldo inicial, aumentos graduales y pagas extraordinarias resultantes de la aplicación de aquel coeficiente.

Seguidamente los reunidos fueron informados de la terminación de las obras de alcantarillado y acerado en la calle Pizarro de esta localidad, acordadas realizar por el sistema de administración en sesión de 10 de marzo último, haciendo constar que las mismas han consistido:

- 1º.- Colocación de 187 metros de alcantarillado con tubos de fibrocemento de 30 cms. ϕ en toda la mancha de rebaja de la calle Pizarro hasta la casa de Eugenio Vicente Tillerio inclusive, con un fozo-salto intermedio y otro con rejilla al final de la calle, para entrada de agua del E. P. B. Esta alcantarilla se ha conectado a la existente en la calle de José Ferrer, mediante un fozo-regiño con tapa y rejilla metálica. La entrada de aguas pluviales del acceso al Cuartel Guardia Civil y Centro de Higiene se ha efectuado a través

Terminación obras de alcantarillado y acerado en calle Pizarro.

de un sifon con refilla. El costo total de este
trabajo ha sido de 41.940 fcs. a abonar 27.740 fcs
de la caja municipal y 14.200 pesos - - -

2º: El alcantarillado en la cuneta izquierda de
la misma calle Pizarro, haciendo el fondo en
mezcla de arena y cemento el piso, auger de di-
cha cuneta y entubarla la misma con tuberías de
50x70 cm. hechas en grava y cemento con varillas
de hierro, y en cada dos sifones con refillas al me-
dio y final de la alcantarilla, para entrada de
aguas pluviales. El costo total ha sido de 14.277 fcs.
a abonar 8.757 fcs. de la Caja Municipal y
5.520 fcs. de "recursos comunitarios"

3º Construcción del acera izquierda de esta ca-
lle Pizarro desde la casa n.º 1 al 33 (excepto-
la n.º 3 que ya lo forma al mismo nivel del
proyectado), a base de grava y arena con ce-
mento con una anchura de 1.20 metros. El costo
de este acera ha sido de 18.195 pesos, que han
a abonar ya los dueños de las fincas afectadas
afectadas, al correspondiente por contribuciones
especiales el 100% del costo de la obra, conforme
al art.º 470 C) de la Ley de Régimen Local, según
liquidación que se hace al expediente.

La Corporación acuerda por unanimidad
dar su conformidad a las obras antes referi-
das, con aprobación de los gastos ocasionados,
que han resultado ser muy inferiores a los
del presupuesto formado por el maestro alca-
lde, de acuerdo a la buena gestión y de acuerdo con
el personal del Ayuntamiento encargado
de la dirección y vigilancia de estas me-
joras.

Se hace constar asimismo la aprobación
de la obra de rectificación parcial, con rela-
je de su altura para adecuarse al nivel

de la calzada, de los alicatados de las casas
n.º 41 al 55 de la calle Gabriel y Galán, 157-
17 de la de José de Tejada, cuyo costo ha sido de
8.760, 5.250 ptas. respectivamente, con fincadas
que han abonado íntegramente los dueños
de los inmuebles afectados, según liquidación
y distribución de cuotas que se encuentran en el espe-
diente de su razón.

Aprobación 4º espe-
diente de suplementos
y habilitaciones
de Créditos

Visto el 4º expediente instruido para llevar a efe-
cto suplementos y habilitaciones de Créditos afectos
del presupuesto ordinario del año actual, por
un total de 174.912 pesetas, que se afectan
a reforzar las partidas @ métras consignadas
en que constan en la memoria inicial del
mismo, en cargo al remanente actual del
superavit de la liquidación del ejercicio ante-
rior y mediante transferencias.

Considerando que estas modificaciones propuestas
tienen su base legal en las disposiciones dictadas
por diversas resoluciones de los funcionarios, acuerdos
corporativos adoptados y en las deudas obligacio-
nes a cargo del Ayuntamiento, de carácter una-
plazable.

Considerando que en la tramitación del espe-
diente se han observado las prescripciones del
art.º 691 de la Ley de Régimen Local, texto refun-
dido de 24 de Julio de 1955, la Corporación
acuerda por unanimidad aprobar en la can-
tidad total anteriormente expresada, los suple-
mentos y habilitaciones de Créditos a que el
expediente se contrae, el cual se exponía al pu-
blico por término de quince días, a tenor del
número 3 del propio artículo 691, de acuerdo
cumplimentado por la Alcaldía las disposi-
ciones del artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23-
de Julio.



Fuero haciendo más asuntos de que tratar,
 el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas,
 sin que ninguno de los asistentes hiciera de lo de
 la palabra, dándose por terminada la sesión
 a las diez horas y veinte minutos de expresado
 día, de lo que se extiende la presente acta, que
 firman todos los concurrentes, y de lo que como
 Secretario Certifico.

Antonio Aljandre

Rafael Ruiz

Enrique Quintanilla

Antonio Calero

Calero

Muñoz

Juárez

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1973

Pres. Concejales

- D. Antonio María López
- D. Enrique Pérez Guerrero
- D. Fernando López Corcuera
- D. Antonio Villanueva Cabrer
- D. Antonio Pérez Ruiz

En la villa de Malisimado, a diez de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio José María Cardenas, la asistencia de mi el secretario D. Cecilio Lado, D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Por la Presidencia se declaró a cuenta y se dio cuenta la sesión, dándose a continuación lectura por mi el secretario de Corrado de acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y preceptos oficiales recibidos desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como de trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Aprobación Pleno Beneficencia municipal para 1974.

A continuación, la Corporación municipal acordó definitivamente el Plán de la Beneficencia Municipal para el año 1974, confeccionado por la Junta de Beneficencia, contra el que no se han presentado reclamaciones alguna, y que comprende a las familias pobres de la totalidad que han de gozar de los Beneficios de asistencia médica-farmacéutica gratuita en el servicio indicado, reservando, tras la correspondiente deliberación, aprobar únicamente dicho Plán de manera definitiva y en la forma que ha sido redactado por la referida Junta, según la relación o lista que se

Ap. die 10 de

encuentra unida al expediente instruido al efecto.

Este Padrón de Cera expone meramente al público por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de ser reclamaciones, remitiéndose copia certificada de dicho documento a las facultades encargadas de prestar la asistencia, y habiéndose sabido al mismo tiempo que contra este acuerdo aprobatorio se puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante el propio Ayuntamiento, que de Cera promóvese en el plazo de quince días, teniendo personalidad para ello todos aquellos individuos que indica el artículo 16 de la Ordenanza y 65 del Reglamento de Personal de los Ferries Municipales de 27 de diciembre de 1953.

Del juicio de calificación de dichos.

La propuesta de la Alcaldía, se acuerda conceder en propiedad y a perpetuidad a los vecinos Carmen Pacheco Jirón e Hijos de Aquilina Hernández Camacho, los sitios números 73 y 74 del Grupo Sección del Cementerio Municipal Católico, al haberse acordado previamente los derechos establecidos.

Propuesta al Colegio de Secretarios

Después de dio cuenta del escrito dirigido a esta Alcaldía por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Intervenientes y Depositarios de Comercio Local de esta Provincia, solicitando colaboración económica para la adquisición e instalación de un número local de Colegio, y teniendo en cuenta que:

- 1º.- La labor a realizar por dicho Colegio está íntimamente relacionada con las funciones propias de las Corporaciones locales.
- 2º.- La insuficiencia del actual edificio no permite el desarrollo adecuado de la actividad de las numerosas comisiones que se van instituyendo y que quedan reflejadas en el escrito mencionado.

cionados, las cuales beneficiaran a los siguientes
familiares de la provincia,

el Secretario acuerda por unanimidad
conceder al Colegio Oficial de Secretarios, Tutores,
Tares, Depositarios de la Administración Local
de esta provincia, una treceveces de mil
pesetas anuales a partir de 1974, cifra que
no rebasa el 1% del presupuesto ordinario de di-
cho ejercicio, y que tendrá vigencia hasta que se
acuerde su modificación o anulación.

Campaña de promo-
ción asistencial 1973-
74.-

Por último, los reunidos, continuando la es-
tumbre tradicional de contribuir a la suscrip-
ción anual de la "Campaña de Promoción Asis-
tencial" para remediar las necesidades de las
familias pobres y desvalidas de este municipio,
acuerdan por unanimidad aprobar un donati-
vo a dicho fin de quinientas pesetas, inicián-
dose así la suscripción de la campaña del año
actual, cantidad que será litrada en cargo
a la partida 2, 1303 del presupuesto ordina-
rio en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
el Presidente abrió el periodo de ruegos y pereg-
tas, sin que ninguno de los asistentes hiciera
uso de la palabra, dándose por terminada
la sesión a las doce horas de expresado día,
de la que se extiende la presente acta, que
firmarán todos los concurrentes, y de lo que
como Secretarios Certifico.

Antonio Aljau

Enrique Denter

Antonio Calca

M. L. ...

M. P. ...

12

GOBIERNO DE MALDONADO

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1973

Presidencia:

- D. Antonio López López
- D. Fernando López Coronado
- D. Enrique Ferrer Juncos
- D. José Villanueva Gabeiras
- D. Rafael Ruiz Hernández
- D. Jesús Galero Ruiz

En la villa de Maldonado, siendo las once horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reunió en el salón de Sesión de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio José Gándara y la asistencia de mi el Secretario Municipal Sr. José Hernández Hernández, los señores concejales que se relacionan al margen, que esumparon el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por el Presidente se declaró a Cien y fiel la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Comodoro del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Terminación obra de abastecimiento de agua.

Del primer lugar los reunidos fueron informados de la terminación de las obras de distribución domiciliario de agua a siete calles de la población, acordadas realizar por el sistema de administración en sesión de 30 de abril último, habiéndose costado que las mismas han consistido:

1º - Instalación de 522 mts. de tubería de P.V.C. - de 110, 90 y 75 mm, 6 atm, des de el depósito regulador sito en "El Tío Sierra" hasta las pozos-registro existentes en las confluencias de las calles Jacipo de Leano, Gabriel y Galán, Pizarro con la de Travena Real, discurriendo por las calles de Capitán Gaión, T.C. Narante y Manuel en Travena Real; y unos 2.000 metros de tubería de polietileno blanco de 1 y 1/2 pulgadas y 4 atm. en las restantes de Jacipo de Leano, General Franco, José Antonio Prieto de Rivera, Gabriel y Galán y Pizarro, en derivaciones al Centro de Regilería Rural con vivienda para el médico y para Cuartel de la Guardia Civil. La distribución se ha-

efectuado a base de doble línea general en todas las calles referidas, excepto en la de Capitán Cha-
chu, en unas por el acorrido, en otros puntos al Cor-
dillo, y desde la que se han encauchado las acom-
odadas a las diferentes casas que lo solicitaron, que
son la mayoría de las habitadas en estas vías.

2.- En unas 20 metros de la salida del depósito
regulador se ha construido un foso-registro con
puerta metálica, en cuyo interior se abren
dos llaves de paso para los ramales que se dan
por las calles Capitán Chaín, J. C. Narro, las
cuales alimentan el resto de las calles Beneficia-
rias.

También se han colocado siete llaves de paso
en los registros de derivación a Erancia Real (1),
Pizarro (2), Gabriel, Galán-José-José (2), Quijano
de Leans-Francisco (2), para la mejor prestación del
servicio a los diferentes sectores.

3.- En la calle Erancia Real, que es a la vez carre-
tera a Guadaleanal, se han construido tres pasos subterrá-
neos en las confluencias con las calles Quijano de Leans,
Gabriel, Galán, Pizarro, en las condiciones marca-
das en la autorización concedida por la Recma
Diputación provincial de Badajoz, según carta
de 11 mayo 1973, oficio de 18 de junio siguiente.

4.- Las zanjas de tierra para alojar el tubo de
las tuberías han sido enterradas con arena fina
y tierra y recubierta con grava y cemento o tor-
taj, habiéndose puesto en servicio la red, con sumi-
nistro de agua a las casas con acometidas, en
1.º de Julio último.

La Corporación acuerda por unanimidad
dar su conformidad a la obra realizada con
aprobación de los gastos efectuados que ascienden
a 232.354 pesetas, sin entrar los jornales de los
peones a Escuderos por la Comisión Local de la



Neutralidad Agraria de la Seguridad Social con fondos de "empleo comunitario".

Se continuó en la Presidencia al fono que reiteradamente al amandatario de la finca de estos propietarios - "Hlamo y Quemadina" le ha manifestado la necesidad de disponer de agua para el ganado que pasta en la misma, por ser ganadero su principal aprovechamiento, toda vez que el pozo existente tiene poca profundidad y se agota su manantial con bastante frecuencia, por lo que ha existido siempre en reciente la construcción de una charca, a base de movimiento de tierra con maquina "Caterpillar" en la banda de la proxima al lugar donde se usica el pozo referido, dado que es la forma de disponer de agua para el ganado durante la mayor parte del año, y resultar económica su construcción.

Charca en finca "Hlamo y Quemadina"

Después de visto el informe favorable del Secretario Intersectorial, acuerdan por unanimidad aprobar la construcción de esta charca en la finca - "Hlamo y Quemadina" propiedad del Ayuntamiento, así como el costo de la misma, equivalente a diez horas de trabajo de maquina, a razón de 900 ptas, o sea nueve mil pesetas, que se abastara con cargo al Crédito existente en el presupuesto Ordinario en rigor.

Obras en la Casa del Médico

De orden de la Presidencia se dio lectura por sui el secretario de la instancia presentada por el médico titular D. Sebastián Sánchez Ferras, a la que se hace cuenta de las obras de conservación y mejora realizadas en el edificio del Centro Primario de Higiene Rural con vivienda para el médico, de la propiedad Municipal, durante los años 1972 y 1973, que han consistido en:

- 1.- Picado y nuevo restriamiento de la pared lateral del edificio, en su parte central, dada la gran humedad existente.

2.- Renovación y arreglos en las rejas de la madra de la cocina y despensa y otros trabajos de carpintería.

3.- Pintura y blanqueo general con limpieza extraordinaria.

4.- Reparación y prolongación de tuberías y accesorios de la instalación de agua, con motivo del abastecimiento domiciliario realizado en la población.

5.- Construcción de un fideicomiso en el patio del edificio, conmutado de este, solicitando que el importe total de las obras por 21.255 pesetas sean satisfechas con cargo al canon por ocupación de la vivienda del Estado.

El Excmo. Sr. Teniente en cuenta que las obras y mejoras presentadas eran muy necesarias y convenientes para la devida conservación y uso del edificio, visto el informe favorable emitido por el Secretario-Intendente, acuerda por unanimidad aprobar dichas obras, cuyo coste se abastecerá con cargo a los fondos del canon de renta que satisface el médico titular por ocupación de la vivienda.

Funeral por el Sr. ministro D. Luis Carrero Blanco.

Por último las reuniones acordaron por unanimidad consignar en el acta el sentimiento de esta Corporación por la muerte del Presidente del Gobierno D. Luis Carrero Blanco, víctima asesinado en criminal atentado perpetrado en Madrid el día 20 de diciembre actual, con cuyo motivo se celebró su funeral en la Iglesia Parroquial el día 21 de los corrientes al que asistieron las autoridades y Vecindario en general, habiendo sido reados telegramas de pésame y adhesión a S.E. el Jefe del Estado y Presidente interino del Gobierno.



J no habiendo más asuntos de que tratar, -
el Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas
sin que ninguno de los asistentes hiciera uso
de la palabra, donde se terminó la
sesión a las dos horas y cincuenta y cinco minu-
tos de expresado día, de la que se levanta la
presente acta, que firman los concurrentes, y de
lo que como Secretario Certifico.

~~Antonio Aguado~~

~~Ullera~~

Rafael Ruiz

~~Antonio Aguado~~

~~Ullera~~

Enrique Demita

Celso Calero

J Ruiz

Sesión ordinaria del día 20 de enero de 1974

Señores @cejales

- D. Antonio Luarín Hernández
- D. Enrique Ferrer Guerrero
- D. Fernando Ledo Corrente
- D. Antonio Galero Ruiz
- D. Rafael Ruiz Ledo (mayor)

Secretario:

- D. José Hernández Ledo

En la villa de Malveiras a diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once horas, se reunió en el salón de fiestas de estas Casas @cejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Mejano Cardenas, la asistencia de mí el secretario habilitado, D. José Hernández Hernández, los señores @cejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la @corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Por la Presidencia se declaró abierta y se celebró la sesión, dando a continuación lectura por mí el secretario del Comarcal del auto de la anterior, que por unanimidad fue a los efectos.

Se dio cuenta de la @correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la @corporación quedó autorizada y aprobó su cumplimiento.

Aprobación Ingresos y Pagos 4º trimestre

En primer lugar se dio lectura a los mandamientos de ingresos y pagos expedidos en este Ayuntamiento durante el 4º trimestre de 1973, los cuales se encuentran contabilizados en los respectivos libros de Intervención.

La @corporación, mesetando justificados tanto unos como los otros, acuerda por unanimidad prestarse su @probación provisional.

Cuenta del agente en Badajoz

A continuación se dio cuenta de la liquidación que presenta D. Antonio Serra, como agente representante de este Ayuntamiento en Badajoz, del procedimiento de hechos habidos durante el 4º trimestre de 1973, de lo que resulta un saldo

A su favor de 892 pta.

Hechas las comprobaciones de rigor, los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar dicha cuenta, por su exactitud y conformidad con las operaciones realizadas, de modo plenamente justificada.

Cancelacion prestamos Banco Crédito Local de España.

El Sr. Alcalde expone a la Corporación que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 1960 se concertó con el Banco de Crédito Local de España, el préstamo número 2187, por 166.000 pesetas, para la obra de electrificación de esta localidad, cuyo servicio lleva directamente el Ayuntamiento, a amortizar en 30 años que vencerán en 1990, pero que debido al incremento constante en el consumo de energía eléctrica desde la inauguración del servicio en agosto de 1962, el fondo de recaudo sobre las tarifas para amortización de anticipos concedidos por el Instituto Nacional de Electrificación para la misma obra de electrificación, tiene actualmente una existencia de 167.634 pesetas, con la cual puede atenderse suficientemente al pago de la 10ª, última anualidad de amortización de dichos anticipos del I.N.C. por 28.337 pesetas, resultando 9 de Junio de 1974, proponiendo que con el remanente de este fondo se pague por anticipado el saldo pendiente con el Banco de Crédito Local de España, que, al 31 de diciembre de 1973, según comunicación de dicha entidad de fecha 28 de dicho mes, asciende a 124.092'30 pta.

Vista la condición 6ª del contrato celebrado en referido Banco mediante escritura pública formalizada en Madrid el 11 de noviembre de 1960, que autoriza a la Corporación para anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo concertado, en las condiciones que en dicha cláusula se indican, los reunidos, aceptando por unanimidad la propuesta de la Presidencia, acuerdan que con cargo a los fondos del recaudo sobre tarifas

eléctricas para amortización anticipada I.N.C. para
electificación de la localidad, se a que al Banco
de Crédito Local de España las cantidades corres-
pondientes a la amortización anticipada de capi-
tal pendiente al 31 de diciembre de 1973 del préstamo
n.º 2187 concertado con dicha Entidad, más los gas-
tos inherentes.

Estado de necesidad
de obras y servicios

Después la Presidencia presenta la memoria for-
mada en cumplimiento de lo interesado por el
D. D. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del
Municipio en la Asamblea de Consejos Locales
celebrada en este Ayuntamiento el pasado día 19 de diciembre
de 1973, que comprende las necesidades más urgen-
tes que tiene planteadas este Municipio en orden
a la realización de obras y servicios de interés
local, y que son las siguientes:

1.- Distribución de agua potable a varias calles
de la población que carecen de este servicio y
mejora de la red en otras que ya lo poseen.

2.- Mantenimiento de las calles Calle Solís, Gene-
ral Moscardó, Erateria Real.

3.- Pavimentación calles Calle Solís, General Mos-
cardó y tramo final de General Franco.

4.- Mantenimiento en buen estado de servicio
de los caminos vecinales de Aguaga y Guadacal-
cal.

5.- Sustitución de postes de madera por otros me-
tálicos de la línea eléctrica de alta tensión de
Aguaga a Lualaba, propiedad del Ayuntamiento.

6.- Parque Municipal, campo de deportes y pe-
rera.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la
aprobación de esta memoria, al considerar que
las obras indicadas en la misma son las de
más necesidad actual en el Municipio, de-

Cuando recibiere por duplicado al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que se tenga en cuenta en la redacción del IV Plan de Desarrollo.

Rectificación de acuerdo Sr.

Los reunidos, a propuesta de la Alcaldía, acuerdan por unanimidad rectificar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de este Pleno, fecha 10 de noviembre de 1973, sobre Clasificación de plazas de los funcionarios municipales, en cuyo último párrafo se fijó erróneamente el coeficiente a efectos del cálculo de retenciones del Oficial ejecutivo forzoso D. Antonio Luarín Hernández, el cual queda ahora fijado en el 2'9 (nº 1º del anexo al Decreto 2056/1973), de conformidad con la aclaración contenida en el artº 2º-1 de la Orden de 26 de Diciembre de 1973 (D. O. del Estado de 3 de enero)

Contribuciones Especiales Obras alcantarillado y acorados en calle Pizarro

Por último la Presidencia el puso a los reunidos que una vez terminadas las obras de alcantarillado en las dos aceras laterales de la calle Pizarro, y de acorados del lateral derecho de la misma calle, realizadas por el sistema de administración en colaboración con la Comisión Local de la Mutualidad Agraria, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Obras. Por tanto, procede la imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para reintegrar a las áreas municipales la parte correspondiente de la inversión realizada en dichas obras, y es necesario que en las mismas se prevea aumento de valor en las fincas colindantes, corresponde solo la imposición por estar comprendidas en la letra C del artículo 469 del mismo texto legal, por el beneficio especial que produce a sus dueños, de cuando fijarse el importe a cubrir por estas contribuciones.

ciones en un tercio del importe del alcantarillado, del 100% en el acuerdo, cuyos porcentajes son los establecidos en la Ordenanza fiscal vigente.

El mismo propone que haciendo uso de la facultad concedida por el no 2 del artículo 465 de dicha Ley, y en vista de que el importe de las Obras afectadas por las contribuciones especiales no alcanza la cifra establecida de 250,000 pts. se prescinda de constituir la Asociación de Contribuyentes a que el citado artículo hace referencia.

Estudiada sucesivamente la propuesta anterior y visto los preceptos legales anotados, la Corporación, por unanimidad, acuerda imponer las contribuciones especiales de la letra C) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, por las Obras ya realizadas de alcantarillado, aceras en la calle Pizarro, según el siguiente detalle:

1.- Alcantarillado lateral derecho de la calle Pizarro: Acuado por el Ayuntamiento	27.740 pts.
Porcentaje de imposición	1/3
Importe Contribuciones especiales	9.247 pts.
2.- Alcantarillado lateral izquierdo de la calle Pizarro: Acuado por el Ayuntamiento	8.757 pts.
Porcentaje de la imposición	1/3
Importe Contribuciones especiales	2.919 pts.
3.- Acera lateral derecho calle Pizarro: Acuado por el Ayuntamiento	10.883 pts.
Porcentaje de imposición	100%
Importe Contribuciones especiales.	10.883 pts.

Se acuerda prescindir de la constitución de la Asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, en uso de la autorización concedida por el número 2 del mismo artículo, estableciéndose como base

para la fijación de las cuotas individuales
los metros lineales de fachada de los edificios
colindantes con las mejoras, no acordándose más
excepciones que las fijadas en el art. 472 de
la repetida Ley legal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el
Presidente abrió el período de preguntas y respuestas,
sin que ninguno de los asistentes hiciera uso de
la palabra, dando por terminada la sesión
a las doce horas y treinta minutos de espereado
día, de lo que se levanta la presente acta, que
firman los sucesores, y de lo que como Secre-
tario Certifico.

Antonio Aljantore

Enrique Ocaña

[Handwritten signature]

Antonio Calera

Rafael Ríos

[Large handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 20 de Enero de 1974

<p><u> Señores concurrentes </u></p> <p><u> Alcalde. Presidente </u></p> <p>D. Antonio Mejía de Cárdenas</p> <p><u> Concejales </u></p> <p>D. Antonio María Hernández</p> <p>D. Enrique Benito Guerrero</p> <p>D. Fernando López Coronado</p> <p>D. Antonio Calero Ruiz</p> <p>D. Rafael Ruiz López (mayor)</p> <p><u> Secretario </u></p> <p>D. José Hernández Hernández</p>	<p> Que reunidos a las trece horas del día diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro, por vía convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó en el siguiente número los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, cumpliendo des Pués de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el Artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, disposiciones concordantes.</p>
---	--

Hecha públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y resultando ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

I. Personal activo	732.519
II. Material y diversos	252.098
III. Clases pasivas	186.490
IV. Deuda	—
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	21.124
VI. Extraordinarios y de capital	34.337
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevisos	1.000
<u> Total del presupuesto de gastos. </u>	<u> 1.227.568 </u>

Presupuesto de Ingresos.

I. Impuestos directos	37.473
II. Impuestos indirectos	18.000
III. Casas y otros ingresos	396.037
IV. Tributos y participaciones en impuestos	672.374
V. Ingresos patrimoniales	58.006
VI. Extraordinarios y de capital	—
VII. Brechales e imprevisos	45.678
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>1.227.568</u>

Resumen

Se pagan los gastos	1,227.568
Se dan los ingresos	<u>1,227.568</u>

Diferencia -

Nilado

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se publicara el presente en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia Certificada del mismo al Ilustre Jefe Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Fue otra asunto de que tratar se trató la sesión, de la cual se esfuere la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que Certifico. Antonio Alejandro

Enrique Quintan

Alvarado

Cecilio Calero
Rafael Ruiz

Juan

Sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1974

Pres. Comisales: -

- D. Antonio María Rodríguez
- D. Fernando Rodríguez Florent
- D. Enrique Quintanilla
- D. Antonio Galero

En la villa de Malacitán, siendo las once horas del día dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro se reunieron en el Salón de Juntas de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio José Joaquín Cárdenas y la asistencia de mi el Secretario Facilitado D. José Hernández Hernández, los señores Comisales que se relacionan al margen, que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de elevar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por el Presidente se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Comandante del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Valoración de terrenos comprados por el Ayuntamiento, según sesión definitiva

Hecho seguidos, por la Presidencia se da cuenta a la Corporación Municipal que por D. José Casas Juste, Ingeniero Agrónomo con ejercicio y residencia en Badajoz, se había procedido, en 5 de diciembre último, a la mensura y valoración del predio rústico denominado "Huerto del Pilar", comprados por este Ayuntamiento con motivo de la obra de abastecimiento de agua potable a la población, según los acuerdos capitulares de 21 de septiembre de 1971 y 3 de noviembre de 1972.

Puesto sobre la mesa un ejemplar del documento, suscrito por dicho Técnico Superior, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Badajoz-Cáceres con fecha 19 de enero de 1974, resulta el siguiente:

<u>Resumen de Valoración</u>	
Valor de la tierra	64.111/pts
Valor mejoras permanentes	60.100 "
Valor árboles frutales	3.225 "
<u>Total</u>	<u>127.439 pts</u>

La medición del predio, conforme al plan escala 1:300 unido al documento, arroja una superficie total de 0-42-60 hectáreas.

Vistos los Criterios seguidos para la valoración, la Corporación Municipal aprueba la tasación efectuada, acordándose por unanimidad de todos los asistentes, ratificar con carácter definitivo el acuerdo inicial de compra de la totalidad de la parcela de regadío adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1973.

Al propio tiempo se resuelve dar traslado del presente acuerdo al Redactor D. Rafael Hernández Hernández, a quien se invitara para que se ponga en contacto con la Alcaldía a las finas de señalar la fecha más inmediata posible de comparecencia ante el Sr. Notario de Azuaga, y otorgue a favor de este Ayuntamiento la correspondiente escritura pública de la compraventa de la totalidad del terreno, portando al efecto el título de propiedad correspondiente que sirva de base a la extención de la escritura y recibir el importe de la tasación pericial, con deducción de la suma de cinco mil pesetas, que le fueron anticipadas a cuenta de este valor por libramiento n.º 271 de fecha 15 de noviembre de 1971, facultándose por último al Sr. Alcalde-Presidente Don Justino Alejandro Cárdenas para que represente a la Corporación en dicho acto, firmando la escritura y demás documentos que sean precisos para dar terminada esta operación.

Por el Sr. Alcalde se ordena al Secretario la lectura de las O.O. M.M. de Gobernación de 23 de Octubre y 26 de Diciembre de 1973, por las que se dictan normas para desarrollo y aplicación del Decreto-Ley número 7/1973 y Decreto 2056, de 17 de agosto del mismo

Requisiciones de
funcionarios de los
funcionarios.

1 pts
" "
5 "
9 pts

año, sobre nuevas retenciones clásicas y complementarias de los funcionarios de la Administración Local, con motivo de su acomodación a las de los funcionarios civiles del Estado.

Estudiadas de todo punto estas disposiciones y tras la correspondiente deliberación, se acordó por unanimidad fijar transitoriamente los siguientes complementos de sueldos a las plazas de la plantilla municipal, en tanto se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, que derogará a los titulares de las respectivas plazas a partir de 1º de Julio de 1973.

Complemento de destino por especial responsabilidad

	<u>Nº de puntos</u>	<u>Valor del punto</u>
Secretaria (de 9ª Clase)	1'2	21.250 pts. - mes
<u>Prolongación de jornada</u>		

Al Secretario, por desempeño de las funciones interinas, al no corresponderle Director en esta Corporación, se asignan veinte horas mensuales trabajadas conforme a las normas 9ª y 10ª de las Instrucciones de 27 de diciembre de 1973, o sea a razón de 117 pts. - hora.

Incentivos de carácter transitorio

Se establece un incentivo de productividad para todos los funcionarios en activo que ocupen plazas de la plantilla municipal, equivalente al 0'40 del sueldo inicial que corresponda a cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

Secretario (Vacante)	47.520 pts. - año
Auxiliar	24.480 " "
Depositario (jornada reducida)	8.160 " "
Alguacil	20.160 " "
Guardia municipal	20.160 " "

De conformidad con lo preveído en las normas 4ª-2 y 14ª-2, en relación con la 20ª-1, de las Instrucciones aprobadas por la Orden de 26 de

dieciocho de 1973, de este acuerdo de Cerá dante
cuenta a la Dirección General de Admisiones
Local, reuniéndose a dicho fin copia Certificada del
emisor por conducto de la Jefatura Provincial de
Servicios de Inspección y Anotamiento de las Corpora-
ciones Locales de Potosí.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Presidente acrió el periodo de tiempos y pregun-
tas, sin que ninguno de los asistentes hubiera hecho
de la palabra, dando por terminada la sesión
a las doce horas y treinta minutos de expresado
día, de la que trata la presente acta, que fir-
man los concurrentes, y de lo que como Secretario
Certifico. Antonio Alejandro

Certifico Calero
Ulloa

Enrique Benítez

V. Micaela

J. J. J.

Acta de Constitución del Ayuntamiento Sesión extraordinaria del día 3 de febrero de 1974

Cuencasales no afectadas por la renovación

En la villa de Lualesivado, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

- D. Juan Luis Hernández
- D. Juan Pablo Ruiz
- D. Fernando Hernández Corral

En el hall de actos de la Casa Consistorial, previa la convocatoria reglamentaria, se reunió en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Alejandro Cárdenas y con asistencia

Cuencasales que han de cesar:

del señor Secretario autorizando, los señores Cuencasales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

- D. Enrique Benito Guerrero
- D. Rafael Ruiz López (mayor)
- D. Juan Villafuente Cabrer

Cuencasales elegidos para sustituir a los anteriores:

Hecho el acto a las doce horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurren a la misma. Finalmente, en virtud de lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes, se procede a la convocación del Jurado, al cual se presta igualmente conformidad.

- D. José Hernández Cabrer (mayor)
- D. Juan Ruiz Hernández
- D. Rafael Ruiz Hernández (mayor)

Hecho seguidamente se retiraron los miembros de la Corporación que cesan en el cargo de Cuencasal. Seguidamente se da lectura de los artículos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de mayo de 1952 sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los señores Cuencasales elegidos, según certificación recibida de la Junta Municipal del Censo electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación, provisionalmente, con los señores Cuencasales enumerados y seguidamente se procede al examen de las Actas y autos que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar las faltas o impedimentos que se observaren.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación, provisionalmente, con los señores Cuencasales enumerados y seguidamente se procede al examen de las Actas y autos que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar las faltas o impedimentos que se observaren.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación, provisionalmente, con los señores Cuencasales enumerados y seguidamente se procede al examen de las Actas y autos que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar las faltas o impedimentos que se observaren.

Terminado el examen y verificado que no existen defectos y sin defectos todas las designaciones, así como que las declaradas válidas no son inferiores a dos tercios del número legal de componentes de la Corporación Municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Alcalde Presidente: D. Justino Flejandhe Cárdenas

Concejales: Tercio familiar

D. Fernando Hernández Florente

D. José Hernández Calero (mayor)

Tercio Judicial

D. Justino Calero Ruiz

D. Justino Ruiz Hernández

Tercio de Entidades

D. Justino María Hernández

D. Rafael Ruiz Hernández (menor)

Los señores Concejales, posicionados con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la fórmula exigible de "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios Cárnicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado."

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, ha resuelto designar para Teniente de Alcalde a los señores siguientes, y por el orden de prelación que se indica:

Teniente de Alcalde 1º D. Justino María Hernández
Se aprobó la moción de la Alcaldía sobre funcionamiento de las Comisiones informativas

de Hacienda, Obras Públicas, Gobernación y
Educación y Sanidad.

Se certifica, notando que el número de
habitantes de este municipio no excede de dos
mil, se declara que el Ayuntamiento de Cera
cumple en régimen de Ayuntamiento Pequeño,
de conformidad con los preceptos antes mencio-
nados, en su consecuencia, después del oportuno
exámen de impresiones, se acuerda que las
sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

a) Ayuntamiento en pleno: El día diez de
cada mes, o el siguiente hábil si fuera festivo,
a las once horas.

Terminada su motivación reglamentaria
y tranta esta sesión extraordinaria a las
trece horas, firmando esta acta los señores con-
currentes, Domingo, el secretario, que de todo ello
Certifico.

Gustavo Aljando

Antonio Calero
Calero

Manuel

Rafael Ruiz

Enrique Ruiz

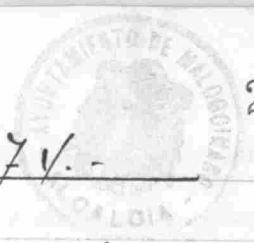
Antonio Ruiz

Jose Hernandez

Rafael Ruiz

[Signature]

sesion ordinaria del dia 11 de febrero de 1974.



- Pres. Comis. Jales:
- Antonio Luque Reda
 - Fernando Reda Corrente
 - Antonio Cabero Ruiz
 - Antonio Ruiz Reda
 - José Hernández Cabero
 - Rafael Ruiz Reda (muerto)

En la villa de Maldonado, a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once horas, se reunieron en el patio de Jales de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alejandro Cabero Ruiz, y la asistencia de mi el Secretario Habilitado D. José Hernández Hernández, los señores Comisales que se relacionan al margen, que conforman el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Por la Presidencia se declaró a ciencia y conciencia la sesión, dando se a continuación lectura por mi el Secretario del Comado de la acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Después de entrar en el orden del día, el Sr. Alcalde dio cuenta de que el día Veintinueve de enero anterior cuando efectuaba viaje a Padujos, para asistir a reunión convocada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre Plan Especial de la Zona Sur de la Provincia, el Sr. Don Fernando Botina Domínguez, Alcalde de Cerro, sufrió un accidente de circulación, falleciendo a consecuencia del mismo, habiendo asistido el exponente en misión del Comisal Sr. Hernández Corrente al funeral y entierro celebrados en la tarde del día siguiente, acordándose conste en acta del sentimiento general de la Corporación por este luctuoso suceso.

Cuenta de Caudales del 4º trimestre

Vista la Cuenta de Caudales de este municipio

Cuenta de recaudación
de 1973.

correspondiente al 4º trimestre de 1973, el informe de la secretaria-Intervención que en la misma se emite, después de examinada, hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarse su aprobación definitiva. Después, de orden de la Presidencia, se dio lectura íntegra por mí el secretario de la cuenta que en fecha 12 de enero anterior ha sido formulada por el depositario. Recaudador Municipal D. José-Justino Ruiz Luomo, expresiva de su gestión recaudatoria en el ejercicio de 1973, en la que como cargo, data aparecen los rubros los siguientes excepto y cantidades:

	<u>CARGO</u> <u>PESETAS</u>	<u>DATA</u> <u>PESETAS</u>
<u>Industria en ambulancia</u>	8.250	8.250
<u>Desagüe de Canales</u>		
Importa el cargo	37.598	-
Importan los ingresos en caja	-	37.328
Ig. los valores devueltos para ejecutiva	-	270
<u>Servicio de alcantarillado</u>		
Importa el cargo.	14.025	-
Importan los ingresos en caja	-	13.800
Ig. por valores devueltos para ejecutiva	-	225
<u>Servicio lucha contra la rabeia</u>		
Importa el cargo.	2.975	-
Importan los ingresos en caja	-	2.975
<u>Servicio s/c de drenaje de riberas</u>		
Importa el cargo	19.750	-
Importan los ingresos en caja	-	19.750
<u>Servicio de Electricidad</u>		
Importa el cargo	399.643	-
Importan los ingresos en caja	-	399.643

Se examinarán y comprobarse en todo el término los cargos, las listas de pago que justifican los ingresos efectuados, así como los valores devueltos, coincidiendo con los correspondientes.



Aprobacion relacio-
nes de rendidas de 1973

diestas asientos de Intervencion, acordandose en con-
suencia, por unanimidad aprobar dicha cuenta
Por ultimo, de acuerdo con lo previsto en el ar-
tículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales, 693
de la Ley de Regimen Local Vigente, se examinaran
las partidas de gastos pendientes de pago al finali-
zar el ejercicio 1973 cuyos Creditos estan debidamen-
te reconocidos, así como los conceptos de ingresos -
liquidados a favor de la Caja Municipal y los recau-
dados, ascendiendo la relacion de acreedores a -
331.079 pesetas, y la de Deudores a 84.116 pesetas, in-
cluir en esta última cantidad la existencia
en Caja en 31 de diciembre de 1973, de 880.935 -
pesetas.

La Corporacion, en escuchando justificadas
dichas relaciones, acuerda por unanimidad pres-
tarse su aprobacion, las cuales se han unidas a la
Liquidacion del presupuesto ordinario de indi-
cado ejercicio

J no haciendo más asientos de que tratar, el
Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas,
ni que ninguno de los asistentes hiciera uso
de la palabra, dando por terminado la
sesion a las trece horas y veinte minutos de
expresado día, de lo que se extiende la
presente acta que firmaron todos los concurren-
tes, y de lo que se da fe en el presente Certificado.

Antonio Alejandro

Antonio Ruiz

José Hernandez

Antonio Calero

Rosario Ruiz

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 25 de febrero de 1974

Presidencia
 Antonio María Hernández
 Fernando de los Corrales
 Antonio Calvo Ruiz
 José Hernández Pardo
 Rafael Ruiz Hernández (nuevo)

En la villa de Malacón, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro a las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Alejandro Cárdenas, y la asistencia de mi el secretario don José Hernández Hernández, los señores concejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por el Presidente se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Comado del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Aprobación liquidación del Presupuesto Ordinario de 1973

Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de gastos e ingresos pendientes del ejercicio anterior, y que en concepto de remesas de Ceu incorporante, al presupuesto refundido. Dada lectura de los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó aprobar lo siguiente liquidación:

Existencia en Caja en 31 diciembre 1973	880.935 pts
Restos por cobrar en igual fecha	84.146 "
Suma	965.081 pts
Restos por pagar en igual fecha	331.079 "
Superavit	634.002 pts

de los cuales se cumplimentan por la Realcía lo demás ordenado por este servicio.

Aprobación cuenta de valores independientes del Presupuesto de 1973

Después de lo que el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta general de valores independientes y subsidiarios del presupuesto.

to correspondiente al ejercicio economico de 1973, -
rendida por el depositario de la Corporacion D. Jose-
Antonio Ruiz Luoro, y definitivamente informada por
el Intendente, expresando que dicha cuenta, con sus
comprobantes y el expresado informe, han estado a dis-
posicion de los Sres. Concejales para su examen y apro-
bacion.

Seguidamente se procede a dar lectura integral
del referido Informe del Intendente, y puesta a votacion
la aprobacion de la cuenta correspondiente al ejercicio
economico de 1973, referente a Tabas Independientes y
Subvenciones del presupuesto, rendida por el Sr. Deposi-
tario de la Corporacion D. Jose-Antonio Ruiz Luoro, fue
aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr.
Intendente declara definitivamente aprobada la
expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que
se trata.

Padron del Inmueble
sobre recibidos para
1974.-

Continuacion que examinado el Padron formado
por Secretaria para el Censo del Inmueble Municipal
sobre circulacion de recibidos de traccion mecánica
por la Via Publica para el año de 1974, que impor-
ta la cantidad de 19.200 pesos.

Visto que en este documento figuran todos los recibidos
los censados en el ultimo padron con las alteracio-
nes comunicadas por la Jefatura Provincial de
Tráfico, y que ha sido confeccionado de acuerdo con
la Ordenanza en rigor, el Ayuntamiento acuerda
por unanimidad prestarle su aprobacion, y que
se cumpla lo prevenido sobre exposicion al publico, redac-
cion y censo en voluntaria de estos valores.

Rectificacion Padron
de Recaudantes de
1973.

Después se dio cuenta de los documentos de rectifi-
cacion del Padron de Recaudantes de este munici-
pio correspondiente al ejercicio 1973, que ha sido
confeccionada de acuerdo con las Instrucciones Bie-
nicas dictadas por el Instituto Nacional de Esta-
dística según Circular de 30 de Octubre de 1971,

de cuyos resultados resulta una población de derecho en 31 de diciembre de dicho año 1.973 de 1.157 habitantes, de hecho de 1.070 personas, que dando a fin de cuentas por unanimidad.

Muerto Muestrero Junta Reduccionista

Por el tiempo los reunidos acordaron por unanimidad designar al Sr. Rafael Ruiz Hernández (muerto) para que en tal calidad forme parte de la Junta Municipal de Reduccionista a que se refiere el art. 45 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar de 6 de noviembre de 1.969, en sustitución del Sr. Rafael Ruiz Hernández Villanueva fallecido, por haber estado éste en su mandato el día 3 de las corrientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ninguno de los asistentes hiciera uso de la palabra, dando por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos de espresado día, de la que se extiende la presente acta, que firmamos todos los concurrentes, y de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Antonio Colero

Rafael Ruiz

José Hernández

Ceballos

Muñoz

Ruiz



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 11 de Marzo de 1974 -

- Senores Concejales:
- D. Antonio María López
 - D. Antonio Calero Ruiz
 - D. Fernando López Corrente
 - D. Antonio Ruiz Hernández
 - D. Rafael Ruiz López (ausente)

En la Villa de Melchor Ocampo, a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once horas, se reunió en el Salón de Juntas de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rafael Corrente y la asistencia de mi el Secretario Habilitado, Sr. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó autorizada, apruebo su cumplimiento.

Reservada al alcantarillado del Centro de Higiene y Casa del Médico

En primer lugar el Sr. Alcalde expone que por el médico titular se le ha indicado en varias ocasiones la necesidad de dar salida a las aguas negras y residuales del edificio del Centro de Higiene que tiene jurisdicción en vivienda para el Facultativo de Higiene a que la fosa séptica existente en el mismo está necesitando de limpieza, dado que desde la construcción del edificio no se ha procedido a su limpieza, agravado ahora por el mayor consumo de agua.

Los señores Concejales en cuenta que la petición del médico está justificada y aceptando la

Propuesta de la Alcaldía, acuerdan por unanimidad se llere a efecto dicha obra situada en la zona séptica, en enganche en la red de alcantarillado de la acera derecha de la calle Pizarro, por ser el punto más próximo de la red general, utilizándose a dicho fin tubería de urabita, de cemento de 15 cms. ϕ .

Los gastos de esta obra serán a cargo del caudal o renta del médico titular ocupante de la vivienda, y en su caso que este fondo carece actualmente de existencias, se liquidará el gasto en cargo al presupuesto ordinario, se reintegrará el importe correspondiente, en su día, de dicho fondo.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que consulte al personal técnico que realice esta obra, e ejecutar por el sistema de gestión directa.

Construcción de nichos.-

Después, dada cuenta de la necesidad de construir nichos en el cementerio municipal católico, por existir varios huecos, las reuniones acordaron por unanimidad la construcción de ocho nichos o corredillos en dicho cementerio, que comprenden los números 79 al 86 del Grupo Derecha, obra que se ejecutará por el sistema de administración, por ser de escasa cuantía el importe de la misma, autorizándose al Sr. Alcalde para que consulte al personal necesario a dicho fin.

Apro. Causa del 1º expediente de suplemento de créditos.

Visto el primer expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual, por un total de ciento veinte mil pesetas, que se afectan a reforzar las partidas que constan en la memoria municipal del ejercicio.

Concediéndose que estas modificaciones



propuestas tienen su base legal en las am-
bles corporativas adoptadas y en las obliga-
ciones o cargos del Ayuntamiento, de carácter
irrazonable.

Considerando que en la tramitación del
expediente se han observado las prescripciones del
artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto-
reformado de 21 de Julio de 1955, la Corpora-
ción acuerda por unanimidad aprobar en
la cantidad total anteriormente expresada, los
suplementos de Crédito a que el expediente se
refiere, el cual se expedirá al fin de los por
terminos de quince días a tenor del número 3
del propio artículo 691, de cuando empezare
por la vigencia las disposiciones del art. 22
de la Ley 48/1966, de 23 de Julio.

Apruebanse espe-
diente de Contribu-
ciones especiales

A continuación se da cuenta del expediente
instruido por este Ayuntamiento para llevar
a cabo la imposición y cobro de las contribu-
ciones especiales del apartado B) del artículo
151 de la Ley de Régimen Local vigente, con-
sistente a las obras de alcantarillado de
la calle Pizarro, aerados de riego de la misma
vía, en virtud del acuerdo plenario de 10 de
enero último.

Los recaudados, visto que se han formado
y unido al expediente todos los documentos
requeridos por el artículo 39 del Reglamento de
Ayuntamientos Locales de 1 de Agosto de 1952, y
que para la imposición de cuotas indivi-
duales se ha tenido en cuenta la base acorda-
da por la Corporación, consistente en los me-
tros lineales de las fachadas de las fincas
terceras beneficiadas por aquellas obras,
acuerdan por unanimidad aprobar dicho
expediente, así como las relaciones de

Cuentas individuales que en el mes de
septiembre, por los impuestos siguientes:

Alcantarillado cuenta izquierda Calle Pizarro 2,919^{pts}

Alcantarillado cuenta derecha Calle Pizarro 9,247^{pts}

Recargo derecho de la misma Calle Pizarro 10,883^{pts}

Exponerse al público este amercado, juntamente
con el expediente de distribución de las con-
tribuciones especiales, por el plazo de quince
días hábiles, a fin de que durante el mes
y los ocho días siguientes pueda ser exa-
minado y formularse las reclamaciones
oportunas por los interesados de cuenta inter-
tante el anuncio en el Boletín Oficial de la pro-
vincia, conforme a los artículos 38 y 40 del
citado Reglamento de Haciendas Locales."

Excmo. Sr. D. D. de
Inspección y Fomento.

Por último se dió lectura al Oficio n.º 899,
fecha 2 de marzo actual, de la Jefatura provin-
cial de Inspección y Fomento
de las Corporaciones Locales al Pado 10, por el
que se hacen saber las advertencias formuladas
por el Servicio Central en relación con el cum-
plimiento de la normativa en materia de
imposición de contribuciones especiales, sobre
la tramitación, contestación a las peticio-
nes que se formulen al Ayuntamiento.

Los recurrentes quedasen debidamente adver-
tados y amercados que por Secretaría se tiene
la dicha nota para el cumplimiento de
lo ordenado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
el Presidente abrió el período de ruegos y
preguntas, sin que ninguno de los asis-
tentes hiciera uso de la palabra, dando
se por terminada la sesión a las doce
horas y diez minutos de expresado día,
de la que se extiende la presente acta,

que firman todos los concurrentes, y de lo que es Secretario Certifico.

~~Antonio Alejandro~~

~~Ulloa~~

~~Juan~~

~~Profel Ruiz~~

~~Antonio Ruiz~~

~~Celestino Calero~~

Ruiz

Sección ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de Abril de 1974.

- Señores Concejales
- D. Fernando Hadas Corrente
- D. José Hernández Calero
- D. Antonio Calero Ruiz
- D. Antonio Ruiz Hernández
- D. Rafael Ruiz Hadas (menor)

En la villa de Maloocinado, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio José Sánchez Cardeñas y la asistencia de mi el Secretario Escalitado D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que empuen el Pleno de la Corporación, al objeto de elevar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la-

que habían sido previamente esbozados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Corrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

1º Aprovisionamiento Ingresos y Pagos del 1º Trimestre.

En primer lugar se dio lectura a los mandamientos de ingresos y pagos expedidos en este Ayuntamiento durante el 1º trimestre de 1974, los cuales se encuentran contabilizados en los respectivos libros de Intercambio bajo los números 1 al 47 en el Diario de Ingresos, y 1 al 67 en el de Pagos, todos inclusive.

La Corporación, escuchando justificadas tanto unos como los otros, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

2º Cuenta de Caudales del 1º Trimestre

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 1º trimestre de 1974, el Informe de la Secretaria-Intervención que en la misma se emite, después de examinada, hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

3º Cuenta del Ingreso en Padajoz

A continuación se dio cuenta de la liquidación que presenta D. Antonio Sierra, excofronregente representante de este Ayuntamiento en Padajoz, del movimiento de fondos patrimonios durante el 1º trimestre de 1974, de la que resulta un saldo a su favor de 350 pesetas.

Hechas las debidas consideraciones de rigor, los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar dicha cuenta, por considerarla conforme

en las operaciones realizadas y de modo
muito justificada.

1º Adjudicación
de nichos

A propuesta de la Areal dia, se acuerda enun-
ciar en propiedad, a perpetuidad a los vecinos
Señores de 1º del Conde Castillo Vizconde y Emilia
Mastizos Castillo, los nichos números 75 y 76 -
del Grupo Derecha, del Cementerio Municipal
Cabilico, al haberse acordado por unanimidad los de-
rechos establecidos.

5º Memoria de
Visita Servicios Ins-
pección y Acorra-
mientos de las Cor-
poraciones Locales.

Después se dió lectura del escrito n.º 3.449, de
30 de diciembre 1972, de la Jefatura provincial
del Servicio de Inspección y Acorramientos de las
Corporaciones Locales de Pado 12, por el que se
recomienda la aprobación por la Dirección Ge-
neral de Administración Local, según prescrip-
ción de 20 noviembre 1972, de la memoria
de la visita general de orden informativo
y asesor girada a este Ayuntamiento en 3 de
noviembre de 1971, dándose así mismo secte-
ra a dicha memoria y a las advertencias
e instrucciones que figuran en la parte 2ª
de la misma y oficio referido, relativas a la for-
ma y requisitos establecidos para los distintos
servicios y documentación de la Administración
Municipal.

Los señores que dan de modo unánime entera-
dos y acuerdan por unanimidad que por la
Secretaría se tome la debida nota para cumpli-
miento de lo ordenado en la parte que esto
haya sido hasta la fecha.

6º Memoria del
Servicio de Inspección
General que
es funcionario mu-
nicipal en situación
de excedencia 0170012

Mpisen que formula el Areal dia - Presidente del
Ayuntamiento al Pleno de la Corporación.
Por esta Areal dia se ha recibido escrito del
Sr. D. Gobernador Civil de la provincia,
que lleva fecha 22 de marzo de 1974, en
el que textualmente se dice:

"El Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales de escrito fecha 5 de los corrientes me dice lo que sigue: En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Jefe Central de este servicio, tengo el honor de informar a V.E. lo que sigue: En la memoria de la visita general informativa que giró al Ayuntamiento de Lualaba, de esta provincia, y de la que envié un ejemplar a la Autoridad con mi escrito número 3.450, de 30 de diciembre de 1972, se informa en el epígrafe 1.21 que existía un Concejal que era funcionario Municipal en situación de excedencia forzosa. - El Sr. aportado por el Servicio Central esta memoria se me ordena que al enviar al Ayuntamiento el ejemplar correspondiente en las instrucciones para subsanar los defectos encontrados, se añada se a las propuestas por esta Jefatura, entre otras, la siguiente: "1.2.1. El cargo de Concejal y el de funcionario de la misma Corporación son recíprocamente incompatibles por existir causa específica de incapacidad señalada por el artículo 79. 1º de LRL, 32. 7º del R.O.F., 36. 1º de R.F. La situación de excedencia forzosa adoptada no se encuentra amparada por lo dispuesto en los artículos 51 y 57 del R.F. La situación de incapacidad del Concejal de referencia de Cerá es resultante por el Gobernador Civil de la provincia, en consecuencia lo dispuesto en los artículos 82 y 382 de la Ley de Régimen Local y 36 del R.O.F. En todo caso de Cerá tiene presente lo dispuesto por el artículo 39 del R.F. Del escrito en que se dan estas instrucciones al Ayuntamiento se escribió copia de V.E. con el escrito número 3.450 citado. Como en la

29
actualidad continua desempeñando el cargo de Concejal D. Juan Luis Llanos Hernández, funcionario municipal en situación de excedencia forzosa, siguen incumplidas las instrucciones cursadas con motivo de mi visita, persistiendo la situación de incapacidad entera ad vertida".

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, el de la Corporación que precede y efectos procedentes de la visita del escrito que se traduce en esta memoria y su carácter imperativo por emanar de la Primera Autoridad Civil de la provincia, se hace necesario para esta Corporación adoptar las resoluciones que, a la vista de mis mis y de los antecedentes que lo motivan, resulten procedentes.

En primer lugar es de hacer saber que en la memoria de la visita de inspección a que se refiere el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y en el apartado 1.2.1, se dice textualmente: -

"Aparece correctamente constituido el Ayuntamiento Pleno"

Y en el apartado 1.5.1 se dice también literalmente: "Se han examinado los expedientes (de personal) y están ajustados a los requisitos formales", añadiéndose en el apartado 1.5.3 que "la plantilla está visada en 20 de Abril de 1904. Es calafin no hay".

Vistas las afirmaciones que se contienen en la memoria, derivada por el Sr. Jefe de Ferris provincial de Inspección y procedimientos de las Corporaciones Locales a la Jefatura Provincial de Ferris, y a esta Corporación es resultado de la misma irregularidad alguna en tanto en cuanto se refiere a las condiciones de idoneidad de los empleados de la Corporación, esus a la tramitación y reso-

lución del expediente por el que se declaró al
Oficial administrativo Don Antonio María Ber-
nárdez en la situación reglamentaria de ex-
cedencia forzosa, ni en cuanto a la plantilla apro-
bada por este Ayuntamiento Pleno en 27 de
Abril de 1957 y publicada en el Boletín Oficial
de la Provincia de Badajoz n.º 17 de 22 de Mayo
de 1958, que motivó la declaración de la ex-
cedencia forzosa antes referida, por supresión
de la plaza que ocupaba el expresado señor y
por imperativo del artículo 22, apartado 1.º, del
Reglamento de Pensionarios de Administración
Local de 30 de Mayo de 1953, que literalmente
dispone: "Cuando por exceder los gastos de perso-
nel del límite máximo legal o por esconder-
rar convenientemente suprimir o reducir el costo de
los servicios, se proceda a la reducción de
plantilla, las plazas afectadas se amortizarán
o se declararán a extinguir"; circunstancia
que unida a las previstas en el artículo 29
de la Ley de Ayuda Familiar para los pen-
sionarios de Administración Local de 27 de
diciembre de 1956, que exigía la revisión de
las plantillas cuando la expresada ayuda
familiar solo se pudiera implantar en grado
muy reducido, motivaron la supresión de la
plaza que nos venimos refiriendo por el doble
motivo ya mencionado de excederse los topes
de gastos de personal conforme a los artícu-
los 331 y 676 apartado d) de la Ley de Ré-
gimen Local y no haberse podido implantar
el régimen de ayuda familiar sino en un
grado muy reducido.

Como es natural, esta Corporación, respe-
tando en todo caso con la Ley y con los derechos
subjetivos de los funcionarios a los servicios

39
y en cumplimiento del apartado 2) del artículo 1.º del Reglamento de Funcionarios antes mencionado, luego de declarar el Oficial administrativo D. Santos María Fernández, cuya plaza había sido suprimida, en la situación reglamentaria de excedencia forzosa con todos los derechos que se establece en el artículo 57 del mismo Reglamento. Persistiendo este régimen de plantilla al publicarse la Ley 108/ de 20 de Julio de 1963, reguladora de los movimientos de los funcionarios de Administración Local, esta Corporación, en cumplimiento del artículo 7.º de la misma, procedió a revisar la plantilla, según llevó a efecto por acuerdo de 13 de febrero de 1964, visada por la Dirección General de Administración Local en 20 de abril de 1964, sin restablecer la plaza de Oficial Técnico Administrativo.

No cabe duda, visto estas antecedentes, que el Ayuntamiento de Madrid actuó o actuó recta, legal y reglamentariamente al adoptar los acuerdos de reducción de plantilla, declaración de excedencia forzosa del funcionario que ocupaba la plaza de Oficial Administrativo suprimida y revisión de la misma plantilla en 13 de febrero de 1964, con el visado aprobatorio de la Dirección General en 20 de abril del mismo año, y así lo reconoce el Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales en los apartados 1.5 - 1.5.1 y 1.5.3 de su memoria, fechada en 15 de noviembre de 1972, y aún por el Sr. Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales, en las rectificaciones que hace a la expresada memoria en su escrito referido por la Jefatura del Servicio de Gadafor, no

se hace derivación alguna a los apartados que dejamos reseñados de la expresada memoria, de donde es de concluir que no hay objeción alguna que oponer a la situación administrativa de que disfruta el Sr. María Hernández.

Solo cuando la mencionada adición se refiere a la constitución de este Ayuntamiento, es cuando se dice que "la situación de licencia o excedencia forzosa adoptada en se encuentra amparada por lo dispuesto en los artículos 51 y 57 del R.F." afirmación que a nuestro modesto entender es equivocada por que ninguna relación existe entre ambos conceptos que contemplan supuestos esencialmente distintos.

En efecto, el artículo 51 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local hace referencia a la interrupción del servicio activo en virtud de licencia especial por ocupar el funcionario afectado cargo político que puede ser otorgado por Decreto aprobado en Consejo de Ministros, circunstancias esta que ni siquiera se contemplan cuando se declaró la situación de excedencia forzosa, que no es la de licencia especial, a D. Sr. María Hernández, sino que, como antes se ha expuesto y razonado, se acordó por aplicación del artículo 12 del mismo Reglamento que obligaba, no faltaba, a la Corporación a cubrir plazas de su plantilla cuando se excedieran los topes de gastos de personal, como a la sazón ocurría, y por el fundamento del artículo 29 de la Ley que implanta el régimen de ayuda familiar para los funcionarios de Administración Local.



que ya antes hemos citado. En consecuencia, el artículo 51 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local no es de aplicación en manera alguna al caso presente.

En lo que se refiere al artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no puede ser mayor nuestra sorpresa al verlo citado en la adición como precepto inemplido, por la doble razón de que el mencionado artículo ha sido exacta y puntualmente cumplido por la Corporación, pues si hubiera sido infringido, al suprimirse la plaza podría haberse declarado en una posición ilegal y anti-reglamentaria declarando el Cese injustificado del funcionario que ocupaba una plaza suprimida o declarando una extinción voluntaria no solicitada.

Otro que podría que pudiera apreciarse del artículo 57 del Reglamento sería el de originar alguna clase de lesión en los derechos administrativos subjetivos, legalmente adquiridos del funcionario titular de la plaza suprimida, como pudiera serlo si no se le reconocen los hechos que tal precepto señala o se le denegase el reconocimiento del tiempo de servicios en el que permaneciere en dicha situación, o su regreso al servicio activo cuando existiera vacante de su categoría. Como nada de esto ha sucedido, no entendemos la cita del mencionado artículo 57 del repetido Reglamento.

Haciendo quedado suficientemente claro que la plantilla del Ayuntamiento de Alcalá de Henares está formulada y promulgada con arreglo a derecho, así que en la misma se contempla la plaza de Oficial

Administrativo, ni ninguna otra de si-
milar categoría, así como la excedencia
fuerza y situación reglamentaria de D. An-
tonio Llarín Hernández, esta Alcaldía no
puede proponer la aplicación de medida
alguna al respecto, porque cualquiera
que fuese adoptada sería lesiva de los
intereses y derechos de esta Corporación y
contraria a los preceptos legales y regla-
mentarios invocados.

Pasando al tema de la constitución
del Ayuntamiento de Malo ciudad, he-
mos de haber en primer lugar que
tampoco su de aplicación al caso porcu-
te los artículos de la Ley, Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Corporaciones Locales y
Reglamento de Funcionarios que se citan,
por los motivos que a continuación se va-
laremos:

No existe causa específica de incapaci-
dad en respecto al cargo de Concejal
por parte de D. Antonio Llarín Hernández,
por no concurrir en el mismo simulta-
neamente las condiciones de capitular
y funcionario que son recíprocamente in-
compatibles, puesto que la incapacidad
se funda, según la adición que conun-
tamos en el artículo 79, nº 1º, de la Ley
de Régimen Local que textualmente di-
ce así: "En ningún caso podrán ser
Concejales: 1º. Los funcionarios en acti-
vo de la respectiva Entidad Local y sus
empleados de servicios por ella munici-
cipalizados."

No existe la menor duda al respecto,

pero es el caso que el Consejal Don Antonio -
Mariano Hernández es funcionario en activo
del Ayuntamiento de Lealtad, si no en la situa-
ción de excedencia forzosa, situación que deter-
mina el cese del servicio activo a tenor de lo dis-
puesto expresa y literalmente por el artículo 55
del Reglamento de Funcionarios de Administra-
ción Local de 30 de Mayo de 1952. Sería un
contradictorio entender que la relación de em-
pleado en la administración pueda
coexistir y a la vez la de (este) funciona-
rio en activo y la de funcionario cesante por
razón de excedencia forzosa. Se está al servicio
activo o se está en situación de cesantía
o interrupción de tal servicio en las formas
que prescribe el Reglamento y de las que fa-
vorizan ciertos supuestos, pero no cabe
asimilar la situación de excedencia forzosa
a la de servicio activo, no ya solo por la defi-
nición del artículo 55 del Reglamento de Fun-
cionarios, sino por el simple hecho de toda
su sistemática. — Preceptiva, en lo que el
Capítulo IV contempla, en su sección segunda,
que se ha de entender por servicio activo (Artí-
culos 41 y 42) y en su sección cuarta, el cese
en el servicio activo (artículos 55 al 65), de
donde que no se pueda ser y no ser a una
misma vez.

Pero es más, es principio general de derecho
que todo precepto legal o reglamentario
que implique restricción en los derechos in-
diferentes de las personas, ha de interpretarse
restringidamente, por lo que resulta que sería
contrario a toda justicia y equidad el en-
tender que quien no es funcionario en servicio
activo de una Corporación Local pueda

resultar afectado por una causa de ine-
capacidad o incompatibilidad prevista en la misma
y estrictamente para los funcionarios en
activo de la misma.

Así pues, D. Antonio María Hernández, goza
de plena capacidad para ejercer el cargo de Con-
sejal.

En cuanto al artículo 32, párrafo 1º del Re-
glamento de Organización, Funcionamiento,
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,
por ser repetición literal del párrafo 1º del artí-
culo 79 de la Ley, que acabamos de comentar, nos
abstendremos de hacer observación alguna, remi-
tiéndonos a cuanto acabamos de decir dicho.

No entendemos la cita como causa de in-
compatibilidad para el ejercicio de la fun-
ción consueal, del artículo 36.1º del Reglamen-
to de Funcionarios de Administración Local, pues
tal precepto es del siguiente tenor literal: "No po-
drán ser nombrados Funcionarios de la Corpo-
ración: 1º. El Presidente y los miembros electivos
de la misma". De su contenido resulta claro que
lo que establece es una incapacidad para ser
designado funcionario, pero ninguna relación
hace al caso inverso que, como más arriba hemos
dicho, está explícitamente contenido en el artículo
79.1 de la Ley de Régimen Local, cuya inapli-
cabilidad al presente hemos razonado ya con-
fante. Pero es más, la inobservancia de la cita
del artículo 36.1º del Reglamento de Funcionarios
se hace más evidente cuando el Sr. Inspector actua-
lmente dice en su memoria, apartados 1.5.1, que
se han examinado los expedientes de personal
y están ajustados a los requisitos formales.
En tal caso, el Sr. Inspector habrá podido
comprobar, al examinar el expediente de

personal de D. Justino Marín Hernández, que este señor fue nombrado Funcionario de la escala Fideicomiso Administrativa con la categoría de Oficial por oposición directa, en 12 de Junio de 1941 - esto es, dieciséis años antes de ser declarado en la situación de excedente forzoso y veintinueve años antes de ser elegido para el cargo de Concejal que actualmente desempeña por elección. No cabe la menor duda que cuando D. Justino Marín Hernández fue nombrado por oposición funcionario del Ayuntamiento de Mérida no era miembro electivo de la Corporación y no podía serle aplicable el artículo 36, párrafo 1º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por aquellas palabras "aun no nato". Sobre todo comentario.

A la vista del examen que hemos hecho de la situación administrativa de D. Justino Marín Hernández, no cabe modificar la misma por el hecho de que ocupa el cargo electivo de Concejal de este Ayuntamiento, por no existir causa legal que lo impida y ni siquiera lo permita, pues más bien, por el contrario, el artículo 369 de la Ley de Régimen Local establece que los acuerdos de las Corporaciones y Corporaciones Locales serán irrevocables cuando sean constitutivos de derechos subjetivos, cual es el de disfrutar de la situación de excedencia forzosa por parte del referido señor, al haber sido suprimida la plaza que ocupaba y no existir vacante alguna en la plantilla de esta Corporación, único caso en que podría ser llamado al servicio activo, surgiendo entonces la causa de incompatibilidad que podría determinar a elección del interesado, su ese como Concejal o como funcionario, pero mientras tanto no cessa, lo contrario, a nuestro

juicio, es inmodificable.
No dudamos que al Gobierno Civil de la provincia le corresponden las facultades a que se refieren los artículos 82 y 389 de la Ley de Régimen Local, 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pero negamos rotundamente que en cualquier caso haya de ser tenido en cuenta lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Funcionarios, por no encontrarse el número 12 del mismo, según ya hemos razonado hasta la sazón a través de todos (de todos) los párrafos anteriores de esta larga moción que os sueto, ya que, en primer lugar, hemos visto que la declaración de D. Antonio María Hernández, en la situación de excedente forzoso, fue y es correcta, que la misma implica ese su servicio activo y por lo tanto el expresado señor carece de la condición de funcionario en servicio activo de esta Corporación, que fue numerado funcionario muchísimo antes de ser declarado excedente, de ser elegido concejal, y que, en consecuencia, no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad ni incapacidad para ser miembro electivo de esta Corporación, menos aún para que se le quiera afiliar a tenor del artículo 39 del Reglamento de Funcionarios y en su condición de funcionario excedente, causa de incompatibilidad que no concurre.

Por lo expuesto, el Alcalde que suscribe la presente moción felicita proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte acuerdos, defendiendo sentados los siguientes resu-

Primera.- Que el Sr. D. Juan S. Gutierrez
Marin Hernandez funcionario en activo de esta
Corporacion, se declare expresamente que no con-
surren en el mismo ninguna causa de inca-
pacidad ni de incompatibilidad para conti-
nuar desempeñando legitimamente el cargo para
el que ha sido elegido.

Segunda.- Que no existiendo plaza vacante de
Oficial administrativo en la plantilla de esta
Corporacion, no es posible acordar el reintegro
al servicio activo del Oficial de la escala tec-
nica administrativa en situacion de exceden-
cia forzosa D. Gutierrez Marin Hernandez, de cuius
derechos integramente respetados todos los derechos
que se enumera el articulo 57 del Reglamento de
Funcionarios de Administracion Local.

Tercera.- Que el acuerdo que se adopte se refiera
al Decreto Sr. Gobernador Civil de la provincia,
para su cumplimiento.

El Ayuntamiento Pleno, oida la mocion de
Sr. Alcala - Presidente, acordó por unanimidad
aprobar en todas y cada una de sus partes
y elevando al rango (de acuerdo) de acuerdo
capitular para su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
el Presidente abrió el periodo de ruegos y
preguntas, sin que ninguno de los señores
presencia usó de la palabra, dando por ter-
minada la sesion a las tres horas de ex-
presado día, de la que se archiva la presen-
te acta, que firman todos los concurrentes,
y de lo que es un Secretario Certifico.

Antonio Alcala

Rafael Ruiz

[Signature]

Antonio Calvo
Jose Hernandez

Antonio Ruiz

Ruiz

Acta en ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 20 de Mayo de 1974.

Señores Concejales
Antonio Manuel Roldán
Antonio Ruiz Hernández
Pascual Roldán Corcuera
José Hernández Roldán
Rafael Ruiz Roldán (ausente)

En la villa de Malcocinado, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Juntas de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Roldán Corcuera, y lo asistió de vez el secretario Calificado Sr. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que ocuparon el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta, pública la sesión, dando lugar a continuación lectura por vez el secretario del Comedor del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y papeles recibidos desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento,

Atí como del trámite dado a las mismas, la
corporación quedó enterada y aprobo su cumpli-
miento.

Aprobación Obras
de aceras, par-
te de las
construcciones

Después los señores fueron informados de
la terminación de las obras de construcción
de aceras en el lateral derecho de la calle
Pizarro, 1º tramo de Gabriel y Galán, a mas de
la reparación de techos en el pavimento de la
calle Tori-Suberico, acordadas realizar por el sis-
tema de Administración en la sesión del Ayun-
tamiento Pleno de 10 de Septiembre de 1978, ha-
ciendo constar que las mismas han consistido:

1º Construcción del acera derecho de la calle
Pizarro desde el edificio nº 2 al 33, a base de un
firmo de grava y cemento con capa superior de
arena y cemento, teniendo una longitud de 165
metros, anchura de 0'80 mts. El costo de los
materiales y transportes ha sido de 10.883 pesetas,
abonadas en su totalidad por el Ayuntamiento,
haciendo liquidado durante los jornales
invertidos la Comisión Local de la Mutualidad
Agraria de los fondos de "empleos comunitarios".

2º.- Construcción del acera del 1º tramo de
la calle Gabriel y Galán comprendido entre la
confluencia de la calle Tori-Suberico y Calle ju-
del Cerro, excepto las casas nº 10 y 15, que lo
poseían. Se han utilizado los tipos de cemento
de 25x25 y 20x20 sobre vellos de grava
y cemento en una extensión de 47 metros
en la acera izquierda, 39 metros en la de-
cha, anchura uniforme de seis metros.

El costo total ha sido de 23.111 pesetas, -
que ha abonado íntegramente el Ayuntamiento

3º.- También se han reparado con grava -
arena y cemento los techos que tenían
en la calle Tori-Suberico y confluencia

de la misma con las de Queipo de Leano, prod.
moscadas, General Franco, cuyo importe de
materiales y transporte por 4.733 ptas. ha-
a cuando el Ayuntamiento, y los jornales la
emisión local de la mutualidad agraria
de los fondos de "empleo comunitario"

La Corporación acuerda por unanimidad
dar su conformidad a las obras antes re-
feridas, con aprobación de los gastos nece-
sarios.

Escrito de la Her-
mandad Judicial

Seguidamente se da cuenta de la comuni-
cación que ha dirigido a esta Real Audiencia el
Sr. Presidente de la Hermandad Judicial
de Ogradores y Ganaderos de esta localidad
por la que solicita autorización al presa del
Ayuntamiento para realizar obras de aper-
tura, reparación y construcción de caminos
rurales del término municipal, de suma
necesidad y conveniencia para las activida-
des agropecuarias de la población.

Vista la petición formulada y teniendo en
cuenta que el organismo judicial viene
cumpliendo su plan de reparación y construc-
ción de caminos rurales con cargo a sus
propios fondos, con la colaboración eco-
nómica que presta de otras entidades,
cumpliendo notablemente la comunica-
ción entre las fincas rústicas de la de man-
ción, el transporte de frutos y productos
agrícolas, ganaderos, dando empleo en
las épocas de paro a numerosos trabaja-
dores de la localidad, la Corporación
municipal acuerda por unanimidad
autorizar a la Hermandad Judicial
de Ogradores y Ganaderos de local-
idad para que pueda realizar las-

Obras de apertura, reparación y conservación de caminos rurales en todo el término municipal, en necesidad de que remita a este Ayuntamiento propuesta de obras, pues la labor que se le confia está razonada y justificada en los proyectos que ella misma confecciona para la ejecución de fondos mediante créditos presupuestarios y de asignaciones en metálico de la Seguridad Social Agraria para jornales de empleo comunitario.

La autorización otorgada es válida hasta tanto que el Ayuntamiento acuerde su revocación motivada por recabar para sí la competencia que ahora delega, y llevar directamente la ejecución de tales obras en cargo a su Hacienda, a las subvenciones que pudiera obtener para este fin.

8º Excmo de Justicia

Se da cuenta de una instancia formulada por el Justiciao administrativo de este Ayuntamiento D. José Hernández Hernández, solicitando el reconocimiento del 8º nivel de servicios prestados a esta Corporación, cumplido en 1º de marzo de 1974.

Visto, comprobado que a este funcionario le fue reconocido el 4º quinquenio en la serie de 1º de marzo de 1970 y que desde aquella fecha ha desempeñado tal cargo en propiedad y sin interrupción alguna, habiendo cumplido por tanto seis trienios años de servicios a la Administración local en este Municipio, y teniendo en cuenta que en virtud del Decreto-Ley 7/1973, de 27 de Julio, Decreto 2056, de 17 de agosto de 1973, los incrementos de sueldo de los funcionarios municipales en propiedad se dan por cada tres años

de servicios, a razón del 7 por 100 cada-
fuerza, los rendidos aumentan por su cuantía
dad reconocer a D. Toré Hernández Hernández,
de, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento,
el 8º fuero de servicios, de cuantía por
cir a partir de 1º de marzo último, un au-
mento gradual por tal concepto del 56% del
sueldo base asignado a la plaza en la plan-
tilla municipal, conforme a la cuantía de-
rivada del Decreto-Ley y Decreto antes referidos.

Imposición de Con-
tribuciones especia-
les por acuerdos

Se continuará la Presidencia el punto a los
rendidos que una vez terminada la obra
de acuerdos en el 1º tramo de la calle Ga-
rcía y Galán, realizada por el sistema de-
desplazamiento, de conformidad con el dic-
tamen emitido por el Secretario-Interventor,
procede la imposición de las contribuciones
especiales a que se refiere el artº 451 de la
Ley de Régimen Local, texto refundido de 24
de Junio de 1955, para reintegrar a las áreas
municipales la parte correspondiente de la in-
versión realizada en dicha obra, y como
quiera que en la misma no es de apreciar
aumento de valor en los fincas colindantes,
corresponde sólo la imposición por estar con-
venida en la letra c) del artº 469 del mis-
mo texto legal, por el censo especial que
produce a sus dueños, de cuantía fijarse el
importe a cubrir por estas contribuciones
en el 100% del importe del acuerdo, de no
atender éste de dar sufragio de anulación, en-
70 por ciento es el establecido en la Or-
denanza fiscal vigente.

Estudiada con detenimiento la propuesta
anterior y visto los preceptos legales mencio-
nados, la Corporación, por unanimidad,

Acuerda imponer las contribuciones especiales de la letra C) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, por la obra ya realizada de acortado de 1º tramo de la calle Gacuil y Galán de esta localidad según el siguiente detalle:

Costo de la obra abonado por el Ayuntamiento	23.411 pts
Porcentaje de la imposición	100%
Importe de las contribuciones especiales	23.411 pts

Se acuerda prescindir de la constitución de la fracción de contribuyentes a que se refiere el artº 465 de la Ley de Régimen Local, en uso de la autorización concedida por el número 2 del mismo artículo, esta elección se como sea para la fijación de las cuotas individuales las cuotas limítrofes de fachada de los edificios colindantes con la mejora, no acordándose más atenciones que las fijadas en el artículo 472 de tan repetido texto legal

Nuevo Ayuntamiento
Nuevo Ayuntamiento
de Alcalá

Por último el Presidente dió cuenta, conforme a lo establecido por el artº 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de que con fecha 29 de abril anterior, había designado Ayuntamiento de Alcalá de este Municipio al Sr. Concejal D. Fernando Hernández Florente, renovando el nombramiento anterior de D. Antonio María Hernández para el mismo cargo, haciéndole delegado en aquel los siguientes servicios: Planchamiento y reemplazo, fonerías, cementerios, electricidad, beneficencia, policía urbana y establecimientos industriales.

El Consistorio quedó enterado.
J. no habiendo más asuntos de que

tratar, el Pretidante a Cris el periodo de
ruegos y preguntas, sin que ninguno de
los asistentes hiciera uso de la palabra, des-
dote por terminada la sesión a las doce ho-
ras y treinta minutos de expresado día, de
la que se extiende la presente Acta, que fir-
man todos los concurrentes y de lo que es
mi Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Antonio Ruiz

Profel Ruiz

Culma

Hernandez

José Hernandez

Ruiz

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de Junio de 1974

Pres. Quincejales.

Antonio Luque Reder

Fernando Galero Corante

Antonio Galero Ruiz

José Hernández Galero

Rafael Ruiz Galero (maestro)

Antonio Ruiz Hernández

En la villa de Malpica, a diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Sepúlveda Cardenas y la asistencia de mi el secretario Recibido Don José Hernández Galero, los señores Quincejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporación, del objeto de elegir su primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Por la Presidencia se leyó a cierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Aprobación Pleno de exacciones para 1974.

En primer lugar fueron examinados los planes de arrendamiento municipales sobre el terreno de equalones, terrenos de alcantarillado y planta sanitaria contra la ratia, de ejercicios de 1974 que han sido formalizados con formato dispuesto en las correspondientes Ordenanzas, importando la suma de 37.391, 14/025 y 3.350 pesetas respectivamente.

Visto que estos documentos han sido conferenciados de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobarlos por las cifras expresadas, y que se cumpla lo prevenido sobre

exposición al síndico, reclamaciones y cargo de valores para su cobro en período rotatorio.

Aprobación expediente de contribuciones especiales acuerdo 1.º tramo Gabriel Galán

A continuación se dio cuenta del expediente instruido por este Ayuntamiento para llevar a cabo la imposición y cobro de las contribuciones especiales del apartado C) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local vigente, correspondiente a las obras de acuerdo del 1.º tramo de la calle Gabriel Galán, en virtud del acuerdo plenario de 10 de mayo anterior.

Los acuerdos, visto que se han formado y remitido al expediente todos los documentos exigidos por el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y que para la imposición de cuotas individuales se ha tenido en cuenta la base acordada por la Corporación, consistente en los metros lineales de las fachadas de las fincas urbanas beneficiadas por aquella obra, acuerdo por unanimidad aprobando dicho expediente, así como las relaciones de cuotas individuales que en el mismo se comprenden, por un importe total de 23.411 pesetas.

Se encargó al síndico este acuerdo, juntamente con el expediente de distribución de las contribuciones especiales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que de pronto al mismo y los ocho días siguientes pueda ser examinado y formular las reclamaciones oportunas por los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 y 40 del citado Reglamento de Haciendas Locales.

El Alcalde expone que en motivo de haber trasladado su residencia a Gada por el Ayuntamiento de este Ayuntamiento

Mancomunado de Ayunta Ejecutivo

Puntos de trabajo no figurados
en la misma norma Beneficia
dos de este cumplimiento:

Ninguno

Cumplimiento de dedicación especial

- Por horas extraordinarias: Módulo, 30 pts-hora. Plaza: ninguna

- Por prolongación jornada: Módulo, 30 pts-hora

Al Secretario por desempeño - 20 horas mensuales
de las funciones interventoras } a razón de 99 pts.

- Por dedicación exclusiva. Ninguna plaza o puesto
Interventor General Interino

- Se establece el módulo del año fijado para las
corporaciones de Clase 9ª, del que son beneficiarios
todos los funcionarios en activo de la plantilla municipal

Del presente acuerdo se enviará Certificación
al Servicio Provincial de Inspección y Fomento
de las Corporaciones Locales de Badajoz para
el debido conocimiento, juntamente con informe
de la Secretaría Intervención en relación con el
montante de estas retenciones y gastos totales
del personal y porcentaje de los mismos respecto
al presupuesto ordinario.

Obras de saneamiento
to.

Finalmente se da cuenta de la Circular del
Gobierno Civil de esta provincia, fecha 13 de mayo
anterior, relativa a la campaña de vigilancia
sanitaria del alcantarillado de agua de
residuos líquidos, haciendo constar la Presidencia
que con este motivo se ha investigado sobre la
posible utilización de aguas residuales y fecales
para el riego de huertas, habiendo resultado que
en las que poseen Servicio Coleto Luis y Felisa
Morañeno Viñedo en la parte Baja de la po-
blación, existen filtraciones de estas aguas
que pueden contaminar las plantaciones
de dichas huertas.

Los señores, en su vista, por unanimidad
 acuerdan que las aguas del alcantarillado

40

de la población que discurrir por el caudal de la fuente, sean conducidas directamente mediante tubería de fibrocemento de 20 cms. ϕ y longitud de 115 metros aproximadamente, a la parte inferior de la fuente de Felisa Morano, atravesando en línea recta los predios de ésta y del Sr. Cestero Ruiz, de cuyos propietarios se recabará la autorización de paso necesaria. Para la ejecución de esta obra se sollicitará la elaboración de la Comisión Local de la Mutualidad Agraria para el pago de jornales de los fondos de "empleo comunitario".

Asimismo, dado que gran parte de las aguas lluvias y residuales de las casas de la acera derecha de la calle General Pramo, en los últimos metros conducidas en el ducto donde está ubicado el pozo municipal para abastecimiento de agua a la población, discurrir por zonas al descubierto y en pésimas condiciones de salubridad, y con el fin de evitar posibles filtraciones que contaminen las aguas de dicho pozo, se acuerda igualmente interesar de los propietarios de los edificios afectados la colocación de tubería de fibrocemento para conducción de dichas aguas residuales a la red general del alcantarillado, o bien autorizar a este efecto para la realización de la obra.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Presidente abrió el período de ruegos y preguntas, ni que ninguno de los asistentes hicieran uso de la palabra, dando por terminada la sesión a las tres horas de expresado día, de lo que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

~~Memorias~~

Jose Hernandez

Antonio Ruiz

Antonio Colon

Roberto Ruiz

Julio

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de Julio de 1924

Pres. Generales

- Antonio Maria Lopez
- Fernando Lopez Coronado
- Antonio Falso Ruiz
- Jose Lopez Calero
- Rafael Ruiz Lopez (maestro)
- Antonio Ruiz Lopez

En la villa de Maliseñado, a diez de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las once horas, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alejandro Cardenas y la asistencia de sus el secretario D. Cecilia do D. Jose Hernandez Hernandez, los señores Generales que se relacionan al margen que componen el Pleno de la Corporación al objeto de elegir en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por su el secretario del Coprador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Se dió cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las de...

posiciones que afectan a este ayuntamiento, u
asi como del tramite dado a los mismos, y la e
corporacion quedo enterada, aprobo su cum-
plimiento.

Aprobacion de la
Junta General Presu-
puestos Ordinarios
de 1973.

En primer lugar se puso sobre la mesa la
cuenta general del presupuesto ordinario corres-
pondiente al ejercicio de 1973, la cual ha sido
expuesta al publico, examinada por la
Comision de Hacienda, que ha emitido los in-
formes pertinentes. Dada lectura de referidos
informes, de los que resulta que dicha cuen-
ta esta deidamente rendida, justificada,
y no habiendo oposito contra la misma.
Ojeccion alguna, fue aprobada por unani-
midad de todos los asistentes, habiendose
cuentas:

1º. Que los ingresos totales del ejercicio en
este presupuesto referidos ascienden a
2,204,539 pesetas, y los gastos a 1.323.604 pts
quedando una existencia en caja en 31 de
Diciembre de 1973 de 880.935 pesetas.

2º. Que el superavit del presupuesto definiti-
vo asciende a ninguna peseta, los exceder
de ingresos son los calculados a 234.572
pesetas, y las economias en gastos a 457.213-
pesetas. Deduciendo de estas cantidades el im-
porte de las acumulaciones de ingresos, por
57.783 pesetas, ofrece la cuenta una diferen-
cia por superavit, de 634.002 pesetas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente
que en virtud de las disposiciones vigen-
tes, la expresada aprobacion que acaba
de acordar el Ayuntamiento tiene natura-
lmente el caracter de provisional, por tener
que elevarse al servicio de Inspeccion y
Presupuesto para su resolucian y definiti-

1ª Aprobación

Aprobación Cuenta del Patrimonio Municipal de 1973.

Después se procedió a examinar la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1973, la cual ha sido expuesta al público y asimismo diligentemente examinada por la Comisión de Hacienda, que ha emitido los correspondientes informes. - Dada lectura de los mismos, de los que resulta que esta Cuenta está debidamente recibida y justificada, se procedió a su rotación, siendo aprobada por unanimidad, de lo que resulta un líquido patrimonial activo, por diferencia, de 3.275.239 pesetas.

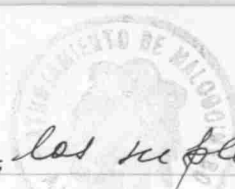
Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Regimen Local. Visto el 2º expediente instruido para llevar a efecto suplementos de Crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, por un total de 84.000 pesetas, que se afectan a reforzar las partidas que constan en la memoria inicial del ejercicio.

Considerando que estas modificaciones propuestas tienen su base legal en los acuerdos corporativos adoptados, en los obligaciones a cargo del Ayuntamiento, de carácter inaplazable.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artº 691 de la Ley de Regimen Local, texto refundido del 24 de Junio de 1955, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad

Aprobación 2ª expediente de suplementos de Crédito

to.



total anteriormente expresada, los suplementos, facilitaciones de créditos a que el expediente se remite, el cual se remite al futuro portuario de quince días, a favor del número 3 del propio artículo 91, de acuerdo cumplimentarse por la alcaldía las disposiciones del artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio.

① Obras de saneamiento.

Después de la cuenta del telegrama del Presidente del Instituto Nacional de Previsión de Piedad, fecha 8 de los corrientes, por el que se es comunica la concesión a esta localidad de una asignación de 50000 pesos para "Obras de "saneamiento esmeritario"

El Sr. Alcalde, en su vista y de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de este Pleno de diez de Julio anterior, propone a la corporación la realización de las siguientes obras de saneamiento:

- 1. Colocación de tubería de cemento en la acera de derecha de la calle General Franco, que recoja las aguas residuales y pluviales de estas casas, en su ramal en la red general existente al final de esta calle.
- 2. Prolongación del alcantarillado mediante la colocación de tubería de cemento de 20 cms. Ø que atraviese en línea recta los predios rústicos de S. Antonio Gabo Ruiz y H. obr. de Felipe Prohiquez Reiguer, para evitar filtraciones de aguas fecales que afectan a las plantaciones de estas huertas, al circular dichas aguas por el callejón de la Fuente.
- 3. Construcción del alcantarillado en el tramo de la calle Erasmio Peral, desde la confluencia con Copitan Chasin hasta el final, mediante el cruce de la cuenta actual

de dicha y cemento con bases de grava
y cemento, dada la gran humedad que
en la misma se acumula, al estar des-
cierta, que dificulta el paso de aguas
fluviátiles, produciendo malos olores, por ser
el único sitio de emisión de la salida de
los Waters del Grupo Escolar próximos.

El Secretario acepta en un todo la pro-
puesta de la Alcaldía, y acuerda por una
humildad la ejecución de las OBRAS refe-
ridas, para lo cual se solicitará la colabo-
ración de la Comisión Local de la Mutuali-
dad Agraria para el pago de formales de
los OBRAS agrícolas que se ejecuten en estas
OBRAS.

Primeros y previo informe favorable del
Secretario de la Corporación, se acuerda de-
clarar de suma urgencia la realización
de estas mejoras de OBRAS, con el fin de col-
ocar al gran número de OBRAS agrícolas
actualmente en paro involuntario,
ejecutándose las OBRAS por el sistema
de Administración, exceptuándose de los
trámites legales de licitación, concurso-juicio
y cemento, como comprendidos en el apar-
tado c) número 1, del artº 311 de la vigente
Ley de Régimen Local.

Igualmente se realizará el saneamiento
mediante muros y cemento de las
aguas que circulan por la calle Perro,
que se próximos al pozo municipal de
Abastecimiento de agua de la población
Pilar Público, a fin de evitar posibles fil-
traciones que contaminar las aguas de
estos manantiales.

Abastecimiento de - A. continuación, los remidos, a propuesta

agua a calle General Lucecardi

de la Presidencia, y en atencion a las peticiones constantes de los vecinos habitantes en la calle General Lucecardi, acuerdan mancomunadamente ampliar el alcantarillado domiciliario de agua a referida calle, utilizando para ello la tubería de polietileno de 1, 1/2 pulgadas y 10 atm. En tanto de las obras de alcantarillado de agua realizadas en el pasado verano, en su favor de la misma en la tubería de fierro cemento de elevacion del agua al depósito regulador de la poblacion, solicitándose a este fin la colocacion de la Comision Local de la Mutualidad Agraria para el pago de jornales del personal Obrero con cargo a la asignacion de 50,000 pts. recitadas para "empleos comunitarios", solicitándose por los interesados las acounetadas a sus respectivos inmuebles.

Obras en el Grupo Escolar, Callejon del Centro.

Por ultimo el Consistorio acuerda mancomunadamente que una vez construido el alcantarillado del tramo frenal de la calle Trancía Real, se inaugure en el mismo la tubería que dé salida a las aguas residuales del Grupo Escolar del "Episto Rutilio", y la sustitucion de cuatro vigas de madera de lar que sostienen el portico del mismo Grupo, por estar podridas y amenazar peligro para los escolares, por otras de hierro grueso de 80/40 mm. asi como de otras reparaciones y limpiezas que sean necesarias para el buen funcionamiento de estas aulas.

Al propio tiempo se acuerda la colocacion de una puerta metálica al principio de la calle Gabriel y Galán en el acceso al Callejon del Centro, para evitar el arrojamiento de basuras en dicho Callejon, que desdican del lugar y casi obstaculizan

su caso por el mismo.

Y no ha tenido más asuntos de que tratar
el Presidente a Orio el periodo de meses por
quinta, sin que ninguno de los asistentes hi-
ciera uso de la palabra, dándose por
terminada la sesión a las once horas y
treinta minutos de expresado día, de lo
que se extiende la presente acta, que fir-
man todos los concurrentes, de lo que es
Secretario Certifico

Antonio Alejandro

Celestino Calvo

Antonio Ruiz

Jose Hernandez

Rafael Ruiz

Alfonso

Alfonso

Ruiz

to.



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de 10 de Agosto de 1974

Notar.
p. por
p. hi
p. or
20
de
fir-
esmo

Pres. Concejals
Antonio María Sotelo
Pedro Hernández Florentino
José Hernández Pátero
Rafael Ruiz Sotelo (ausente)
Antonio Ruiz Hernández

En la Villa de Malo, a diez de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Juntas de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alejandro Cárdenas y la asistencia de sí el Secretario D. José Hernández Hernández, los señores concejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró a cierta y definitiva la sesión, dándose a continuación lectura por sí el Secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de la correspondencia y cuenta oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como de trámites dados a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobada su cumplimiento.

Aprobación Cuenta Caudales 2º trimestre

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 2º trimestre de 1974 y el Informe de la Secretaria-Intervención que en la misma se unió, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Aprobación de Ingresos y Pagos del 2º Trimestre

Después se dio lectura a los mandamientos de ingresos y de pagos expedidos en este Ayuntamiento durante el 2º trimestre de 1974 los cuales se encuentran contabilizados en los respectivos libros de Intervención bajo los números 48 al 111 en el Diario de Ingresos,

Cuenta del Agente
en Jadafor.

Y el 15 de mayo, en el de Pagos, todos miembros
de la Corporación, sustentando justificadamente
tanto mis como los otros, acuerda por unanimidad
prestarle su aprobación por unanimidad
a continuación se dio cuenta de la liquidación
que presenta D. Antonio Sierra, ex-
Agente representante de este representamiento
en Jadafor, del movimiento de fondos recibidos
durante el 2º trimestre de 1974, de la que
resulta un saldo a tu favor de 822 \$.

Hechas las comprobaciones de rigor, los vecinos
acuerdan por unanimidad aprobar
dicha cuenta, por encontrarse conforme con
las operaciones realizadas y decididamente
justificadas.

Acostecimiento de
agua a calle Ca-
rretera.

Seguidamente el Ayuntamiento, teniendo en
cuenta la considerable distancia existente
desde la calle Carretera de esta localidad
hasta las Fuentes Pictólicas ubicadas en las
de Calvo Jote, General Franco y General Mar-
cardó, atendiendo a la vez las fuertes peti-
ciones de los vecinos afectados, acuerda por
unanimidad ampliar el acostecimiento
dominical de agua a referida calle Ca-
rretera, utilizándose a dicho fin la tu-
bería de polietileno de 3/4" de diámetro
de las obras realizadas en el pasado verano,
con un gauge de la misma en la tubería
de este material de 1 1/2" que acosteció al
Cuartel de la Guardia Civil.

Para el pago de jornales de apertura y mi-
nre de zanjas se gestionará de la Comisión
Local de la Mutualidad Agraria la indu-
cción de los mismos en las próximas nóminas
de "empleos comunitarios" y las asistencias
a los miembros serán abonados por los



Pago en cargo a-
"Imprevistos"

respectivos intereses.
Ultimamente el Sr. Alcalde da cuenta de la liquidación de intereses presentada por el Banco de Crédito Local de España con motivo de la cancelación del préstamo de 166.000 \$fs. para electrificación, realizada anticipadamente por el saldo al 31 de diciembre de 1.973, y cuyo pago se efectuó en 24 de enero siguiente.

Resultando de dicha liquidación un saldo a favor de dicho Banco el 30 Junio-74, de 378 \$fs. y no habiendo consignación expresa en el presupuesto vigente, los reunidos acuerdan por unanimidad el pago de esta cantidad en cargo a la partida de "Imprevistos" del presupuesto ordinario del año actual, que tiene Crédito suficiente para ello.

Con ello, no habiendo más asuntos de que tratar, se abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que por ninguno de los asistentes se hiciera uso de la palabra, dándose por terminada la sesión a las once horas y treinta minutos de expresado día, de la que se actúa la presente acta, que firman todos los concurrentes y de lo que como secretario certifico.

Antonio Aljando

Domingo Ruiz

Rafael Ruiz

José Hernández

Antonio Aljando

Manciles

Juán

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de 10 de Sep. de 1974

<u>Señores Concejales</u>	
Fernando José Florent	En la Villa de Guadalupe, a diez de sep-
Antonio María Hernández	tiembre de mil novecientos setenta y cuatro,
José Hernández Galero	siendo las once horas, se reunieron en el Sa-
Antonio Luis Hernández	lón de Juntas de estas Casas Concejales, bajo
Pablo Luis Galero (nuevo)	la Presidencia de Sr. Alcalde, Sr. Antonio Galero
Antonio Galero Luis	che Cardenas, la asistencia de mi el secreta-
	rio Sr. Celestino Sr. José Hernández Hernández,
	los señores Concejales que se relacionan al-
	margen, que empiezo el Pleno de la Corpora-
	ción, al efecto de celebrar en primera congre-
	gación la sesión ordinaria para la que habían
	sido previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dando a continuación lectura por mi el secretario del Corral del acto de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Se dió cuenta de la correspondencia, preura-Oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada, aprobó su cumplimiento.

Tarifas eléctricas. -

En primer lugar la Presidencia espuso que en virtud de la Orden del Ministerio de Industria de 11 de marzo de 1974 y la autorización concedida por la Delegación provincial de este Ministerio, desde 1º de abril último las tarifas de suministro de energía eléctrica del ferrocarril municipal de Electricidad que lleva directamente a este Ayuntamiento han experimentado un aumento solo del 6% en relación con las aplicadas desde 1º de mayo de 1973 cuando el aumento autorizado por el artº 12-C) de la O.M. referida es del 15,85%.



Como quiera que el precio de la energia que se abastece a la Compañia Ferriana de Electricidad se ha elevado en un 18% a partir de agosto desde el 2 de marzo del año actual, teniendo en cuenta que los gastos de este Territorio van en aumento constante, especialmente por la atencion y reparaciones frecuentes que necesita la linea electrica de alta tension, que se va haciendo vieja, pues los postes son de madera y su instalacion data del año 1962, como asi mismo que las tarifas de este municipio son siempre inferiores a las de los otros puntos sucesores de esta provincia que no aplican tarifas doble clasificadas, segun se desprende de la comparacion hecha con las clasificadas en los meses de mayo y junio de 1974, el Sr. Alcalde propone a los señores concejales de la Delegacion provincial de Industria la modificacion de estas tarifas electricas para adaptarlas al costo del territorio y a los de otros municipios similares de la provincia.

El Ayuntamiento acepta por unanimidad la propuesta de la Alcaldia y acuerda se encargue al Ingeniero Industrial D. Alfonso Morales Piquero el con ejercicio en Madrid, la confeccion del estudio y calculo necesarios para presentarse del expediente en dicha Delegacion.

Gastos de la Feria:

Despues el Sr. Alcalde informo de que con motivo de la pasada Feria celebrada los dias 1, 2 y 3 de setiembre actual se hacian celebrados diversos encuentros, distracciones entre la juventud, Caja la direccion del Sr. Cura Parroco, habiendo ocasionado un gasto en premios de 700 pesetas. Los concejales acordaron por unanimidad se abone al Sr. Cura dicha suma, como aportacion de este Ayuntamiento a las celebraciones y encuentros celebrados.

Con ellos, no habiendo mas asuntos de que
tratar, se dejó el periodo de dudas y preguntas sin
que por ninguno de los asistentes se hiciera uso
de la palabra, dándose por terminada la sesión
a las once horas y treinta minutos de el presente
día, de lo que se extiende la presente acta, que
firman todos los concurrentes, y de lo que
Secretario Certifico.

Antonio Alijandre

Antonio Ruiz

Rafael Ruiz
José Hernandez

Fernando

Ulises

Arturo Calera Juan

sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de Octubre de 1974

Señores Concejales
Fernando López Corral
Antonio María López
Joaquín Ruiz López (ausente)
Antonio Ruiz López

En la villa de Lualesimado, a diez de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Alejandro Cárdenas, y la asistencia de mi el Secretario Sr. Cecilio Soto J. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador de la acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Impuesto de paro
Obrero.-

Visto lo dispuesto en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Reforma Tributaria y Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de Agosto de 1935, sobre recargo de los Municipios para obras, mejoras u. o. obras públicas con la finalidad de remediar el paro obrero, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 10 de Octubre de 1972, para percibir en el ejercicio de 1975 los recargos que correspondan, sobre las contribuciones Territoriales de Industria y Comercio y de Industria e Industrial, bajo los tipos definitivos que establece la Ley de 16 de di-

ciembre de 1940, 20 de diciembre de 1952,
y 23 de diciembre de 1959, Decreto de 13 de
Octubre de 1961, de los que se remitir copia de
este acuerdo a los Excmos. Pres. Ministros de
Hacienda, Trabajo y Gobernación.

Aprobación de Ingre-
sos y Pagos del 3º
trimestre.

Después se dio lectura a los mandamientos de
ingresos y de pagos expedidos en este Ayunta-
miento durante el 3º trimestre de 1974, que
se encuentran contabilizados en los respecti-
vos Libros de Intervención Cap. los números 113
al 171 en el Diario de Ingresos, y 155 al 246 en
el de Pagos, todos indubite.

La Corporación, escuchando justificados tan-
to unos como los otros, acuerda por unanimidad
prestar su aprobación provisional.

Cuenta del Ayuntamiento
Padrajo

Se continuó se dio cuenta de la liquidación
que presenta D. Antonio Sierra, como agente repre-
sentante de este Ayuntamiento en Padrajo, del
movimiento de fondos hecho durante el 3º tri-
mestre de 1974, de la que resulta un saldo
a su favor de 1.028 ptas.

Hechas las comprobaciones de rigor, los nu-
merados acuerdan por unanimidad aprobar
dicha cuenta, por cumplirla conforme con
las operaciones realizadas, de modo
justificada.

Pago gastos elabora-
ción por trabajos
nuevo régimen de
los Camos.

Se dio cuenta de escrito fecha 21 de agosto
último que dirige a este Ayuntamiento D.
Antonio Muñoz Velasco, como representante de la
firma "Urteaga, Plans y Lucida" por el que re-
clama a esta Corporación el pago de los ho-
narios por los trabajos a cargo de la casa mu-
nicipal relativos a la confección de planos y de-
claraciones con motivo de la implantación del
nuevo régimen de tributación de la contribu-
ción urbana a que se refiere la O. M. de

Del de febrero de 1966, art. 23 y siguientes del
texto refundido de esta Ley de Bases aprobada
por Decreto de 30-5-66, cuyos trabajos fueron
presentados en su día y aprobados por la Delega-
ción de Hacienda de esta provincia.

Conviene en cuenta que en el Boletín Oficial
de esta provincia nº 141, de 21 de Junio de 1974,
se inserta edicto de la Delegación de Hacienda
por el que se publica la fijación de valores y
base imponible de cada una de las fincas ur-
banas de este municipio, como consecuencia de
la conformidad por parte de dicha Delegación
de los trabajos efectuados, los reunidos acordados
por unanimidad el pago a la Entidad "Mr.
Canales, Planos y Linderos" la suma de 36.635 -
pesetas, a que ascienden los trabajos del Grupo
C) del art.º 3º de la Orden de 7 de Junio de 1967,
que son a cargo del Ayuntamiento, a razón de
85 pts. por cada finca urbana (431 en total), ade-
más del importe de los recibos de 150 pts. por
los trabajos del grupo A) del artículo referido, -
a cargo de los propietarios, que se encuentran
en descubierto hasta la fecha, los cuales han
de pasar a la Agencia Ejecutora. - Por la Enti-
dad referida se ha hecho entrega en este Ayen-
tamiento de las 431 fichas y planos a mano al-
zada con medidas que han servido de base
para la confección de los declaraciones y cro-
quis presentados en Hacienda, además de pla-
no a escala de cada manzana y plano foto-
gráfico de la población.

Decreto referido
de las fincas
urbanas.

Por el Sr. Alcalde se espone que en virtud
del Decreto de 9 de agosto de 1974 (B. O. en Es-
tado de 9 de septiembre), el sueldo base y tie-
mpo de los funcionarios de la Administración
local ha sido incrementado en el 25% del

importe vigente en el año actual, a aplicar un 15% desde 1º de Julio de 1974, y el 10% restante a partir de 1º de enero próximo, no determinando este aumento reducción alguna en las retenciones complementarias de los mismos, y que hechos los cálculos pertinentes por la Secretaría Intervención, este aumento supone una elevación en las retenciones básicas, fincas, y paga extraordinaria de Navidad, de los funcionarios de esta Corporación de 38.660 pesetas por el 2º semestre de 1974, de 11.766 pts por diferencia de cuota de afiliación para la MUNICIPAL del mismo período.

El Concejal quedó enterado y acordó que para el pago de estas diferencias de retenciones, cuota de la MUNICIPAL se suplementen los créditos respectivos del presupuesto de gastos vigente, en cargo al superavit del ejercicio anterior.

Igualmente se suplementarán las contingencias de aguas familiares, para el pago de los aumentos resultantes del Decreto del Ministerio de Hacienda n.º 2164/74, de 20 de Julio, que eleva la cuantía de las prestaciones por ayuda familiar de los funcionarios civiles y militares del Estado, de aplicación para los de la Administración Local en virtud del Decreto 2056/73 y art.º 17 de la O.M. de 23-10-73.

Aprobación 3º expediente de suplementos de créditos.

Visto el 3º expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual, por un total de 160.568 pesetas, que se afectan a reforzar las partidas que constan en la memoria inicial de mismo.

Concluyendo que estas modificaciones

propuestas tienen su base legal en las leyes y resoluciones adoptadas y en las obligaciones a cargo del Ayuntamiento de carácter inaplazable.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artº 691 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 27 de Junio de 1955, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos de Crédito a que el expediente se refiere, el cual se exponerá al público por término de quince días, a tenor del número 3 del propio artículo 691, de acuerdo con lo establecido por la Real Orden de 23 de Julio de 1966.

Estudio, aprobación del Pliego de condiciones para la concesión de arrendamiento de las fincas de este municipio.

Por último, de orden de la Presidencia, se dio lectura íntegra del Pliego de condiciones económicas-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda, para llevar a efecto, mediante su carta pública, el arrendamiento de explotaciones agrícolas-ganaderas de la finca de estos propios denominada "Blanco y Quemadina", parcelas de olivar sitas a los parajes de "distillar" y "Tautimo", y el Ayuntamiento, en conformidad con el contenido de dicho Pliego, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 27 de Junio de 1955, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Boleín de Edictos de este Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por la propia Corporación.

Con ello, no habiendo más asuntos de

que trata, se abrió el periodo de ruegos y
preguntas, sin que por ninguno de los asis-
tentes se hiciera uso de la palabra, dándose por
terminada la sesión a las dos horas y quince
minutos de expreso día, de la que se extrae
de la presente acta, que firman todos los asis-
tentes y de lo que como Secretario Certifico.

Juan José Alvarado

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

~~Manuel~~

~~Julio~~

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 18 de noviembre de 1974

- Señores Concejales
- D. Fernando León Corral
- D. José María Hernández
- D. José Luis Hernández
- D. Rafael Luis Rodríguez
- D. José Hernández Galero

En la villa de Malacatza, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once horas, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Alejandro Cardenas, y la asistencia de todo el secretario habilitado D. José Hernández Hernández, los señores concejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporación, al objeto de elegir su primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido citados previamente.

Por la Presidencia se declaró a ciencia y conciencia la sesión dando a continuación lectura por mi el Secretario del Corral de la acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Cuenta de Caudales del 3º trimestre.

Vista la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al 3º trimestre del año 1974, y el informe de la secretaria interseccional que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Intervención para la Universidad de Extremadura.

Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se dio lectura a la carta del Sr. D. José Bernador Ciril de la provincia, fecha 11 de octubre anterior, en la que comunica las necesidades que tiene esta Universidad para su sostenimiento, y solicita de las Corporaciones locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Educativos de la provincia, la inculcación obligatoria que a todos los habitantes de la misma inculca de mantenerla, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas, no sea posible hacerlo en su integridad, y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos, que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe informa que es necesario el tener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para someter solicitud a este organismo, según prescribe el artº 19 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Someter al Patronato de la Universidad de Salamanca, una solicitud de cinco mil cinco pesetas anuales durante dos años (ejercicios de 1975 y 1976).

2º.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de Certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autorización.

3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuanto de acuerdo sea necesario para la ejecución de fin de este acuerdo.

Incentivo transitorio del Oficial excedente forzoso.

De Orden de la Presidencia se dio lectura por el Secretario, de la Circular nº 37 del Gobierno Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma de 29 de Octubre anterior, que transcribe resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha 28 de dicho mes, por la que se resuelve que

los funcionarios de la Administración Local en situación de excedencia forzosa, tendrán derecho a percibir desde 1º de Julio de 1973, además del 80% del sueldo y aumentos graduales, el mismo porcentaje del incentivo transitorio, complemento de destino - que les hubiera correspondido en situación de actividad.

Visto que en este Ayuntamiento existe un funcionario en esta situación de excedencia forzosa, cual es Sr. Juan María Hernández, que ocupaba plaza de Oficial administrativo, ya amortizada, los reunidos acuerdan por unanimidad reconocer al Sr. Juan María Hernández el derecho a percibir el incentivo transitorio establecido por las O.O. M.M. de 23 de Octubre y 27 de Diciembre de 1973, equivalente al 0% del sueldo inicial de dicho funcionario en el 2º semestre de 1973, no correspondiendo a esta plaza el complemento de destino de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 5ª. 1 de la referida Orden de 27 Diciembre 1973.

El incentivo transitorio concedido tendrá vigencia a partir de 1º de Julio de 1973, de cuando practicarse al funcionario afectado la liquidación de años correspondiente, habiéndose acordado que por tener aquella resolución de la Dirección General carácter provisional, deberá estarse en lo futuro a lo que dispongan las normas definitivas que se dicten.

Plan de saneamiento y distribución de aguas

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del escrito nº 2.686 de la Excmo. Diputación provincial de Jada por fecha 16 de septiembre último, en relación con la inclusión de la O.Cra de saneamiento y distribución de agua en este pueblo en el Plan de Cooperación Provincial de 1974/75, con 2.000.000 de pesetas, a financiar por la Diputación con una intervención del 50% y la O.Cra mitad

a aportar por el municipio.

Figue informando al Sr. Alcalde que por
notar viable dicho proyecto, dado lo otorgado de
la aportación municipal, se giró visita a la
Excmo. Diputación, en la que se me informó
que existe otro proyecto general para abasteci-
mientos y saneamientos en toda la provincia
de Badajoz, en el que está proyectado que la
aportación municipal en los ayuntamientos
de menos de 2.000 habitantes sea del 20% del
presupuesto, y el resto a sujeción por Pla-
nes Provinciales, Diputación, estando pen-
diente de la designación del equipo de téc-
nicos que redacten los oportunos proyectos
y presupuestos.

El Ayuntamiento quedó enterado, acor-
do que cuando el Técnico correspondiente visite
esta localidad, se le informe de existencia
de las instalaciones de alcantarillado y
abastecimiento de agua en funcionamiento,
para que puedan ser tenidas en cuenta en
la redacción de los nuevos proyectos.

Lectura de un escrito

Por último y por Decreto de Intery general,
se dio lectura al escrito-salutarium que el Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia dirigió
al Ministro de Industria, D. Alfredo Tardes
Blanco, en su visita a Badajoz en el mes de
Octubre pasado, en cuyas palabras de bienvenida
se espone claramente el sentir de los
hombres de esta provincia y el agrado consi-
do por la concesión a la empresa de los Benefi-
cios de preferente localización industrial.

Los resultados acogieron con satisfacción
las palabras dirigidas al Sr. Ministro por
esta Primera Autoridad Provincial,
con ello y sus trabajos más asuntos de

que tratar, se abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que por ninguno de los asistentes se hiciera uso de la palabra, dando por terminada la sesión a las dos horas y cuarenta minutos de expreso día, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que es mi Secretario Certifico

Antonio Alejandro

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

Antonio Ruiz

Jose Hernandez

Juan

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de Diciembre de 1975

- Pres. Concejales:
- D. Fernando Rodríguez Coruña
 - D. Antonio María Rodríguez
 - D. Antonio Jesús Hernández
 - D. Rafael Jesús Rodríguez (muerto)
 - D. José Hernández Calero
 - D. Antonio Calero Jesús

En la villa de Lualaba, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio José Rodríguez Calero, y la asistencia de mi el secretario Sr. Antonio José Hernández Calero, los Concejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el secretario del Corrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del tramite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobada en cumplimiento.

Aprobación de Plan de la Beneficencia para 1975.

Se continuó la Corporación municipal en el estudio de finalmente el Plan de la Beneficencia municipal para el año de 1975, confeccionado por la Junta de la Beneficencia contra el que no se han presentado reclamaciones alguna y que comprende a las familias pobres de la localidad que han de gozar de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita en el ejercicio cotidiano, reservándose para la correspondiente deliberación aprobar finalmente dicho Plan de manera definitiva y en la forma que ha sido redactado.

Por la referida Junta, según la relación lista que se encuentra unida al expediente instruido al efecto.

Este Pacto deberá esponecerse nuevamente al público por el plazo de ocho días hábiles, al efecto de ser redactados, remitiéndose copia certificada de dicho documento a los Familiares encargados de prestar la asistencia, y habiéndose saber al mismo tiempo que contra este acuerdo arbitrario se puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante el propio Ayuntamiento, que deberá promoverse en el plazo de quince días, teniendo personalidad para ello todos aquellos individuos que indica el artículo 16 de la Ordenanza y 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de diciembre de 1953.

Delucidación de un nicho

La propuesta de la Alcaldía se acuerda conector en propiedad y a perpetuidad a la vecina Flora Vizcaino Arquero, el nicho no 77 del Grupo Derecha del Cementerio Municipal católico, al haber acordado previamente los derechos establecidos.

Campaña de promoción artística

Después de los recaudados, continuando la estructura tradicional de contribuir a la inscripción anual de la campaña de "Promoción Artística" para remediar las necesidades de las familias pobres y desahucadas de este municipio, acordando por unanimidad aportar un donativo a dicho fin de quinientos pesetas, que serán liquidadas con cargo a la partida 2, 1303 del presupuesto ordinario en vigor.

Formulación de obras de saneamiento y distribución de agua.

Los recaudados fueron informados de la formulación de las obras de saneamiento y distribución domiciliar de agua a varias calles de la población, acordadas replazar por el sistema de administración en sesiones de 10 de Julio, 10 de Julio y 10 de Agosto de 1974, habiéndose constatar que las

mismas han consistido:

1.º - Colocación de tubería de cemento de 1/6 metros aproximadamente de longitud, por los orificios de las casas de la acera derecha de la calle General Franco, la mayoría de las cuales, dado el desnivel del suelo, no podían unirse a la red general de esta calle, habiéndose utilizado tubos de 25 cms. ϕ desde la casa n.º 10 hasta la n.º 20, continuándose con tubos de 30 cms. ϕ hasta conectar en la red general frente a la puerta del "Huerto Pilar".

El costo de esta obra ha sido sufragado por el Ayuntamiento en cuanto a los jornales del maestro alcañil y materiales, por 9.319 pesetas; el pesaje de los fondos de "cuotas comunitarias" y la tubería, y el resto por los dueños de las casas afectadas.

2.º - Se ha prolongado la evacuación de las aguas residuales de este alcantarillado, que antes desembocaban en una gavia junto al camino de la Puente, discurriendo por el callejón del mismo nombre, colocándose 100 tubos de cemento de 20 cms. ϕ por 120, a través de los huecos de ductos de agua fría y de agua de Felipe Rodríguez Leiguerro, desembocando a la gavia de la parte inferior de esta última propiedad, donde ya no existe peligro de contaminación de las plantaciones hortícolas.

El costo de la obra ha ascendido a 11.839 pesetas en cuanto a tubos y material, que ha abonado íntegramente la Caja Municipal, y los jornales de los fondos de "cuotas comunitarias".

3.º - Se ha instalado una tubería de pte. tiles de 100 mts. de longitud para la red

general de distribución de agua en la calle General Luceardi, por la acera derecha de la misma y hasta la confluencia con la de Pilar (10 Graute de la Oera del verano de 1973, de 1 y media pulgada y 10 atmosferas), en ejecución en la tubería de extracción de agua al depósito regulador, ha estado se construido un 600-registro con llave de paso, y en la que se han practicado 17 acometidas a los inmuebles linderos en la misma.

En la calle Carretera se ha colocado una tubería de polietileno de 3/4" 6 atm. y 200 metros de longitud, por una zanja central en la parte derecha del alcantarillado y en un plano superior a éste con derivación desde la red de entrada al edificio de la casa-martel de la Guardia Civil, con construcción de arqueta, llave de paso. Se han practicado 11 acometidas a edificios.

Los gastos de estas instalaciones han sido sufragados por el Ayuntamiento en cuanto a materiales, transportes e instalación, por 14.977 pts. en calle General Luceardi y 7.602 pesetas en calle Carretera, los jornales de personal de "empleo comunitario" y las acometidas por las dueñas de los inmuebles beneficiados.

Se hace constar asimismo que la Oera de cerramiento de la cuneta de la calle Travesía Real no se ha efectuado hasta la fecha por no haberse recibido la autorización de Oera junto al camino vecinal a Guadalcanal solicitada de la Brema. Diputación Provincial de Badajoz en 16 de agosto último, lo obstante lo cual ya se han colocado los tubos de ejecución desde la arqueta-registro de extracción de servicios del Grupo Escolar hasta aquella cuneta, que se pedirá en servicio una vez se proceda al cerramiento de la misma. El costo total de las Oeras y reparaciones efectuadas en el

Grupo Escolar ha ascendido a 13.015 pesos.
La Corporación acuerda por unanimidad
dar su conformidad a los Censos antes relacio-
nados, con aprobación de los gastos efectuados,
congratulación de la realización de las mismas
por la mejora que representa para los servicios
municipales y condiciones de vida del vecindario.

Servicio de abasteci-
miento de agua.

En el mismo lugar el Sr. Alcalde expone que, como
a los señores municipales consta, en el verano de
1.973 se inició el abastecimiento domiciliario de
agua potable a varias calles de la población,
habiéndose ampliado en el año actual a las
de General Muescardi, Carretera y Eravotia, pero
faltando prácticamente el suministro domiciliario
solo en la calle Cairo Solís, donde existe instala-
da una fuente pública, y que durante todo este
tiempo se ha prestado el servicio de forma satis-
factoria, totalmente gratuita para el vecin-
dario.

Como quiera que en este período de servicio
se han producido el aumento de los gastos
consecuentes por energía eléctrica, materiales
y reparación de algunas averías, estima oportuno
el prosector a la confección del correspondiente
pedido de tarifas para el servicio
municipal de aguas de la localidad, a fin
de iniciar el cobro de la tasa @ derecho a par-
tir de 1º de enero de 1975, siendo por otra parte
necesario disponer de estos ingresos para la realiza-
ción del presupuesto ordinario.

En su virtud, los reunidos, acuerdan por
unanimidad:

1º: Establecer el servicio municipal de
aguas en la población, cuya administración
llevará el Ayuntamiento en forma de gestión
directa, conforme a las facultades de los artºs.

arts 121-f) y 156 al 181 de la Ley de Regimen Local Vigente.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde. Presidente para que encargue al Ingeniero Industrial de Badajoz, Don César Vila Ruiz, la confección de la memoria y estudio financiero para el expediente de tarifas de suministro de agua a esta localidad, al cual se dará el trámite establecido por el artº 18 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar, se abrió el periodo de dudas y preguntas, sin que por ninguno de los asistentes se hiciera un comentario, dando por terminada la sesión a las dos horas y veinte minutos de el presente día, de lo que se extiende la presente Acta, que firman todos los asistentes, y de lo que es un secretario Certificado.

Antonio Aljando

Antonio Calvo

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

Alfonso

Jose Hernandez

Juana

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de Diciembre de 1974.

Pres. @uejales

D. Fernando López Florente
D. Antonio María López
D. Antonio Calero Ruiz
D. Antonio Ruiz Hernández
D. Rafael Ruiz López (muerto)

En la villa de Luahosviados, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once horas, se reunieron en el Habitu de Jotas de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Alejandro Cárdenas y la asistencia de mi el secretario D. José Hernández Hernández, los señores @uejales que se relacionan al margen, que convocaron al Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por el Presidente se declaró abierta y pública la sesión, dando a continuación lectura por mi el secretario del Borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Adjudicación definitiva del remate de la sujeción de arrendo de la finca "Clauco y Quemadina" y dos parcelas de Olivar.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para llevar a efecto, mediante licitación pública, el arrendo de las explotaciones agrícolas y ganaderas de la finca de estos propios denominada "Clauco y Quemadina" y de dos parcelas de Olivar, se acuerda declarar la validez de la adjudicación provisional, en consecuencia, adjudicar definitivamente el remate a Don Rafael Berrojo Rodríguez, como autor de la única proposición presentada, admitida, que reúne todos los requisitos legales; quedará definitiva, en la forma y plazo consignados en este expediente, la cantidad de diez cienes mil novecientos setenta y cinco por cada año natural en que ha de regir el contrato de arrendo, más la correspondiente a las dos parcelas de Olivar, por seis cienes

Veinticinco kilogramos.

Notifíquese este acuerdo al Sr. Roberto Rodríguez, y a la vez requirirle para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y para que compare en su día a formalizar el contrato correspondiente, conservándose en el expediente el resguardo de la garantía provisional prestada.

Complemento de dedicación especial.

A continuación la Presidencia da cuenta de la Circular n.º 41 del Gobierno Civil de esta provincia (Boletín Oficial del día 24 de diciembre), por la que se transcribe Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 de los corrientes, interpretando el art.º 10 de la Orden de 23 de Octubre de 1973 en relación con el 4.º 1.º del Reglamento de Funcionarios.

Como quiera que la Secretaría Intermedia de esta Corporación se encuentra vacante desde su creación de 1966, las funciones propias de este cargo viene desempeñándolas accidentalmente el Auxiliar Administrativo Don José Bernabé Bernabé, por las que venía percibiendo hasta el 30 de Junio de 1973 una gratificación aprobada por la referida Dirección General, de 59.225 pesetas anuales, siendo insuficiente para compensar dicha gratificación el complemento de destino por especial responsabilidad a que se refiere el n.º 2.º de esta Circular, teniendo en cuenta asimismo la mayor dedicación de este funcionario en las tareas de las Oficinas municipales por tener que realizar a la vez las funciones y tareas propias de ambos cargos e puestos de trabajo, propone al Ayuntamiento la concesión al mismo, mientras se encuentre vacante la Secretaría, del complemento por prolongación de jornada establecido en el art.º 18.º de la L.O. M. de 23 de Octubre de 1973 y norma

11 de la de 27 de diciembre siguiente, con asignación a la plaza de Jefe, que desempeña el Sr. Fernando Hernández Hernández, de cincuenta horas mensuales por este concepto, a ratificar según el contenido de las normas 9 y 10 de la Orden últimamente citada, que fue aprobada en la sesión plenaria de 10 de junio de 1971. Se hace constar que para el pago de este complemento existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario en vigor y no recae en los topes máximos de gastos de personal autorizados para el presente ejercicio.

El Consistorio, considerando de justicia la propuesta de la Provincia, acuerda por unanimidad su aprobación, y en consecuencia la elevación al funcionario titular de la plaza de Jefe administrativo de la Corporación, Don José Hernández Hernández, del complemento de dedicación especial por prolongación de jornada, en las condiciones mencionadas en la propuesta, y con efectividad a partir de 1º de Julio de 1973.

De este acuerdo se dará conocimiento a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo prescrito, remitiendo copia certificada del mismo a la Jefatura Provincial de Jefe de Inspección y Jefe de Asuntos de las Corporaciones Locales de Papafix.

Cese del electorista
y nuevo nombramiento

Después el Sr. Alcalde ha de constar que el electorista de este Ayuntamiento Don Fernando Castillo Duarte, le ha comunicado su decisión de cesar en su cometido de su cargo de las Operaciones de electricidad, cuyo servicio lleva directamente este Ayuntamiento, por no poder atender debidamente las mismas, al no permitirse las Operaciones que realiza en la Empresa de Electricidad de Aguayo, donde tiene su domicilio.

En consecuencia, los miembros acaudados por unanimidad dar por rescindido el contrato de prestación de servicios con el Sr. Castillo Sauté, como electricista de este Ayuntamiento (personal contratado), con efecto de 31 de diciembre de 1974.

Al propio tiempo y de conformidad con las gestiones llevadas a cabo para asegurar el normal funcionamiento del Servicio de Electricidad, se acuerda nombrar a D. Manuel Moreno Saragau, vecino de Azuaga, para el desempeño de las funciones de electricista de este Ayuntamiento, autorizándosele al Sr. Alcalde para que formalice con el interesado el oportuno contrato de prestación de servicios, que empezará a regir en 1º de enero de 1975, y para que estipule, con el mismo las condiciones y remuneraciones oportunas.

Con ello, no haciéndose más asuntos de que tratar, se abrió el período de dudas y preguntas, sin que por ninguno de los asistentes se hiciera uso de la palabra, dándose por terminada la sesión a las doce horas de el presente día, de la que se actúa de la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que es como Secretarios Certificados.

Juan Luis Alvarado

Antonio Calero

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

Antonio Ruiz

Juan Luis

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 enero 1975

Pres. Concejales.

D. Fernando Pérez Lorente

D. Antonio Luariu Hernández

D. Antonio Luis Hernández

D. Rafael Luis Pérez (excmo)

D. José Hernández Pérez

D. Antonio Pérez Luis

En la Villa de Luahucmah, a diez de enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Luis Hernández Cardenas, y la asistencia de mi el Sr. secretario D. Cecilio D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen que acompañan el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión dando se a continuación lectura por mi el secretario del Corrado del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Aprobación de Ingresos y pagos del 1º trimestre.

Después se dió lectura a los mandamientos de ingresos y de pagos expedidos en este Ayuntamiento durante el 1º trimestre de 1974, que se encuentran contabilizados en los respectivos Libros de Ingresos bajo los números 173 al 250 en el Diario de Ingresos, y 216 al 352 en el de Pagos, todos inclusive.

La Corporación, encontrando justificadas tanto unas como las otras, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Cuenta del Ayuntamiento en Padasa.

A continuación se dió cuenta de la liquidación que presenta D. Antonio Pierre, como representante de este Ayuntamiento en Padasa.

da por el movimiento de fondos realizados durante el 4º trimestre de 1974, de la que resulta un saldo a su favor de 632 pesetas.

Hechas las comprobaciones de rigor, los recaudados aumentan por unanimidad aprobar dicha cuenta, por su exactitud conforme con las operaciones realizadas, debidamente justificadas.

Reforma en la línea eléctrica de alta tensión

Seguidamente por la Presidencia se alude al Sr. Ministro la necesidad de llevar a cabo obras de reforma en la línea eléctrica de alta tensión, propiedad del Ayuntamiento, que suministra energía a esta población.

Recuerda el Sr. Presidente que la instalación fue construida en el año 1962, colgando de 278 postes de madera en su total longitud de 17 kilómetros, a partir del punto de enganche en la Subestación que tiene la Compañía Sevillana de Electricidad en Aznaga, con una tensión de 15.000 voltios. El Presupuesto de la obra se financió por el Estado con una aportación del 50%, la Diputación el 10% y el 40% restante fue costado por el Ayuntamiento mediante la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España y otros sencillos reintegros del Instituto Nacional de Colonización.

Debido a las tormentas, incendios en los campos y a otras causas, los postes de madera están dañados en gran parte, teniendo que renovarse con frecuencia este material por las numerosas averías que se producen, con los consiguientes costes de fluido eléctrico que hay que realizar cuando se ejecutan las reparaciones o sustituciones, cada vez más costosas e importantes para la Hacienda del municipio, que lleva en explotación directa este servicio.

El Ayuntamiento, cida la explotación del

Dr. Alcalde - Presidente, teniendo en cuenta que el municipio de Azuaga ha montado una línea eléctrica de alta tensión con apoyos metálicos que llega hasta el río Tótilo, distante 8 Km. de Malvestracho, ha visto la gran oportunidad de establecer conexión con esta línea para asegurar y regularizar con plena eficacia la prestación de servicio, liberando a la Hacienda local de una carga muy gravosa por los gastos elevados que requiere el sostenimiento de la línea de madera.

En consecuencia, la Corporación municipal acuerda por unanimidad de todos los asistentes, solicitar de la Excmo. Diputación provincial ayuda e cooperación total para instalar una línea nueva de 1.700 metros, con postes metálicos, que permita la conexión entre la del Ayuntamiento de Azuaga y la nuestra; y sustituir a partir del punto de unión, los postes de madera por apoyos metálicos en los restantes 6.300 metros hasta llegar a la casa de transformación en Malvestracho, de donde aprovecharse las cables e conductores de aluminio-acero actualmente instalados.

Para ejecución de la obra solicitada, el Ayuntamiento acuerda facilitar todo el personal o Eros no especializados ni calificados que sea preciso, reatando las elaboraciones necesarias a este fin e imponiendo la prestación personal, ya que de otro modo a la carencia de medios económicos no puede hacer otra clase de aportaciones.

Con ellos y sus haciendas más acentos de que tratar, se abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que por ninguno de los asistentes se hiciera uso de la palabra, dando por

Terminada la sesion a las diez horas de expresado dia, de la que se actua de la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que es sus Secretarios Certifico.

Antonio Alejandro

Antonio Calero

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

Juanada

Ullera

Jose Hernandez

Juanada

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de Febrero 1975

Pres. @unijales

- D. Fernando León Cloriente
- D. Agustín María Hernández
- D. José Hernández Gato
- D. Agustín Luis Hernández
- D. Rafael Luis Hernández (muerto)

En la villa de Lualaba, a diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mejía de Cárdenas, y la asistencia de mi el Secretario Delegado D. José Hernández Hernández, los señores @unijales que se relacionan a continuación, que desempeñan el Pleno de la Corporación, al efecto de elegir en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada, aprobó su cumplimiento.

Cuenta de Caudales del 4º trimestre.

Vista la cuenta de caudales correspondiente al 4º trimestre de 1974, el informe de la Secretaria. Intervención que en la misma se levanta, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Cuenta de recaudación de 1974.

Después de orden de la Presidencia, se otorgó lectura íntegra por mi el Secretario de la cuenta que es fecha 10 de enero anterior ha sido formulada por el Depositario - Recaudador Municipal D. José Agustín Luis Lueros, expresiva de su gestión recaudatoria en el ejercicio de 1974.

en la que como cargo y data aparecen interrelacionados los siguientes conceptos y cantidades:

<u>Industria de Autolaminas:</u>	<u>Cargo Ptas.</u>	<u>Data Ptas.</u>
Importa el cargo...	7,400	-
Importan los ingresos en caja	-	7,400
<u>Servicio de Canchales</u>		
Importa el cargo	37,391	-
Importan los ingresos en caja	-	37,189
Id. los valores de vuelta para ejecutiva	-	202
<u>Servicio de Alcantarillado</u>		
Importa el cargo...	14,025	-
Importan los ingresos en caja	-	13,875
Id. los valores de vuelta para ejecutiva	-	150
<u>Servicio Lucha contra la Rata</u>		
Importa el cargo	3,350	-
Importan los ingresos en caja	-	3,350
<u>Impuesto s/ circulación Vehiculos</u>		
Importa el cargo	19,550	-
Importan los ingresos en caja	-	19,550
<u>Servicio de Electricidad</u>		
Importa el cargo	373,623	-
Importan los ingresos en caja	-	373,623
<u>Contribuciones especiales</u>		
Importa el cargo	46,460	-
Importan los ingresos en caja	-	38,900
Id. los valores de vuelta para ejecutiva	-	7,560

Se examinaron y comprobaron con todos los documentos los cargos y las costas de pago que justifican los ingresos efectuados, así como los valores de vuelta, coincidiendo con los correspondientes - Orientados de Intersección, acordándose en consecuencia y por unanimidad aprobar dicha cuenta.

Aprobación relacionada de resultados de 1974.

Por el tenor y de acuerdo con lo previsto en el artº 195 del Reglamento de Hacienda Local y 693 de la Ley de Régimen Local Vigente, se examinaron las partidas de gastos pendientes

de pago al finalizar el ejercicio 1974, cuyos Creditos están debidamente reconocidos, así como los conceptos de ingresos liquidados a favor de la Caja Municipal y no recaudados, así como la relación de acreedores a 213,336 pesetas, la de Deudores a 127,490 pesetas, sin incluir en esta última cantidad la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1974, de 819.501 pesetas.

La Corporación, mediante justificadas deliberaciones, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, las cuales se van unidas a la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio indicado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que ninguno de los asistentes hiciera uso de la palabra, dandose por terminada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos de el pasado día de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, y de lo que como Secretarios Certifico.

Antonio Alijandre

Roberto Ruiz

"

Antonio Ruiz

Muñoz

Utrera

Jose Hernandez

Ruiz

Reunión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de día 16 de Febrero de 1975

Señores Concejales

D. Fernando López Alvarado

D. Antonio Luque Rodríguez

D. José Hernández Calero

D. Antonio Ruiz Hernández

D. Antonio Calero Ruiz

D. Rafael Ruiz Rodríguez (ausente)

En la villa de Malacitán, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Alejandro Cardenas, y la asistencia de mis el Secretario Municipal D. José Hernández Hernández, los señores Concejales ausentes al margen, que esumpamen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar su primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró a ciencia y conciencia la sesión, y leída el acta de la anterior, fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión, como se expresaba en las Cédulas de convocatoria, era el de proceder a la designación, en forma legal, de un compromisario entre los miembros de esta Corporación, que participe en la elección del Diputado provincial de representación municipal correspondiente a este Partido Judicial de Merena, que se encuentra actualmente vacante, en virtud de las elecciones suplementarias convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación número 34/1975 de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 24) y Circular número 6 del Gobierno Civil de esta provincia publicada en el Boletín Oficial de la misma del día 29 de enero anterior, designando que debe realizarse en forma secreta y por medio de papeleta, repartiéndose éstas a continuación entre los miembros presentes del Ayuntamiento.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto la correspondiente papeleta, se prosigue por la Presidencia al es-

Quintus, que arroja el siguiente resultado.

D. Fernando Hernández Lorente 6 votos

D. Justo Luis Hernández 1 "

En consecuencia y atendiendo a que Don Fernando Hernández Lorente, Concejal de este Ayuntamiento, ha obtenido mayoría de votos, se procedió a su proclamación como Comisionario para que en nombre de esta Corporación acuda a la elección del Diputado provincial que ha de representar a este Partido Judicial, lo cual tendrá lugar en el Salón de Juntas de la B. C. M. Diputación provincial (calle Flechas Negras) el día 23 de febrero actual, a las diez horas, precediendo al Comisionario de la Sortea Provincial, de acuerdo en irse al Gobierno Civil de esta provincia, en el plazo ordenado, las Certificaciones a que se refiere la Circular n.º 6 de dicho Centro. Juntos con el objeto de la sesión, el Sr. Protodiputado la dio por terminada a las diez horas y treinta minutos de expresado día, extendiendo de la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que es Secretario Certifico.

Antonio Alijandre

Antonio Calero

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

Jose Hernandez

Ulloa

Juan

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 20 de febrero 1975

Pres. Concejales
Fernando Hdez Sorante
José Hernández Cokro
Antonio Calderón Ruiz
Antonio Ruiz Hernández
Antonio Luciano Hernández
Rafael Ruiz López (maior)

En la villa de Malicunabo, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunió en el salón de fiestas de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Hernández Cárdenas, y la asistencia de mi el Secretario HABILITADO Sr. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que concurran el Pleno de la Corporación, al efecto de declarar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, y leída el acta de la anterior, que fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

Ordenanza fiscal
del servicio de abastecimiento de agua potable.

Se dio lectura al expediente instruido para llevar a efecto la aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal y tarifa por el derecho a tasa sobre el abastecimiento especial con respecto del suministro de agua potable a la población, así como a la Memoria, Estudio financiero e informes emitidos al respecto por la Comisión de Hacienda e Intervención, donde se advierten los motivos y cálculos que han servido de base para el señalamiento del nuevo de modo a percibir por la Caja Municipal a partir de primeros de enero del año actual, y el Pleno de la Corporación, después de amplios estudios y discusión de cuantos documentos se remite al expediente, acordó por unanimidad:

Primero. - Imponer el derecho a tasa por abastecimiento especial a que se refieren el artº 4º y 13 y 14 del Reglamento de Haciendas Locales, por el suministro municipal de agua potable a este vecindario.

Segundo. - Prestar su aprobación a la Ordenanza propuesta, así como al estudio financiero que he-

servicio de casa a su redacción.

Tercero. - Aprobación definitiva de las tarifas de dicha Ordenanza, en la forma siguiente:

a) Consumos domiciliarios y usos domésticos.

Mínimo de consumo mensual de 7 m³... 75 pts/mes.

Lo que exceda de este mínimo... 6 pts/m³.

b) Consumos de usos industriales y comerciales.

Mínimo de consumo mensual de 7 m³... 75 pts/mes.

Lo que exceda de este mínimo... 6 pts/m³.

c) Plus especial de fuste arzado, en obras, etc. 50 pts por día.

d) Gastos de reparación y revisión de caudales.

Tasa mensual de 5 a 10 pts. por obrero.

Tercero. - Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 18 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, se solicite que Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la aprobación de estas tarifas, previo informe de la Comisión provincial de Servicios Públicos.

Cuarto. - Que este expediente de Ordenanza fiscal y tarifas acordadas se exponga al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, conforme al artº 722 de la vigente Ley de Régimen Local, y que terminado este plazo de exposición se remita el expediente a la Delegación de Hacienda de Badajoz, acompañado, en su caso, de las reclamaciones que se hubieren formulado, para su sanción definitiva.

Aprobación presupuestaria Ordinaria para 1975

Después, de orden de la Presidencia, yo el infrascripto secretario procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en el Proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1975 se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y suscribiéndolos a justada a las disposiciones vigentes y a las necesidades -

recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del ejercicio en los términos que se presta el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1º Personal activo	1.092.637 pts.
2º Material y directos	313.019 "
3º Clases pasivas	265.630 "
4º Deuda	-
5º Subvenciones y participaciones en ingresos	216.129
6º Extraordinarios, de capital	6.000
7º Reintegrados, indeterminados e imprevisos	1.000
Total del presupuesto de gastos	1.704.405 pts.

Ingresos

1º Impuestos directos	79.618 pts.
2º Impuestos indirectos	23.000 "
3º Censos y otros ingresos	693.700 "
4º Subvenciones y participaciones en ingresos	791.449 "
5º Ingresos patrimoniales	75.018 "
6º Extraordinarios, de capital	-
7º Eventuales e imprevisos	41.620
Total del presupuesto de ingresos	1.704.405 pts.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó se expusiera al público en forma ordinaria, por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, por notificación en el Boletín Oficial de la provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y en estos términos

de expresado día, de lo cual se extiende la
presente acta que firman todos los señores asis-
tentes, conmigo el secretario de que certifico.

Juan Luis Alvarado

Alvarado Alvarado

José Hernández

Antonio Ruiz

Rafael Ruiz

Antonio Calvo

Juan

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 28 de febrero de 1975.

Señores concejales

Fernando de los Corrales

José Hernández Calvo

Juan Luis de los

Antonio Luque de los

Rafael Ruiz de los (muerto)

En la villa de Malacocinado, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunieron en el habitáculo de estas casas concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Luis Alvarado, Cardenas, y la asistencia de mi el secretario habilitado Don José Hernández Hernández, los señores concejales que se relacionan al margen, que comparecen el Pleno de la Corporación tal objeto de eleger en primera convocatoria la sesión extraordinaria para lo que

habían sido ejecutados.

Por la Presidencia se declaró cierta y pública la sesión, y leída el acta de la anterior, fue aprobada su lectura, por unanimidad.

Aprobación liquidación presupuesto ordinario de 1974

Seguidamente se dió cuenta de la liquidación de gastos e ingresos pendientes del ejercicio anterior, que en concepto de remota de cen incorporarte al presupuesto referenciado. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó aprobar la siguiente liquidación:

Existencia en Caja en 31 diciembre 1974	819.501 pt
Restos por cobrar en igual fecha	127.490 "
Suma	946.991 pt
Restos por pagar en igual fecha	213.336 "
Reservario	733.655 pt

debiéndose cumplimentar por la Alcaldía los órdenes ordenados sobre este servicio.

Aprobación cuenta valores independientes de 1974

Después de lo que el Sr. Presidente manifestó que se anunció con el orden del día oportunamente anunciado, debía presentarse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1974, rendida por el Depositario de la Corporación D. José Antonio Ruiz Luoma, y de decididamente informada por el Intendente, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los señores concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procedió a dar lectura integral del referido informe del Intendente, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1974, referente a valores independientes y auxiliares del presupuesto, rendida por el Sr. Depositario

de la Corporación D. José Luis Ruiz Moreno, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Pachén del Impuesto sobre Vehículos para 1.975.

El continuacion fue examinado el Pachén formado por la Secretaría para el cobro del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública para el año 1.975, cuya cuota asignada lo han sido en su carácter provisional de conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Local fecha 6 de diciembre de 1.974, en su virtud de estudio por las Cortes de Juntas de la modificación de la cuota de este impuesto, y cuyo Pachén importa la cantidad provisional de 20.950 \$.

Visto que en este documento figuran todos los vehículos censados en el último Pachén con las alteraciones comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, y que ha sido confeccionado de acuerdo con la Ordenanza en vigor, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, y que se cumpla lo prevenido sobre exposición al público, reclamaciones y cobro en voluntaria de estos valores.

Rectificación Pachén de Hacienda al 31 de Diciembre 1.974.

Después se dio cuenta de los documentos de rectificación del Pachén de Hacienda de este municipio correspondiente al ejercicio 1.974, que ha sido confeccionada de acuerdo con las Instrucciones Técnicas dictadas por el Instituto Nacional de Estadística según Circular de 30 de Octubre de 1.971, y de cuyos resultados resulta una población de derecho en 31 de Diciembre de dicho año.

Pes
20
Pres.
Pena
Acta
José
Acta
Rafa



de 1.054 habitantes, y de hecho de 1.016 personas, quedando aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que ninguno de los señores hiciera uso de la palabra, dándose por terminada la sesión a las doce horas y diez minutos de expresado día, de lo que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, y de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

[Signature]

[Signature]

Antonio Ruiz

Jose Hernandez

Rafael Ruiz

[Signature]

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de marzo de 1975.

- Fernando Ruiz Lorente
- Antonio María Ruiz
- Jose Hernandez Gato
- Antonio Gato Ruiz
- Rafael Ruiz Gato (señor)

En la villa de Malinalco, a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunieron en el salón de fiestas de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Alejandro Gato Ruiz, y la asistencia de mí el secretario Sr. Cebalado Sr. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que componen el Pl-

los de la Corporación, al objeto de eleger en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que ha sido ya ya previamente convocada.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por sí el Secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Se dió cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como de haberse dado a las mismas, y la Corporación quedó autorada, a priori en cumplimiento.

1.º Adjudicación de nichos.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda conceder en propiedad, a perpetuidad a los Vecinos D. Juan Corchando Delgado y Eusebio Martín Castro Hernández, los dichos nichos 78 y 79 del Grupo Derecha del Cementerio municipal católico, respectivamente, por haber abonado previamente los derechos esta decididos.

2.º - Supresión de paro Obrero.

Después el Sr. Alcalde dió cuenta de que en 20 de febrero anterior dirigió escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia solicitando una subvención importante para la realización de OBRAS de mejoras urbanas, con el fin de dar trabajo y colocación al mayor número de Obreros parados de la localidad, y que en contestación a dicha petición la Primera Junta de la provincia, según comunicación recibida el día 1 de los corrientes, ha asignado a este Ayuntamiento, a dicho fin, la cantidad de 50.000 pesetas. Dando que la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social también ha concedido a esta Comisión Local una subvención de 200.000 pesetas para "mejoras ur-

municiarios.

El Secretario quedó enterado y acuerda - que una vez se reciba aquella autorización, y en colaboración con la Sección de Fincas y Promoción Social de la Mutualidad Agraria, sea invertida en obras de mejoras materiales, especialmente de saneamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que ninguno de los asistentes hiciera uso de la palabra, dándose por terminada la sesión a las once horas y treinta minutos de espasado día, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, y de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

~~Antonio Calero~~

~~Juan José~~

~~José Hernández~~
~~Rafael Ruiz~~

Ruiz

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de Junio de 1975

Cuenta
les de

- D. Señores Concejales
- D. Sebastián Luaces Teller
- D. José Hernández Castro
- D. Sebastián Feijó Hernández
- D. Rafael Feijó Teller (nuevo)
- D. Antonio Cealero Feijó

En la villa de Maldoz, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Sr. alcalde en funciones, Don Fernando Hernández Florente, y la asistencia de mi el secretario Sr. Ceilido Sr. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que componen el Pleno de la Corporación al efecto de elevar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el secretario del Corrador de esta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de la correspondencia, presentada Oficial recibida desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como de haberse dado a las mismas, y la Corporación quedó entrada, y aprobó su cumplimiento.

1º Aprobación de Ingresos y Pagos del 1º trimestre de 1975

En primer lugar se dio lectura a los mandatos de ingresos y de pagos expedidos en este Ayuntamiento durante el 1º trimestre de 1975, los cuales se encuentran contabilizados en los respectivos libros de Ingresos en sus Capítulos números 1 al 25 en el diario de Ingresos, y 1 al 43 en el diario de Pagos, todos inclusive.

La Corporación, encontrando justificados tanto unos como los otros, acuerda por unanimidad acordar prestar su aprobación provisional

Cuenta de Caudales del 1º trimestre

Vista la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al 1º trimestre de 1975, y el informe de la Secretaria-Intervención que en la misma se emite, después de examinada, hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación definitiva.

Cuenta del agente en Padafz.

La continuación se dio cuenta de la liquidación que presenta D. Federico Sierra, como agente representante de este Ayuntamiento en Padafz, del movimiento de fondos realizado durante el 1º trimestre de 1975 de la que resulta un saldo a su favor de 1.184 pesetas.

Hechas las comprobaciones de rigor, los recibos acuerdan por unanimidad aprobar dicha cuenta, por encontrarse conforme con las operaciones realizadas, y debidamente justificadas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente abrió el período de ruegos y preguntas, sin que ninguno de los asistentes hiciera uso de la palabra, dándose por terminada la sesión a las diez horas de ese mismo día, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, y de la que como Secretarios Certifico.

~~Amador~~ Rafael Ruiz
~~José Ruiz José Hernández~~
~~Antonio Calero~~
 Ruiz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de Mayo 1915

Señores Concejales: En la villa de Malacatán, a diez de mayo de mil novecientos quince y cinco, siendo las once horas, se reunieron en el salón de actos de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Jeyando Castaño, y la asistencia de mi el Secretario Habiilitado José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que conforman el Pleno de la Corporación, al objeto de elevar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de la correspondencia y prensa Oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Obras de pavimentación en calle General Franco.

Por la Presidencia se da cuenta del Oficio fecha 10 de marzo del Sr. Jefe de la Policía Civil de la Provincia, comunicando la sucesión en principio a este Ayuntamiento de una suma de 50,000 ptas para contratar el faro o faro voluntario, habiéndose remitido a dicha Superior Autoridad la solicitud para invertir dicha suma en Obras de pavimentación y pavimentación de varias calles.

El Consistorio, teniendo en cuenta que el 20

Tramo de la calle General Franco, desde las casas núm. 24 al final de la calzada inferior tiene un empedrado muy irregular y sumamente caído, y la superior, a continuación de la Iglesia Parroquial hasta el inmueble nº 33, está de tierra en su mayor parte, acuerda:

1.º - Llevar a cabo la pavimentación en grava, cemento y piedra del 2.º tramo de la calle General Franco de esta localidad comprendido entre las casas 24 y 38 por la calzada derecha, y 21 al 33 por la izquierda, que tiene una extensión total aproximada de 1.000 m².

2.º - Hacer una cuenta que por terminación de los trabajos de reparación y construcción por la Hermandad Judicial de La Grada y Guadalupe, de varios caminos rurales en esta villa, y de explotación forestal en fincas del término de Horna Abuelo (Córdoba), en cuyos trabajos estaba empleado todo el curso de obreros eventuales de la explotación, se ha producido un desempleo intertemporal entre unos 50 obreros, y visto el informe favorable del Secretario de la Corporación, se declara de suma urgencia la ejecución de esta obra, exceptuándola de las tramites de subasta, concurso subasta, concurso, como comprendida en el apartado c) epígr. 1 de artículo 311 de la vigente Ley de Fijación Sual, realizándose la misma por el sistema de admisión.

3.º - Gestionar de la Comisión Local de la Mutualidad Agraria su elaboración en la realización de esta obra mediante el pago de jornales con el fondo sobrante de la liquidación de "empleos comunitarios" para caminos y otros, iniciándose así de forma inmediata la obra de pavimentación para remediar la situación de paro de los obreros con mayores cargas

familiares, y a cubrirse el resto de los gastos de jornales, materiales, transportes, etc. en cargo al presupuesto ordinario y subvención de Paro Obrero del Gobierno Civil de la provincia.

Alcantarillado en calle General Muscardó.

Después el Sr. Alcalde expone que entre las calles que carecen de alcantarillado en la población, está la de General Muscardó, en lugar casi céntrico, y con el fin de conseguir el plan de saneamiento, propone la construcción de alcantarilla desde la casa n.º 13 hasta el Pozo. registro sito en la confluencia con la calle General Franco, cuyo tramo tiene una longitud de 70 metros, habiéndose encargado al efecto al maestro de Obras D. Emilio Sánchez demandando la confección del oportuno proyecto y presupuesto.

Dada lectura de estos documentos, el Ayuntamiento acuerda:

1.º.- Aprobar referidos proyectos y presupuesto por su importe total de \$1.400 pesetas.

2.º.- Realizar la obra con cargo a los fondos del presupuesto ordinario, subvención de 50.000 ptas. del Gobierno Civil de la provincia, Décima de Paro Obrero, recabándose la autorización necesaria de la Dirección General de Tráfico para invertir la existencia de los fondos del "Impuesto para la Previsión de Paro Obrero" por 19.156 pesetas.

3.º.- Declarar de suma urgencia la ejecución de esta obra de saneamiento como emprendida en el apartado c), n.º 1 del art.º 311 de la Ley de Régimen Local, exceptuándola de los trámites de subasta, concurso, licitación y ejecución, y realizándola por el sistema de Administración, con el fin de dar inmediata colocación a los obreros que actualmente se encuentran en paro involuntario.

Junta
proque

Operativo a la Pa-
roquia.

69
A continuación, la Presidencia, atendiendo la petición formulada por el Sr. Cura Párrico, propone la erección al mismo de una ermita -
@ ayuda de 5.000 ptas, en destino a los gastos de terminación de la obra de construcción de una ermita consagrada a San Justo de Padua, que se inició en el pasado año en el lugar de "Jamón" de este término, puramente en terrenos cedidos gratuitamente a dicho fin por el proponente Sr. Alejandro Cardenas.

El Consistorio, aceptando la propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta:

1.º.- Que la ermita en construcción será dedicada a San Justo de Padua, Patrono de la localidad, cuya fiesta se celebra el día 13 de Junio, fecha en la cual se constituyó esta localidad en Municipio independiente, por emancipación del de Guadalcanal (Gorillo), en cuya primera sesión de Ayuntamiento del año 1.842 se acordó que la Corporación celebrara fiesta especial el día 13 de Junio de cada año, costando los gastos de la función religiosa, festejos que se celebran, resulta inmensamente la erección de esta ermita dedicada al Patrono de la localidad, para así poder festejar mejor San Justo de Padua.

2.º.- Que el total de subvenciones y aportaciones concedidas del presupuesto ordinario, comprendidas en el art. 27-3 del Reglamento de Percepciones, asciende a 6.005 pesetas, por lo que con este operativo no se rebasa el tope establecido por dicho precepto, habida cuenta de que el presupuesto de ingresos de 1.975 asciende a 4.704,405 pesetas.

En consecuencia, los recurrentes acuerdan por unanimidad conceder un operativo

o su ejecución de cinco mil pesetas, por una sola vez, para la terminación de la obra de la referida ermita dedicada a San Justo de Padua, que será librada al Sr. Cura Párroco de esta villa, previa la habilitación de Crédito necesario en el presupuesto ordinario del año actual.

Aprobación del 1º expediente de suplementos y habilitación de Crédito

Visto el primer expediente de suplementos y habilitación de Crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, por un importe total de doscientos quince mil pesetas, que se afectan a reforzar las partidas o sumas contingencias que existan en la memoria inicial de mismo.

Considerando que estas modificaciones propuestas tienen su base legal en los acuerdos corporativos adoptados y en las obligaciones a cargo del Ayuntamiento, de carácter inaplazable.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artº 691 de la Ley de Régimen Local, tanto re fundido de 24 de Junio de 1955, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos y habilitación de Crédito - a que el expediente se contrae, el cual se expedirá al prelicito por término de quince días, a tenor del número 3 del propio artículo, 691 de ciento cumplimentarse por la Alcaldía las disposiciones del artº 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da Cío el periodo de preguntas y respuestas, sin que por ninguno de los asistentes se hiciera uso de la palabra, dando

Señal
Pres. C
Fernan
Justo
Rafael
Justo
José de

de ser por terminada la sesión a las trece horas de expresado día, es tendiendo a la presente acta, que firmen todos los señores, y de lo que es en el Secretario Central.

Antonio Alijandre

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

[Signature]

Jose Hernandez

[Signature]

[Signature]

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de Junio de 1975

- Pres. Concejales
- Fernando Ledes, Leonute
- Antonio María Ledes
- Rafael Ruiz Ledes
- Antonio Ruiz Ledes
- Jose Hernandez Cabro

En la villa de Malacitán, a diez de Junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunió en el Salón de Juntas de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Alijandre Cardenas, la asistencia de mi el Secretario Participado Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen que componen el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar su primera convocatoria la sesión ordinaria para lo que hacian.

ido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró alicia y se
Olicia la tenen, dándose a continuación lectu-
ra por mi el Secretario del Excmo. del auto
de la anterior, que por unanimidad fue
aprobado.

Después se dió cuenta de la correspondencia
prensa oficial recibidas desde la última de-
sion ordinaria, especialmente de las disposi-
ciones que afectan a este Ayuntamiento, así es-
mo del trámite dado a las mismas, y la pro-
poración queda enterada y aprobó de un-
ánime.

Apertura de Padro-
nes de exacciones
para 1975

En primer lugar fueron examinados los
Padrones de los Centros Municipales de el de-
que de canchales, servicios de alcantarillado
y salud sanitaria contra la tasa de ejercicios
1975, que han sido formalizados conforme
a lo dispuesto en las correspondientes Orde-
nanzas, importando las sumas de 36.968,-
14,025 y 4,000 pesetas respectivamente.

Visto que estos documentos han sido confe-
cionados de acuerdo con las prescripciones re-
glamentarias, el Ayuntamiento, por unani-
midad, acuerda aprobarlos por las cifras
expresadas, y que se cumpla lo prevenido to-
do en oposición al fideicomiso, reclamaciones y
cargo de valores para su costo en período vo-
luntario.

Reparación Cometa
pozo Municipal aguas
potables.

Después se da cuenta de que recientemente
se averiada una de las Cometas sume-
grales instaladas en el pozo Municipal
de "San José Pilar" para el riego de aque-
llos el acausamiento de nacimiento de la
población, haciéndole encargado a la casa
J.O.-C.A. de Beldar su observación y reparación.

Seido el presupuesto presentado por dicha Casa, fecha y de fecha actual, en el que se cuentan las piezas a sustituir y su precio evaluado el monto del grupo Monto Base, y acordados con respecto a sueldo de los defectos a reparar y su valor, los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar referido presupuesto por su importe total de 21.324 pesos, de donde gestionarse el referido monto de esta Cuenta una vez reparada, para evitar desahucio de agua por fondeo a veria en el otro grupo en funcionamiento.

Aprobacion de liquidacion Presupuesto extraordinario de abastecimiento de agua (2ª fase)

Seguidamente se dio cuenta de la liquidacion de gastos e ingresos del presupuesto extraordinario de abastecimiento de agua (1ª fase) - años 1970/1971.

Dada lectura a los pertinentes informes de los que resulta que tal incorporacion no produce deficit, el Ayuntamiento acordó aprobar la siguiente liquidacion

Total de ingresos	154.709 ptas
Total de gastos	154.709 "
Existencia en caja	nada
Prestos por cobrar	nada
Prestos por pagar	nada
Diferencia	nada

Definicion de dicho.

Por ultimo se acuerda ceder en propiedad y a perpetuidad a la vecina Juana Hernandez Pardo el dicho terreno 80 del grupo de fecha del Cementerio municipal Catilino, por haber acordado previamente las autoridades municipales de la vecina.

J no ha ocurrido mas asuntos de que tratar, el Presidente acrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que por ninguno de los asistentes se hiciera uso de la palabra, dando por terminada la sesion a las 10.

ce horas, y enarriba misunter de expresado día, extendiéndose la presente acta que firman todos los concurrentes, y de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

Culler

Hernández

José Hernández

Ruiz

sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de Julio de 1975

Pres. Concejales:

Antonio María Rodríguez

José Hernández Galero

Antonio Galero Ruiz

Antonio Ruiz Hernández

José Ruiz Hernández

En la villa de Lucalvín, a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Alejandro Carreras, la asistencia de mi el Secretario Delegado D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula. Por la Presidencia se declaró a Ocho y pública la sesión, dándose a continuación

lectura por mi el Secretario del Corraador del ac-
ta de la anterior, que por unanimidad fue apro-
bado.

Después se dió cuenta de la correspondencia
y prensa oficial recibidas desde la última sesion
Ordinaria, especialmente de las disposiciones que
afectan a este Ayuntamiento, así como de trámite
dados a las mismas, y la incorporación queda ente-
rada y aprobó su cumplimiento.

Aprobación cuenta
General del Presu-
puesto Ordinario
de 1974.

Después el Sr. Presidente manifestó que como
ya expresaba las oportunas convocatorias, el
objetivo de la presente sesion era examinar y apro-
bar la cuenta general del presupuesto ordinario
correspondiente al ejercicio de 1974, la cual se hizo
expuesta al público y oportunamente examinada
minuciosamente por la Comisión, que ha emitido
los correspondientes informes que se van en el
acta de hoy.

Dada lectura inmediata de los referidos infor-
mes por el infrascrito Secretario, de los que resul-
ta que dicha cuenta está debidamente rendida
y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a
prestarle a su voluntad, no habiéndose opuesto
contra la referida cuenta. Sesion seguida, fue
aprobada por unanimidad de todos los asistentes,
habiéndose acordado:

- 1º.- Que los ingresos totales del ejercicio en este
presupuesto aprobados ascienden a 2,391.246
peletas, y los gastos a 1.571.745 peletas, quedau-
do una existencia en caja en 31 de Diciembre
de 1974, de 819.501 peletas.
- 2º.- Que el superavit del presupuesto definiti-
vo asciende a 269.434 peletas, los exceden-
tes de ingresos sobre los calculados a 414.800
pts., y las economías en gastos a 298.288 pts.
Declarando de estas sumas el importe de

las anulaciones de ingresos, por 88.713 pts. y la ampliación de Crédito de la partida 1, 1801, por 160.151 pts. Ofrece la Cuenta una diferencia por superavit de 733.655 pesetas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de Provisional, por tener que obrar al Servicio de Suspensión y Provisamente para su resolución definitiva aprobación.

Aprobación Cuenta del Patrimonio Municipal de 1974

Después se procedió a examinar la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1974, la cual ha sido aprobada al ítem co / atinismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que se ubican en el expediente.

Tras la lectura inmediata de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está decididamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su ratificación, y no habiendo se opuesto contra la referida cuenta alguna, fue aprobada por unanimidad, y de la que resulta un líquido patrimonial activo de 3.423.388 pts.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Aprobación Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de Abastecimiento Agua (1ª fase)

La continuación se dio atinismo cuenta de la Cuenta general del presupuesto extra-ordinario de abastecimiento de agua (1ª fase) correspondiente al ejercicio de 1970/1971.

la cual ha sido expuesta al público, y últimamente examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que se encuentran en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiendo oposición contra la referida cuenta se aprobó alguna, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes, habiendo costado que los ingresos totales de este presupuesto ascienden a 151.709 pesos, y los gastos a la misma cantidad, no quedando existencia alguna en caso de no haber pendiente de cobro ni pago.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Excmo. Sr. Presidente tiene meramente el carácter de provisional, por tener que ser de parte del Sr. Jefe de Inspección, y posteriormente para su resolución definitiva aprobación.

Aprobación de Ingresos, Pagos de 2º trimestre.

Por el Sr. Secretario, de Orden de la Presidencia, se dió lectura a los mandamientos de ingresos, de pagos albedidos durante el 2º trimestre de 1975, los cuales se encuentran contabilizados en los respectivos libros de Intervención bajo los números 26 al 70 en el Diario de Ingresos y 44 al 103 en el Diario de Pagos, todo en su totalidad.

La Corporación, encontrando justificadas tanto unos como los otros, acordó por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

0 Obras en la calle
Cerro Potos

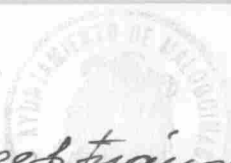
Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la asignación a la Comisión Local de la Mutualidad Agraria de la cantidad de 66.000 pesetas para obras de servicios comunitarios.

Excmo. en cuenta que la calle Cerro Potos de la localidad carece de alcantarillado, suministro domiciliario de agua, y es necesario otras obras de carácter urgente en que invertir dicha suma, a parte de la verdadera necesidad que existe en referida calle de dichos servicios, los reunidos acuerdan por unanimidad;

1º.- Realizar las obras de saneamiento en el 1º tramo de la calle Cerro Potos comprendido entre las transeñales de José Luis Prieto de Rivera y Erasmia Real e Camarero de Guadalupe, tramo que mide una longitud de 180 metros, colocándose tubería de cemento de 50 y 40 cms. ϕ , y en cuyo trayecto se instalarán las tapas requeridas necesarias.

2º.- Instalación de la red general de alcantarillado domiciliario de agua en toda la calle en una sola línea central, utilizándose para ello tubería de polietileno o PVC de la medida aconsejada según el parecer del Técnico de la Casa Regional de Sanidad.

3º.- Visto el grave problema que afecta al curso de aguas que fluyen de la localidad al existir más de 150 hectáreas en desamparo involuntario, visto el informe favorable del Secretario de la Corporación, se acuerda declarar de suma urgencia la realización de estas mejoras urbanas, ejecutándose las obras por el



sistema de administracion y excoptando de los tramites legales de su carta, convenios, subcon-
ta, concursos, como comprendidos en el apartado c)
 numero 1, del artº 311 de la vigente Ley de Regi-
stracion Civil.

1º.- La financiamiento de estas @tras se efectua-
ra en la atencion de "empleos comunitarios",
por 66,000 Quetzales, y el resto en los fondos del
presupuesto ordinario, @teniendo en principio
los interesados de esta calle los gastos integrales
de acometidas a sus domicilios y en su caso los
contribuciones especiales que se acuerden.

GoBto Guatemalteco
Comunitario de
agua y sanea-
miento de esca-
nudo de esca-
nudo
res.

Despues por el Secretario de @orden de la Presi-
dencia, se informa de que en la sesion de este
Pleno fecha 10 Diciembre de 1974 se acordó el
establecimiento del servicio Municipal de suminis-
tro domiciliario de agua potable, con efectos de
1º de enero de 1975, @teniendo instruido el es-
tudiante para @probacion de las familias de este
servicio, que estan informadas favorablemen-
te por la Comisaria de Aguas del Quiché y
@comision provincial de Servicios Basicos, es-
tando solo pendiente de la @probacion por el
Gobierno Civil, una vez sea @valuado el informe
de la Junta Superior de Precios.

Trigue informando al propio Secretario de
que con arreglo a los calculos realizados
segun el horario de funcionamiento de las
Bombas de extraccion del agua y el numero
de acometidas a domicilio existentes, el costo
del liquido @sumido es sustruamente ex-
civo, pues rebasa los 100 litros por hora citan-
te. @lta, ha @lta de disminuido considerable-
mente el nivel del agua en el pozo mu-
nicipal en relacion con años anteriores.

A la vista de lo @sumido, los reunidos,

por unanimidad, acuerdan:

1º.- Proceder a la colocación de contadores de agua en los edificios que poseen acceso autorizado a este servicio municipal, dándose un plazo prudencial para la instalación de los aparatos por los usuarios en el presente mes, transcurrido el cual serán colocados por el Ayuntamiento con cargo a los interesados o cobrados el suministro.

2º.- Percebir de los mismos usuarios una cantidad a cuenta, de 500 ptas, hasta la aprobación definitiva de la tarifa de este suministro de agua, con el fin de hacer más arduo el pago por los interesados de las mensualidades transcurridas del año actual, cuyos recibos se pondrán al estro en el mes de agosto próximo.

J no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente abrió el período de preguntas y respuestas, sin que por ninguno de los asistentes se hiciera uso de la palabra, dándose por terminada la sesión a las tres horas de apresado día, de lo que se levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes y de lo que es un Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Antonio Ruiz José Hernandez

Profral Ruiz

Antonio Calero

Antonio Ruiz

75
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 Agosto de 1975

Pres. Concejales

D. Fernando Rodríguez Vicente
D. Antonio Luarca Rodríguez
D. José Hernández Calero
D. Antonio Ruiz Rodríguez
D. Rafael Ruiz Rodríguez

En la villa de Luaces, a once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Pelayo Pardo y la asistencia de mi el secretario habilitado D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que con fecha el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró a Cierta y pública la sesión, dando lugar a continuación se hizo por mi el secretario del Corral del Acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Cuenta de Caudales del 2º trimestre

Vista la Cuenta de Caudales de este municipio correspondiente al 2º trimestre de 1975 y el informe de la secretaria. Intervención que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

Cuenta del Gasto en Badajos

A continuación se dio cuenta de la liquidación que presenta Don Antonio Sierra, como Gajante representante de este Ayuntamiento en Badajos, del movimiento de fondos realizados durante el 2º trimestre de 1975, de la que resulta un saldo a su favor de 360 ptas. Hechas las comprobaciones de rigor, se reunidos acuerdan por unanimidad aprobar dicha Cuenta, por entenderla conforme con las operaciones realizadas.

7 de Ciudadmente justificado.

Aproracion del 2º expediente de suplementos de Creditos dentro del presupuesto ordinario del año actual, por un total de ochenta y cinco mil trescientos ochenta y una pesetas, que se afectan a reforzar las partidas @ nuevas contingencias que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando que estas modificaciones propuestas tienen su base legal en las ordenes corporativas adoptadas, en las Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, de carácter inaplazables.

Considerando que en la tramitacion del expediente se han observado las prescripciones del artº 91 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1.955, la Corporacion, acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos de Creditos a que el expediente se refiere, el cual se exhibirá al publico por el término de quince dias, a tenor del número 3 del propio artículo 91, de tenor cumplimentare por la Alcaldia las disposiciones del artº 22 de la Ley 18/1966, de 23 de Julio.

J no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente abrió el período de preguntas y respuestas, sin que por ninguno de los asistentes se hiciera uso de la palabra, dando se por terminada la sesion a las diez horas de espesa mañana, atendiéndose la presente acta, que firman todos los concurrentes, y de

Se
Pres.
Fernan
Antonio
Antonio
José M
Antonio
Rafael



lo que como Secretarios Certifico.

Antonio Alejandro

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

Memoranda

Ulises

Jose Hernandez

Juan

sesion Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 10 de Septiembre 1975

- Pres. Gomejales:
- Fernando Roder Dorante
- Antonio Maria Roder
- Antonio Ruiz Hernandez
- Jose Hernandez Cakero
- Antonio Cakero Ruiz
- Rafael Ruiz Roder (ausente)

En la Villa de Malacatlan, a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunió en el salón de fiestas de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Roder, Don Antonio Gomejales y la asistencia de mi el secretario Roder y el Sr. Jose Hernandez Hernandez, los señores Gomejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporacion, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria para la que habian sido citados me

diante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se dio cuenta y fe de la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Corrador de la acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectaban a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

11.º Trimestre de Guardia Municipal

Se dio cuenta de una instancia formulada por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Severiano Guerrero Vizcete, solicitando el reconocimiento del 11.º trimestre de servicios prestados en esta Corporación, concluido el 1.º de septiembre actual.

Visto y comprobado que a este funcionario le fue reconocido el 6.º quinquenio en la sesión de 16 de septiembre de 1.973, y que desde aquella fecha ha desempeñado tal cargo en propiedad, sin interrupción alguna, habiendo cumplido por tanto treinta y tres años de servicios a la Administración Local en este Municipio, y teniendo en cuenta que en virtud del Decreto-Ley 7/1973, de 27 de Julio y Decreto 2056, de 17 de Agosto siguiente, los incrementos de sueldo de los funcionarios municipales en propiedad se rangan cada tres años de servicios, a razón del 7 por 100 cada trienio, los sueldos acuerdan por unanimidad reconocer a D. Severiano Guerrero Vizcete Guardia Municipal de este Ayuntamiento, el 11.º trienio de servicios, con efecto de 1.º de septiembre actual, actuando por tanto a partir de esta fecha en aumento gradual por tal concepto del 77% del sueldo inicial asignado actualmente a la plaza que ocupa de lo plantilla municipal.

Paro Obrero.

Por el Sr. Alcalde se informa que a mediados de agosto anterior se terminaron los fondos de la subvención de 50.000 pts concedida por el Gobierno Civil de Badajoz en 10 de marzo de 1975, para obras de saneamiento, pavimentación, en contrándose sin terminar en esta fecha las de General Franco (pavimentación calzada superior) y las iniciadas también de saneamiento, abastecimiento de agua en calle Calvo Sotelo, habían sido a cuenta ya algunas sumas de los fondos del presupuesto ordinario a parte de todos los transportes y materiales, por lo que cree conveniente la petición de nueva subvención para poder atender al pago de jornales de referidas obras.

Los precedentes acuerdan por unanimidad se solicite por el Sr. Alcalde, del Gobierno Civil de la provincia, una subvención importante con cargo a las dos últimas asignaciones de cuatro y tres millones de pesetas hechas a esta provincia por el Ministerio de Obras, con el fin de poder terminar las dos mejoras urbanas referidas de las calles General Franco y Calvo Sotelo y principalmente para aliviar en lo posible el problema de la totalidad del curso de Oteros eventual del campo que se encuentra actualmente en fero.

Juzgado más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente abrió el período de preguntas y respuestas, sin que por ninguno de los señores Sintes se hiciera uso de la palabra, dándose por terminada la sesión a las diez horas de expresado día, extendiéndose la presente acta, que firman todos los asistentes y lo que como Secretarios Constituidos.

Antonio Alejandro

Rafael Pardo

~~Manuel~~
Culmou

Antonio Calero

Antonio Ruiz

Jose Hernandez

Ruiz

Sección Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de Octubre de 1915.

Señores Concejales:

- D. Fernando Lopez Clemente
- D. Justino Luaces Hernández
- D. Justino Ruiz Hernández
- D. José Hernández Galero
- D. Justino Calero Ruiz
- D. Rafael Ruiz Hernández

En la villa de Malcocinado, a diez de Octubre de mil novecientos quince, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Justino Alejandre Cardenas, y la asistencia de mi el Secretario Facilitado D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se reunieron al margen, que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de la correspondencia y cuenta Oficial recibidas desde la última sesión ordinaria.

maria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación queda enterada y aprueba su cumplimiento.

Supuesto de Paro Obrero.

Visto lo dispuesto en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Reforma Urbana y Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de Agosto de 1975, sobre reanque de los Municipios para obras y mejoras en viviendas y servicios con la finalidad de remediar el paro Obrero, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar su acuerdo adoptado en sesión de 20 de Octubre de 1974, para permitir en el ejercicio de 1976 los reanques que nos afectan sobre las entidades territoriales de urbana, rústica y pecuaria e industrial, bajo las bases definitivas que establecen las Leyes de 16 de Diciembre de 1940, 20 de Diciembre de 1952, 23 de Diciembre de 1959, Decreto de 13 de Octubre de 1961, de Ciudad Real remitir copia de este acuerdo a los Excmos. Jrs. Ministros de Hacienda, Trabajo y Gobernación.

Aprobación de Ingresos y Pagos del 3º trimestre.

Después se dió lectura a los mandamientos de ingresos y de pagos expedidos en este Ayuntamiento durante el 3º trimestre de 1975, que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de Intervención bajo los números 71 al 118 en el Diario de Ingresos y 104 al 173 en el de Pagos, todos inclusive.

La Corporación, en su sesión justificada tanto como en la sesión acordada por unanimidad prestó su aprobación.

Cuenta del Agente en Badajoz

El centenario se dió cuenta de la liquidación que presenta Don Antonio Sierra, como Agente, presentante de este Ayuntamiento en Badajoz, del movimiento de fondos realizados durante el 3º trimestre de 1975, de la que resulta un saldo

a su favor de 1.630 petetas.

Hechas las comprobaciones de rigor, los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar dicha cuenta por su exactitud conforme con las operaciones realizadas, debidamente justificadas.

Proposición 3º expediente de suplemento de Créditos.

Visto el 3º expediente de suplemento de Créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual, por un total de 101,686 petetas, que se afectan a reforzar las partidas que constan en la memoria inicial de finis.

Considerando que estas modificaciones propuestas tienen su base legal en los acuerdos corporativos adoptados y en las obligaciones a cargo del Ayuntamiento de carácter inaplazable.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones del artº 691 de la Ley de Régimen Local, dictada el 24 de Junio de 1955, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos de Créditos a que el expediente se refiere, el cual se expedirá al público por término de quince días, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artº 691, de acuerdo con lo establecido por la Real cédula de disposiciones del artº 2º de la Ley 18/1966, de 23 de Julio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente abrió el período de ruegos y preguntas, sin que por ninguno de los señores presentes se hiciera uso de la palabra, dando se por terminada la sesión a las doce horas, treinta minutos de expresado día, extendiéndose la presente acta, que firman todos los concurrentes, y de lo que es secretario certifico.

Antonio Mejías

Rafael Ruiz
Antonio Calero
Antonio Ruiz
Urbano
Jose Hernandez

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de Noviembre de 1975.

Señores Concejales.
 Fernando López Morant
 Antonio María López
 José López Calero
 Antonio Ruiz López
 Rafael Ruiz López

En la villa de Lualaba, a diez de los veintinueve de este mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesión de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Flejau de Cardenas, la asistencia de mi el secretario habilitado Sr. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró a Cierta y fija que la sesión, dando se a continuación se ratificó por mi el secretario del Corrado del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Se dió cuenta de la correspondencia y fue recibida Oficial recibidas desde la última Sesión Ordinaria, especialmente de las disposiciones

Gastos de la feria

que afectan a este Ayuntamiento, así como del
trámite dado a las licencias, y la Corporación
quedó enterada, o por lo menos se cumplió.

Después el Sr. Alcalde informó de que con mo-
tivo de la pasada feria celebrada los días 1, 2
y 3 de Septiembre, se habían celebrado diversos
concurros, distracciones entre la juventud, bajo
la dirección del Sr. Cura Párroco, ocasionando
ocasionado un gasto en premios de 700 ptes.

Los recibidos acordaron por unanimidad
se abone al Sr. Cura Párroco dicha suma, es-
mo a portación de este Ayuntamiento a las
competencias y concurros celebrados.

Cuenta de Cauda-
les del 3º trimestre

Vista la cuenta de caudales de este municipi-
pio correspondiente al 3º trimestre de 1975,
en el informe de la fecundaria. Intervención que
en la misma se emite, después de examinada
y hallada conforme, la Corporación acuerda por
unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Intervención para faro
Cerro.

Por último la Presidencia informa de que en
virtud de la petición formulada por carta de
17 de Septiembre último, según acuerdo de este Pl-
eno de 10 del mismo mes, el Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia ha tenido a bien conceder
a este municipio, para obras que mitiguen el faro
Cerro en voluntario, la cantidad de cien mil pe-
setas, a invertir en obras de saneamiento, a las
fuerzas de agua en la calle Cerro Sobeto.

Los recibidos quedan enterados, agrade-
cen el gesto de la Primera Intervención provin-
cial, que resolverá en parte el grave problema
de los Cerros agrícolas en faro, que volverá
a producirse a finales de enero próximo por
terminación de la resteción de acituna
de Almazara, acordando que con esta res-
tención se aboneen los jornales de terminación

del Alcazar tallado del 1.º tramo de la calle
referida de tal ro sobre existente en el punto
de la parte comprendida entre el 070-registro
de la fachada cara n.º 26 hasta la Ermita Real.
Así como de la zona de la tubería general del área
terceramente domiciliario, dado el peligro de que los
vehículos causen daños por la poca profundidad
de los techos de cemento y cañería de agua.

J no habiendo más asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente abrió el período de preguntas y proque-
tas, sin que por ninguno de los asistentes se hiciera
uso de la palabra, dando por terminada la sesión
a las diez horas de expresado día, extendiéndose
la presente acta, que firman todos los concurrentes,
y de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Alejandro
Rafael Pérez
Francisco Ruiz
Antonio
Jose Hernandez
Juan

sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 20 de Diciembre de 1975.

Señores Concejales

- D. Fernando Rada Colente
- D. José María Hernández
- D. José Hernández Cabero
- D. Rafael Ruiz Hernández
- D. Antonio Calero Ruiz
- D. Antonio Ruiz Hernández

En la Villa de Luahucumado, a diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunió en el salón de Sesión de estas Corporaciones Municipales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Mejando Cardenas, la asistencia de mi el Secretario D. Emilio D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que constituyen el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que han sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dando a continuación lectura por mi el Secretario del Corrado del acta de lo anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Después se dio cuenta de la correspondencia y se lea Oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Condolencia por la muerte de Franco.

Como primer asunto del Orden del día, por el Sr. Alcalde se expresó que como a todos los miembros consta, en la madrugada del pasado día 20 de noviembre falleció en la Residencia Sanitaria "La Paz" de la Seguridad Social, S.E. el Jefe del Estado, Generalísimo de España y Generalísimo de las Armadas, D. Francisco Franco Bahamonde, al que dedico unas pocas palabras de recuerdo por su ingente labor, entrega al servicio de la Patria durante casi cuarenta años de mandato, habiéndole sido otorgado en este motivo misa de funeral por el.

Interes descansa de tu alma.

Los reunidos acordaron por unanimidad en esta en esta el sentimiento de dolor más profundo de la Corporación, Reunidos en general, expresado en los telegramas cursados el mismo día 30 de noviembre a la Señora Viuda del Caudillo y al Presidente del Consejo de Regencia, así como en los pliegos de firmas estampadas por la mayoría de los Reunidos, que han sido remitidos al Excmo. Sr. de Gadaña.

Después de este punto del Orden del día, se dio lectura al testamento político y espiritual de S.E. el Generalísimo, que fue escuchado con emoción por todos los asistentes.

Proclamación del Rey Don Juan Carlos I.

Después el Sr. Presidente hizo constar que conforme a las previsiones de la Ley de Sucesión de la Jefatura del Estado, designación hecha por nuestros Caudillos Francos, adoptada por las Cortes Españolas en la sesión de 22 de Julio de 1969, el día 22 de noviembre pasado, previo el juramento de Ley, fue proclamado Rey de España el Príncipe Don Juan Carlos de Borbón y Borbón, acordándose en esta la total adhesión de este Ayuntamiento, expresada en telegrama cursado al efecto, y el firme deseo de que Dios ilumine al Rey en el desempeño de las altísimas funciones encomendadas, para el bien de la Patria y los españoles.

Terminación Obras de saneamiento, por tuberías y acastillamiento de agua.

Los reunidos fueron informados de la terminación de las Obras de saneamiento, distribución de agua, por tuberías metálicas a caños en varias calles de la población, acordadas realizar por el sistema de Administración en sesiones de este Pleno de 10 de Mayo y 20 de Julio de 1975, habiéndose constado que las mismas han ejecutado:

- 1º.- Colocación de tubería de cemento de 70 metros de longitud, continuadamente en la calle General Franco, desde la confluencia con la calle General Franco

La tubería se ha instalado por el Centro de la calle destruyéndose totalmente la alcantarilla de manantial existente entre las casas núms. 11 y 27 para reforzar su fiere y poder dar la pendiente necesaria a los tubos de la parte superior, y para lo cual fue necesario el empleo de dinamita dada la dureza de la roca.

En la parte inferior de la calle se ha conectado la tubería a la alcantarilla que discurrir por el final de la calle José-Justo, que vacía al paraje de "El-Serquillar", habiéndose colocado en esta conexión una tapa metálica, otra a la altura de la casa núm. 28, de Mercedes Benito García, así como una rejilla de hierro en la parte superior del alcantarillado, para entrada de las aguas pluviales del 2º tramo de esta misma calle, de la Granja Real.

Para facilitar el acceso a la calle se ha ampliado su anchura, sugiriendo la rampa existente desde la Carretera de Guadalupe, facilitándose así para la circulación de vehículos esta vía en Camo.

En esta obra se ha invertido hasta ahora la cantidad de 75.798 pesos del presupuesto ordinario de la Corporación, 21.542 pts. de la subvención para el no voto del Gobierno Civil, y 66.000 pts. de los fondos de Puntos Comunitarios de la Seguridad Social, estas dos últimas partidas íntegramente en forma de de pesos. En total 163.340 pesos, quedando pendiente de ejecutar el alcantarillado de la zona del alcantarillado, rampa de acceso a la Carretera, en espera de que el relevo quede lo suficientemente cubierto por la acción del país de vehículos, coberturas, las lluvias, y proceder luego a su pavimentación en grava y cemento.

4º. Finalmente se ha instalado la red general para abastecimiento domiciliario de agua en este 1º tramo de la calle José-Justo, mediante tubería de polietileno duro de 2 pulgadas con

enganche en la de PVC. de 75 mm. de conduccion
por la calle Travesia Real, ha sido colocado
la correspondiente llave de paso con registro y
puerta metálica, y en cuya red se han engan-
chado 29 asientos a domicilio por telefonos.

La mano de obra del peonaje ha sido cobra-
da por la Comision Local de la Mutualidad Agraria
con fondos de empleo comunitario, los ma-
teriales y honorarios del instalador de la casa
EPOPLAS S.L. de Sevilla por el presupuesto con-
cargo al presupuesto ordinario, por un total de
Yd. 795 pt.

Todas estas mejoras fueron puestas en servicio
seguidamente a su terminacion, y la Corporacion
debera prestar su conformidad a las obras antes
relacionadas en aprobacion de los gastos efec-
tuados, congratulandose de la realizacion de
las mismas, pues en ello se han mejorado sen-
siblemente las condiciones de vida de los vecin-
dos y las seroras higienicas del municipio.

Delucidacion de
nichos.

A continuacion se acuerda conceder en proprie-
dad y a perpetuidad a los vecinos señores
Castillo Hernandez y hermanos, Ducha Vizcote Vera,
los nichos n.º 81 y 82 del Cementerio Municipal
catolico, Grupo Ducho, por haber obtenido pre-
viamente los derechos establecidos.

Aprobacion Padron
de la Beneficencia pa-
ra 1976.

Seguidamente la Corporacion municipal examina
de conformidad el Padron de la Beneficencia Municipa-
l para el año de 1976, confeccionado por la Junta
de la Beneficencia, contra el que no se han presentado
reclamaciones algunas, que comprende a las fa-
milias pobres de la localidad que han de go-
zar de los beneficios de asistencia medica y ma-
cedonia gratuita en el ejercicio indicado, retol-
viendo, por la correspondiente deliberacion, apro-
bar unánimemente dicho Padron de manera de-

deletiva y en la forma que ha sido redactado por la referida Junta, según la Relación O. de la que se encuentra unida al expediente instruido al efecto.

Este Padre deberá comparecer nuevamente al juicio por el plazo de ocho días hábiles, al efecto de oír reclamaciones, remitiéndose copia Certificada de dicho documento a los Procuradores encargados de prestar la asistencia, y haciéndole saber al mismo tiempo que contra este acuerdo apelatorio se puede interponer recurso contencioso-administrativo, pero el de reposición ante el propio Ayuntamiento, que deberá presentarse en el plazo de quince días, teniendo personalidad para ello todos aquellos individuos que indica el art. 16 de la Ordenanza, y 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de diciembre de 1953.

Campaña de promoción asistencial

El Consistorio, continuando la costumbre tradicional de acudir a las suscripciones anuales de la "Campaña de Promoción Asistencial", para remediar las necesidades de las familias pobres y desahucadas de este Municipio, acuerda por unanimidad ofrecer un donativo a dicho fin de quinientas pesetas, que serán libradas en cargo a la partida 2.1303 del presupuesto ordinario en vigor.

Petición de Orfanidad.

Después de dar cuenta de un escrito de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local del día 18 de noviembre último, notificando la resolución estimativa, fecha 2 de Julio de 1975, dictada por la Sala 5ª del Tribunal Supremo, en el recurso interpuesto por las familias de Don Juan Juan Cabre, Secretario Jubilado de la Administración Local, ya fallecido, y el enajenado de servicios en este Ayuntamiento en los años de 1935 a 1943, y en virtud de cuya resolución del Tribunal Supremo se reconoce una pensión de Orfanidad a las hijas del causante, Dª Pilar y Dª Dolores Pascual Cabre por 5.310 pts. mensuales,

de cuya ejecución corresponde a la Com. a esta por la
suma de 436 pts. mes, con efecto de 1º de Mayo
de 1971, haciéndose de ruego por las mismas sumas
otras hasta 1º de diciembre de 1975 de 28.340 pts.

El Excmo. Sr. Gobernador, acuerda que en
el presupuesto para 1976 se efectúe la erogación
económica necesaria para el abono de la parte de pen-
sión que corresponde a este Ayuntamiento

Proyecto de abasteci-
miento, saneamiento

Por el Sr. Sr. Gobernador se informó a las reuniones de la
Comunicación fecha 13 de noviembre anterior
del Sr. Sr. Gobernador Ciro de la provincia, por
la que da cuenta de la aprobación por la Comi-
sión provincial, por la que se da cuenta de la apro-
bación por la Comisión provincial de Servicios Téc-
nicos del proyecto de abastecimiento de agua y
saneamiento de esta localidad, cuyo presupuesto as-
ciende a la cantidad total de 5.049.844 pts., a fi-
nanciar en las aportaciones de fondos de Planes
Provinciales, Diputación provincial, este Ayuntamiento,
siendo la aportación del Municipio del 20%, a su fra-
garse mediante préstamo con garantía a concertar por
la Diputación con el Banco de Crédito Local de España

La Corporación se congratula de esta aprobación
del proyecto por la Comisión provincial de Servicios
Técnicos, acuerda se comuniquen al Sr. Ingeniero
encargado del Plan, el estado de las instalaciones
ya en funcionamiento de dichos servicios de agua
y al cantonillado, a los efectos procedentes.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente Ciro el periodo de tiempo y preguntado
si que por ninguno de los asistentes se hiciera
uso de la palabra, donde por terminada la se-
sión a las trece horas de expresado día, actu-
diendo lo presente acta, que firmant todos los con-
currentes, de los que es Sr. Secretario Central.

Ante mí
Antonio Aljaraque

José Hernandez

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

[Signature]

[Signature] *[Signature]*
Antonio Esteban

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de -
enero de 1976. -

- Señores Concejales
- D. Fernando López Vázquez
- D. Antonio María Ledez
- D. José López Catoro
- D. Rafael Ruiz Ledez
- D. Antonio Catoro Ruiz
- D. Antonio Ruiz Ledez

En la villa de Melilla, a diez de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Alejandro Cardenas y la asistencia de mi el Secretario de la Ciudad, D. José Hernández de Guzmán, los señores Concejales que se relacionan al margen, que esposaron el Pleno de la Corporación, al objeto de elegir en primera convocatoria la Sesión Ordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró abierto y pública la Sesión dando a continuación lectura por mi el Secretario del Corrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Después se dio cuenta de la correspondencia y
prensa oficial recibidas desde la el tiempo de la
ordinaria, especialmente de las disposiciones que
afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite
dado a las mismas, y la conformación que en su tra-
de y aprobó su cumplimiento.

Aprobación de Ingresos
y Pagos del 1º trimestre.

En primer lugar se dio lectura a los mandamientos
de Ingresos, de Pagos expedidos en este Ayunta-
miento durante el 1º trimestre de 1975, que se en-
uentran contabilizados en los respectivos libros
de Intervención bajo los números 119 al 175 en
el libro de Ingresos, y 174 al 269 en el de Pagos,
todo conforme.

La Corporación, escuchando justificadas razones
y como los obreros, acorda por unanimidad
prestar su aprobación.

Resolución de fianza

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre
devolución de la fianza constituida en la C.A. /a
Municipal por D. Rafael Roberto Rodríguez, como
arrendatario de la finca "Hacienda de San Mateo", de
parcelas de Olivar, de las parcelas de este Ayuntamiento,
durante los años 1971 a 1974, por importe de 2.400.
pesetas, y considerando que de la expresión de los
informes emitidos con arreglo al art. 88 del Re-
glamento de Contratación no se sigue necesari-
amente alguno para acceder a lo solicitado, por
unanimidad se acuerda cancelar la garantía
definitiva constituida por el Sr. Roberto Rodríguez,
en la cantidad antes indicada, por no existir su
responsabilidad contractual de ningún género,
sintiendo este acuerdo de título suficiente para la
recuperación del metálico depositado en esta Ca-
ja Municipal.

Resolución de fianza

Después por la Presidencia se expone que confor-
me a lo dispuesto en la Circular no. 34 del Ex-
cmo. Civil de la provincia, dictada en apli-

causa del Decreto de convocatoria de elecciones para renovación, entre otros, de la mitad de los Alcaldes de localidades menores de 25,000 habitantes, esmpeñe ahora renovar dicho cargo en este Municipio, habiéndose dado la necesaria publicidad a esta convocatoria, a fin de que las personas interesadas y que reúnan las condiciones exigidas por el Decreto número 3230/1945, de 5 de diciembre, Ley de Régimen Local, puedan solicitar su proclamación como candidato ante la Junta Municipal del Censo Electoral hasta el día 14 de los corrientes, y cuya elección por los miembros de la Corporación tendrá lugar, caso de haber más de un candidato proclamado, en sesión extraordinaria a celebrarse el día 25 del mes actual.

Los miembros quedaran de Cidamiento entera.

Prescripción de los Terremotos

Por el tiempo de cuenta de que ha sido cerrado la suscripción abierta en el mes de Octubre del año anterior, en favor de los familiares de las víctimas del terremoto en España, que se inició en virtud de lo ordenado por telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha sido recaudado en total la cantidad de 4000 pesetas, que han sido ingresadas en la cuenta especial de dicho Sr. Gobernador Civil en el Banco de España en Pasa / n.

J no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que por ninguna de las asistencias se hiciera uso de la palabra, dando por terminada la sesión a las diez horas de expresado día, es teniéndose la presente acta, que firman todos los concurrentes, y de lo que es mi Secretario - Certifico. *Antonio Quijano*

Rafael Ruiz
Antonio Quijano

[Signature]

[Handwritten signature]

Jose Hernandez

Antonio Calero

[Handwritten signature]

Acta de toma de posesión del Sr. Alcalde.

Señores asistentes

D. Fernando López Florentino

D. Antonio María León

D. Antonio Carlos Ruiz

D. Antonio Ruiz Hernández

D. Rafael Ruiz Hernández

Secretario:

D. José Hernández Hernández

En cumplimiento, a unos de febrero de mil no-
vecientos setenta y seis, se reunieron en sesión ex-
traordinaria en la Sala Capitular, bajo la Pre-
sidencia del Primer Teniente de Alcalde, Don Fer-
nando López Florentino, y la asistencia de mi-
serable secretario habilitado D. José Hernández Her-
nández, los señores concejales que se expresan
al margen, que conforman el Pleno de la Corporación.

Acuerda la sesión, que se celebra en primera con-
vocatoria, por la Presidencia se manifiesta que el
efecto de la reunión es el de dar posesión de su car-
go de Alcalde. Presidente de esta Ayuntamiento
a D. Antonio Alejandro Cardenas, que ha sido
proclamado para el mismo por la Junta mu-
nicipal del Censo Electoral de esta villa en
sesión de 15 de enero anterior, por haber sido
candidato único, de conformidad con las nor-
mas del Decreto del Ministerio de la Gobernación
nº 3230/1975, de 5 de diciembre.

Por el secretario, de orden de la Presidencia, se
da lectura a la Certificación literal del acta
de proclamación recibida de la Junta mu-
nicipal del Censo, así como de la Credencial de

en su momento, y estando presente el interesado, se procede por el Sr. Alejandro Cárdenas a prestar el juramento prescrito, de viva voz y ante el Crucifijo, con arreglo a la siguiente fórmula.

"Juro servir a España con absoluta lealtad a S.M. el Rey, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde para el que he sido nombrado."

Por el Sr. Presidente se lee esto: Si así lo haces, Dios y España es lo primero, y si no, es lo de manten.

Acto seguido por el propio Presidente se entregan al Sr. Alcalde el Escudo de Armas y los insignias del cargo, quedando provisionado del sueldo e investido de la autoridad, honra e inmunidad de Oficio y derechos inherentes.

Por el Sr. Alcalde Don Antonio Alejandro Cárdenas, después ya la Presidencia y después de saludar a los miembros de la Corporación, agradecer la confianza en él depositada, se da lectura al mensaje que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia Don José Zubiré Rodríguez dirige con este escrito a la Corporación municipal.

Junto con esto el objeto de la reunión, se da por terminada a las veinte horas de aquel día, estando en la presente acta, de la que se enviarán dos copias certificadas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, que firmen todos los asistentes, y de lo que es Secretario Certificado.

Antonio Alejandro Cárdenas

[Signature]

[Handwritten signature]

Antonio Calero

del 1976

Antonio Ruiz

Rafael Ruiz

[Handwritten signature]

Cuenta
ciudad

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 20 de febrero 1976

Actores Principales:

- Fernando López Cloriente
- Antonio Luque Hernández
- José Hernández Calero
- Antonio Calero Ruiz
- Antonio Ruiz Hernández
- Rafael Ruiz Hernández

En la villa de Lualaba, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las once horas, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Alejandro Cardenas, la asistencia de mi el Secretario Facilitado Sr. José Hernández Hernández, los señores Principales que se relacionan al margen, que conforman el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión Ordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Por la Presidencia se leyó a cierta y pública la sesión, dando a continuación lectura por mi el Secretario del Corral de la acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada, acordando su transcripción al libro correspondiente.

Después se dio cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión Ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada, aprobando su cumplimiento.

Cuenta de Caudales

Vista la cuenta de caudales de este periodo

del 1º trimestre
1975.

pio correspondiente al 1º trimestre de 1975, en
lejos el informe de la Secretaria. Inter viene
que en la misma se emitte, despues de examinada
y hallada conforme, la Corporacion acuerda p r una
municidad presante su aprobacion

Cuentas de recauda-
cion de 1975

Despues, de Orden de la Presidencia, se dio lectura in-
tegra por mi el secretario de la cuenta que con fecha
10 de enero anterior ha sido formulada por el de-
positario. Recaudador Municipal Don José Luis
Reis Moreno, al presiva de su gestión recaudatoria
en el ejercicio de 1975, en la que en cargo, data
abarcen las siguientes cuentas y cantidades:

	CARGO PTS.	DATA PTS.
<u>Industrias en Antequilania.</u>		
Importa el cargo	6.500	-
Importan los ingresos en Caja	-	6.500
<u>Desague de Aguas</u>		
Importa el cargo	36.968	-
Importan los ingresos en Caja	-	36.968
<u>Servicio de Alcantarillado</u>		
Importa el cargo	14.025	-
Importan los ingresos en Caja	-	14.025
<u>Prohibo lucha contra la rafia</u>		
Importa el cargo	4.000	-
Importan los ingresos en Caja	-	4.000
<u>Impuesto s/ Circulacion de Vehiculos</u>		
Importa el cargo	22.350	-
Importan los ingresos en Caja	-	22.350
<u>Servicio de Electricidad</u>		
Importa el cargo	446.250	-
Importan los ingresos en Caja	-	446.250
<u>Servicio de agua a domicilio</u>		
Importa el cargo	97.500	-
Importan los ingresos en Caja	-	97.500

Se examinaran y comprobaram con detenimiento
los cargos y las cartas de pago que justifican
los ingresos efectuados, conciliandolos con los otros

fundientes asuntos de Intervención, acordándose
en consecuencia, por unanimidad aprobar di-
cha Cuenta.

Aprobación de las
relaciones de resultados
de 1975.

Por último, de acuerdo con lo preveído en el
Artº 195 del Reglamento de Comunas Locales y
693 de la Ley de Régimen Local Vigente, se exami-
naron las partidas de gastos pendientes de pago
al finalizar el ejercicio 1975, cuyos créditos están
definitivamente reconocidos, así como los conceptos de
ingresos liquidados a favor de la Caja Municipal
y no recaudados, asumiendo la relación de acrece-
dores a 196.855 pesos, la de deudores a 128.614
pesos, sin incluir en la última cantidad
la existencia en Caja en 31 de diciembre de
1975, de 623.073 bts.

La Corporación suscrita justificada di-
chas Relaciones, amada por unanimidad
prestando su aprobación, las cuales serán uni-
das a la Liquidación del presupuesto ordi-
nario del ejercicio indicado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
el Presidente abrió el período de preguntas y res-
puestas, sin que ninguno de los señores miembros
de la Sala Gra, hubiese por terminado la ses-
ión a las dos horas y veinte minutos de expre-
sado día, de la que se extiende la presente acta,
que firman todos los concurrentes, y de lo que
es en Secretario Certifico.

Antonio Alijandra

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

Cedeno

Antonio Calvo

Manuel
Jose Hernandez
Ruiz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 1976 88

Señores Concejales

- Fernando López Romero
- Antonio María López
- José Hernández Pérez
- Antonio Calero Ruiz
- Antonio Ruiz Hernández
- Rafael Ruiz Hernández

En la villa de Malveirado a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las once horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alejandro Cardenas, y la asistencia de mi el Secretario Sr. Celedonio Sr. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró a Cierta y pública la sesión, dando a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del Acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción al Libro correspondiente.

Aprobación Liquidación presupuesto ordinario de 1975

Liquidamente se dio cuenta de la Liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de remesas deben incorporarse al presupuesto re-impuesto.

Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó: Aprobar lo siguiente liquidación.

Existencia en Caja en 31 diciembre 1975...	623.073 pts.
Restos por cobrar en igual fecha.	128.611 "
Suma	751.684 .
Restos por pagar en igual fecha.	196.855
Superavit...	554.832 ptes

delimitarse cumplimiento por la Alcaldía lo demás ordenado sobre este servicio.

Aprobación Guerra de Valores Independientes de 1975

Después seguidos el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que

se estaba elevando, a la aprobación de la cuenta general de valores independientes, auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1975, rendida por el Depositario de la Corporación S. José-Gustavo Ruiz Moreno, y de la misma cuenta informada por el Interventor, expresando que dicha cuenta, con sus escuadros contables, el expresado informe han estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico 1975, referente a valores independientes, auxiliares del presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación S. José-Gustavo Ruiz Moreno, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Pachón del Impuesto
sobre Vehículos para
1976.

A continuación fue examinado el Pachón formado por la Jefatura para el cobro del Impuesto Municipal sobre circulación de Vehículos de tracción mecánica por la vía pública para el año de 1976, que importa la cantidad de 106,700 pesetas, según las cuotas fijadas para este impuesto por el Estatuto de Fines del Régimen Local aprobado por la Ley no 4/1975, de 19 de noviembre.

Visto que en este documento figuran todos los Vehículos censados en el último Pachón con las alteraciones comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, más las altas de ciclomotor afeccionados por la nueva Ley, que ha sido modificados de acuerdo con las normas en vigor, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad

dad prestarse su aprobación, y que se cumpla lo preveido sobre exención al ICI, reclamándose y cobro en voluntaria de estos valores.

Imposición Contribuciones especiales por Obras de Obras de abastecimiento de agua.

La Presidencia al fere a los municipios que en los años de 1973, 1974, 75 se han realizado por este Departamento Obras de distribución de agua potable a la mayoría de las calles de la población, habiendo efectuado anteriormente por la Comisión provincial de Permisos Técnicos, con la aprobación municipal, Obras de captación y extracción de dicha agua y construcción de pozos y depósitos reguladores, procediendo ahora la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artº 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1957, para reintegrar a las áreas municipales la parte correspondiente de la inversión realizada por la Corporación en dichas Obras, y como quiera que con las mismas se ha producido un incremento de valor en las fincas urbanas encauchadas en la red, este aumento es de difícil apreciación para este Departamento por carencia de personal técnico para ello, y teniendo como antecedente el n.º 1 de la Base 23 del Estatuto del Régimen Local aprobado por Ley nº 41/1975, de 19 de noviembre, que dispone: "El aumento de valor de determinadas fincas como consecuencia de tales Obras o servicios tendrá a estos efectos, la consideración de Beneficio especial" procediendo por ello la imposición de esta contribuciones especiales por Beneficio especial, comprendidas en el artículo 451-B) de la Ley de Régimen Local y de acuerdo con las normas de artº 169 del mismo texto legal, en cuya letra (n) están comprendidas algunas de las mejoras al principio relacionadas, de donde se parte el

importe a cubrir por estas contribuciones en el 60% del costo de las obras e instalaciones aportado por el Ayuntamiento, porcentaje que está de acuerdo con la capacidad e experiencia de los usuarios, no recarga los tributos fijados por los artículos 467 y 470 de la Ley de Régimen Local citada.

En cuanto a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes a que se refiere el artº 465 de dicha Ley, teniendo en cuenta que el importe de las contribuciones especiales a partir no excede de un tercio del coste total de las obras e instalaciones realizadas, que se calculan en más de 1.600.000 pesetas, no procede llevar a efecto tal constitución, a no ser que lo acuerde la mayoría de los contribuyentes, conforme al artículo 1 de referido artículo, cuyo fin se daría la máxima publicidad de este acuerdo entre los interesados.

Estudiada con detenimiento la propuesta de la Realidad, y visto los preceptos legales acordados, así como el informe favorable emitido por el Secretario, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Suprimir las contribuciones especiales de la letra c) del artº 451 de la vigente Ley de Régimen Local, por las obras e instalaciones ya realizadas de captación, extracción, distribución de agua potable en las calles de Capitan Chacín, Duque de Sosa, General Franco, General Mascañón, José de San Martín, Primo de Rivera, Gabriel Galán, T. C. Navarro, Travesía Real, Pizarro, Galleta y Aero Sotelo, según el siguiente detalle:

Costo de las obras aportado por el Ayuntamiento

604.657 ptas

Porcentaje de la imposición
Imposte de contribuciones especiales 362.794 pts.
2º.- Quedar el aplazamiento para el pago de estas contribuciones, mediante el fraccionamiento de las cuotas en tres anualidades, en los años de 1.975, 1.976, 1.977.

3º.- En lo sucesivo una tasa única para la fijación de las correspondientes cuotas individuales, que será igual para todos los contribuyentes, al establecer que gozan potencialmente de los mismos beneficios todos los edificios que tienen acceso a la red general de abastecimiento, no acordándose más exenciones que las fijadas en los artículos 468 y 472 de la Ley de Régimen Local.

4º.- Prevenir de la constitución de la Provincia Administrativa, a los efectos que se acuerde, y solicite de esta Corporación la mayoría de los contribuyentes de conformidad con el artículo 465-1 de la Ley referida Ley.

Imposición de Contribuciones especiales por obras de alcantarillado y saneamiento

Después la Presidencia manifestó al Consistorio que finalizadas y recibidas de conformidad las obras de alcantarillado en el 1º Tramo de las calles General Lussard y de Carlos Potosí, y de saneamiento en el 2º Tramo de la calle General Potosí, realizadas por el sistema de Administración en colaboración con la Comisión Local de la Mutualidad Agraria, de acuerdo con el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor, proscriba la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, facts refundidos de 24 de Junio de 1.955, para reintegrar a los Ayuntamientos la parte correspondiente de la inversión realizada en dichos Obras, y en su quito que en las mismas no es de abe.

ciar aumento de valor en las fincas edificadas, correspondiente solo la imposición por estas contribuciones en la letra 6) de aquel artículo, y apartados 1), 4) del 469 del mismo texto legal, por el impuesto especial que producen a sus dueños, de ciento de parte el importe a cubrir por estas contribuciones en su tercio del costo de alcantarillado, y del 20% en la parimentación, cuyos porcentajes son los establecidos en la Ordenanza fiscal vigente.

El mismo propone que habiendo sido de la facultad concedida por el artículo 465 de dicha Ley, y en vista de que el importe de las obras a efectuarse por las contribuciones especiales no alcanza la cifra de 250.000 ptas. se prescinde de sustituir la Asociación de contribuyentes a que el citado artículo hace referencia.

Estudiado con detenimiento la propuesta anterior y visto los preceptos legales anotados, la Corporación, por unanimidad, acuerda imponer las contribuciones especiales de la letra 6) del artículo 451 de la vigente Ley de Regimen Local por las obras ya realizadas en el año 1975, de alcantarillado, parimentación en las calles de General Insuasti, Calle Solís, General Franco, según el siguiente detalle:

1. - Alcantarillado 1º tramo c/	
Calle Insuasti: Demanda por el Ayuntamiento	35.023 ptas.
Porcentaje de imposición	1/3
Importe contribuciones especiales	11.674 ptas.
2º Alcantarillado 1º tramo c/ Calle	
Calle Solís: Demanda por el Ayuntamiento	75.798 ptas.
Porcentaje de imposición	1/3
Importe contribuciones especiales.	25.266 ptas.

3.- Parlamento 2º Tramo e Instalaciones: Formado por el Ayuntamiento. 12.989 ₧.
 Por el coste de sus servicios 20%
 Transporte de materiales especiales 8.598 ₧.

Se acuerda prescribir de la constitución de la Asociación de contribuyentes a que se refiere el artº 165 de la Ley de Régimen Local, en virtud de la autorización concedida por el núm 2º del mismo artículo, estableciendo como base para la fijación de las cuotas individuales, los metros lineales de fachada de los edificios existentes con las mejoras, no acordándose mas exenciones que las fijadas en el artº 172 de tan repetido texto legal.

Rectificación tarifa del servicio de agua.

Se continúa en el Sr. Alcalde dio cuenta de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 14 de diciembre último que aprueba de la tarifa para el servicio de abastecimiento domiciliario de agua que lleva directamente este Ayuntamiento y de la adopción al informe emitido en dicho expediente por la Comisaria de Aguas de Guadiana, de lo que resulta un precio de 12 ₧. para el consumo mínimo mensual de 7 m³ de agua, y es necesario que en el acuerdo de aprobación de la Ordenanza fiscal adoptado en la sesión de este Pleno de 20 de febrero de 1975 se fijó la cantidad de 75 ₧. para dicho mínimo de 7 m³, procede ahora la modificación de dicho precio, según lo dispone en el último párrafo de la resolución del Gobierno Civil, anunciando que dicha Ordenanza Fiscal está pendiente de lo a aprobar por la Delegación de Hacienda hasta que se lleve a efecto la autorización de lo favorable por el Ayuntamiento por dicho Centro directivo.
 Los recibidos en consecuencia y por unan-

unidad, amurdau rectificar la tarifa de la
Ordenanza Fiscal del Servicio de Aguas de
este Ayuntamiento, cuyo artículo 3º queda
redactado así:

3ª.- Para la aplicación del derecho a tasa
regirá la siguiente tarifa:

a) Quincenas domiciliarias, usos domésticos:
Mínimo de consumo mensual de 7 m/3: 1/2 pta. ms
Lo que exceda de este mínimo 6 pta. m/3

b) Quincenas de usos industriales, comerciales
Mínimo de consumo mensual de 7 m/3. 1/2 pta. ms
Lo que exceda de este mínimo 6 " m/3

c) Uso especial a tanto alzado:
@ Oros etc... 50 pta por día

d) Tasas reparaciones, revisión contadores
Tasa mensual de 5 a 10 pta por @ sumado.

A fin de ser de utilidad para el vecino, se
remitirá copia certificada del expediente a la
Delegación de Hacienda de Badajoz, por
conducto reglamentario, al que se unirá
también certificación de este Ayuntamiento de mo-
dificación de la resolución del Gobierno
Civil e informes que se han visto de Base.

Aumento de los quincenarios de los quincenarios.

Ultimamente por el Secretario, de Orden
de la Presidencia, se dio lectura a la Orden
del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de
febrero de 1.976 (B.O. del Estado de día 11)
que dicta normas sobre aumento de las
retribuciones de los funcionarios de la mi-
nistriación Local en efecto de 1º de enero
en virtud de lo establecido por Decreto. Ley nº 7/1973
o los mellos y cumplimiento de los funcionarios
de la Administración Civil del Estado, cuyo
mellos Base ha sido aumentado en un 24% en
la Ley de Presupuestos Generales del Estado

no. 47/1975, de 30 de diciembre.

En consecuencia, los sueldos, trienios y pagas extraordinarias de todos los funcionarios municipales quedan aumentados en un 1% de los disfrutados en 31 de Diciembre de 1975, creándose un incentivo transitorio de carácter fijo de 1.400, 1.200 y 1.000 pts. mensuales según el coeficiente asignado a cada plaza, modificándose igualmente los sueldos para el cumplimiento de destinos y horas extraordinarias.

Los recibidos quedaran enterados y acordado se efectúen las consignaciones necesarias para el pago de estos aumentos de retenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente abrió el período de ruegos y preguntas, sin que ninguno de los asistentes hiciera uso de la palabra, dando por terminada la sesión a las tres horas de haberse dado inicio a la que se estende la presente acta, que firman todos los concurrentes, y de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Alijandre

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

Calvin José Hernandez

Antonio Castro

Juice

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de marzo de 1975

Señores Concejales:
Fernando López Clemente
Antonio Linares Hernández
José Hernández Gálvez
Antonio Ruiz Hernández
Rafael Ruiz Hernández

En la villa de Malacitana, a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio José Sánchez Cardenas, y la asistencia de mi el Secretario Encarcelado Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que concurran el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar su primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Corrador del Acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia, prensa oficial recibida desde la última sesión Ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como de trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Aprobación del Plan Municipal de Habitantes al 31 de Diciembre 1975.

Triniendo en cuenta las dos sucesivas Cédulas del Instituto Nacional de Estadística que figuran con número 10.1 a la Orden de 11 de marzo de 1975 (B. O. de Estado de 3 de junio), los reunidos examinaron las Hojas de inscripción del Padrón Municipal de Habitantes formalizadas con referencia al 31 de Diciembre de 1975, así como los resúmenes enunciativos, y habida cuenta de que estos documentos han sido conformados de acuerdo con las normas del Título III del Reglamento de Población, Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la Corporación

raion amurda por unanimidad prestados en -
aprobacion, cuyo resumen es el siguiente:

Hechos de hojas de inscripción	254
Residentes presentes	875
" ausentes	87
Extranjeros	52
Poblacion de derecho	962
Poblacion de hecho	927

Este Paccion, resumen se exhibiran al Jefe co-
por terminos de quince dias, a efectos de reclamar
en su caso, posteriormente a la Delegacion
provincial de Estadistica la documentacion or-
denada, para su aprobacion definitiva.

Aprobacion este
dientes de Continen-
por ciones especiales

Continuacion se dio cuenta de los expedientes ins-
truidos por este Ayuntamiento para llevar a cabo
la imposicion y cobro de las contribuciones espe-
ciales de aparatos e/ de artificio y e/ de la Ley de
Regimen Local vigente, correspondientes a las obras
de alcantarillado, distribucion domiciliar de
agua potable a las calles Cabildo Chasin y
diez mas, y de alcantarillado en el 1º tramo de las
de General Lucecano, Galero foto, a mas de por-
tamentacion en el 2º tramo de calle General Franco,
en virtud del acuerdo plenario de 27 de febrero anterior.

Los recaudados visto que se han formado y
unido al expediente todos los documentos
exigidos por el articulo 39 del Reglamento de
Requenas Locales de 4 de agosto de 1.952, y que
para la imposicion de tasas individuales
se han tenido en cuenta las tasas acordadas
por la Corporacion, acuerdan por unanimidad
aprobar dichos expedientes, asi como ^{las} relaciones
de cuotas individuales, que en los sucesivos se
emprenderan, por los importes siguientes:

Alcantarillado domiciliario de agua potable,
fraccionada en sus anualidades. 362,794*

Alcaldía Clases 1.º tramo de las calles.

Alcaldía Clases 2.º tramo de las calles.

Parlamentación 3.º tramo calle Reina -

Francisco...

36940

8.598

Se sugiere al público este acuerdo, junto con
los expedientes de imposición, distribución
de las contribuciones especiales, por el plazo de
quince días hábiles, a fin de que durante el mis-
mo y los ocho días siguientes, puedan ser exami-
nados, formular las reclamaciones oportunas
por los interesados, de acuerdo con lo establecido
en el Decreto Oficial de la Provincia, conforme
a lo previsto en los artículos 38 y 40 del citado
Reglamento de Haciendas Locales.

1.º Trimestre del depo-
sitario

Se dio cuenta de una instancia formulada por
el depositario de Fondos de este Ayuntamiento, Don
José Antonio Ruiz Leones, solicitando el reconoci-
miento del 1.º trimestre de servicios prestados
en esta Corporación, cumplidos el 21 de febrero
anterior.

Visto y comprobado que a este funcionario le
fue reconocido el 7.º quinquenio en la sesión de
este Pleno de 10 de enero de 1970 en efecto de 1.º
de marzo de 1969, y que desde esta fecha ha de ser
prestado tal cargo en propiedad, sin interrup-
ción alguna, habiendo cumplido por tanto una
vez y dos años de servicios a la Corporación
Local en este Municipio, teniendo en cuenta
que en virtud del Decreto Ley nº 7/1973, de 27
de Julio, Decreto 2056, de 27 de agosto siguiente,
los incrementos de sueldo de los funcionarios mu-
nicipales en propiedad se van por cada tres años
de servicios, a razón del 7 por 100 cada trimestre,
los mismos acordados por unanimidad reconocidos
a Don José Antonio Ruiz Leones, Depositario de
este Ayuntamiento, el 1.º trimestre de servicios,

con efectos de 1º de marzo actual, de acuerdo peticion
a partir de esta fecha un aumento gradual por los
conceptos del 98% del sueldo inicial asignado actual-
mente a la plaza que ocupa en propiedad, de la pla-
zuela municipal.

Obras en la calle
de Paro Otero

Por último el Sr. Alcalde expone que como se ve-
dió a consecuencia de la reunión ordinaria de este Ple-
no fecha 10 de noviembre último, el Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia comunicó a este Ayunta-
miento, de las obras de Paro Otero, una suma
de 100.000 pesetas para obras en la calle
de Paro Otero, de cuya cantidad sólo se han
invertido 21.549 pesetas en jornales de los obreros
de alcantarillado, y a coste de este Ayuntamiento
de agua lloradas a caños en el 1º tramo de dicha
calle, quedando actualmente un remanente de
78.458 pesetas, anunciando que entones se paraliza-
ron las obras en dicha calle por haberse colocado
todo el Centro de Obras paradas en las faenas de
recolección de basura de Almaraz, en las que
han permanecido ocupados la mayor parte de ellos
hasta finales de febrero anterior.

Hecha cuenta de que en la actualidad existe
en Paro Otero infortunados de más de treinta
obros agrícolas esenciales, que la Comisión
Local de la Mutualidad Agraria dispone de
200.000 pesetas para jornales de empleo comu-
nitario, propone a la Corporación la ejecución,
por subvención, de las obras de alcantari-
llado y distribución domiciliar de agua
en el 2º tramo de la calle Paro Otero, para
realizar con el remanente de la subvención a
principio referida, en colaboración con la Co-
misión Local de la Mutualidad Agraria me-
diante el pago de jornales.

Los reunidos, aceptando la propuesta de la

J los hacimos más a gusto de que todo, - el Presidente abrió el período de preguntas y respuestas, sin que ninguno de los asistentes hiciera uso de la palabra, dándose por terminada la sesión - a las doce horas y veinte minutos de atestado día, de la que se extiende la presente acta, que firmen todos los concurrentes, y de lo que es un ferreario certificado.

Antonio Alejandro

Rafael Ruiz

Antonio Ruiz

Culler

Remouey

Jose Hernandez

Ruiz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de marzo de 1976.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Alejandro Cordero

Concejales:

D. Pedro Carlos Clouette

D. José Luis Ruiz

D. José Hernández Cabro

D. Antonio Ruiz Hernández

D. Rafael Ruiz Hernández

D. Antonio Carlos Ruiz

Secretario

D. José Hernández Ruiz

En cumplimiento, a las once horas de día treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del Estatuto Municipal

de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Exhorta fehaciente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron acuciosamente discutidas por la Corporación, y mes a mes a fin de ajustarse a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en las términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de Gastos

1º: Personal activo	1.321.488
2º: Material y diversos	299.673
3º: Obras pías	315.099
4º: Deuda	-
5º: Sucesiones y participaciones en ingresos	23.810
6º: Extraordinarios y de capital	6.000
7º: Rentas, alquileres, impuestos e imprentas	1.000
<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>1,967.070</u>

Presupuesto de Ingresos

1º Impuestos directos	123.897
2º Impuestos indirectos	110.000
3º Casas y otros ingresos	824.600
4º Sucesiones y participaciones en ingresos	701.935
5º Ingresos patrimoniales	75.018
6º Extraordinarios y de capital	-
7º Rentas e imprentas	131.620
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>1,967.070</u>

Resumen

Suporban los gastos	1,967,070
Idem los ingresos	1,967,070
<u>Diferencia</u>	<u>NIVELADO-</u>

Del presente acuerdo, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se exhibiera al Síndico en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia Certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

El mismo se acuerda por unanimidad abrir las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se convocarán al mismo.

En otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifica.

Antonio Argandoña

[Signature]

[Signature]

Antonio Ruiz

Jose Hernandez

Antonio Calero

Roberto Pardo

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de abril de 1976.

- Pres. Concejales:
D. Fernando Lopez Caliente
D. Antonio Luaces Reda
D. Jose Lopez Calero
D. Antonio Jesus Hernandez
D. Rafael Jesus Lopez

En la villa de Lualaba, a diez de abril de mil novecientos setenta y seis, siendo las nueve horas, se reunieron en el Salon de Juntas de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde, Don Antonio Jesus Hernandez Cardenas, y la asistencia de mi el Secretario Facilitado, Don Jose Hernandez Hernandez, los señores Concejales que se relacionan al margen, que componen el Pleno de la Corporacion, al efecto de celebrar su primera sesion ordinaria la sesion ordinaria para la que habian sido citados mediante la oportuna cédula.

Por la Presidencia se declaró a cuenta y pública la sesion, dandose a continuacion lectura por mi el Secretario del Corrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Despues se dió atencion lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la ultima sesion ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, asi como del trámite dado a las solicitudes, y la Corporacion quedó enterada, aprobó su cumplimiento.

Aprobacion de Ingresos y Pagos del 1º trimestre.

En primer lugar se dió lectura a los mandamientos de ingresos y de pagos expedidos en este Ayuntamiento durante el 1º trimestre de 1976, que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de Intervencion bajo los números 1 al 27 en el Diario de Ingresos, y 1 al 50 en el de Pagos, todo incluido.

La Corporacion, en su virtud justificada, tanto en sus libros como en los comprobantes por unanimidad prestada se aprobó.

Cuenta del agente en Badajoz del 1º trimestre.

Continuacion se dió cuenta de la liquidacion que presenta Don Antonio Sierra, como agente

representante de este Ayuntamiento en Badajoz, del movimiento de fondos realizado durante el 1º trimestre de 1.976, de la que resulta un saldo a su favor de 1.010 pesetas.

Hechas las comprobaciones de rigor, los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar dicha cuenta, por su exactitud conforme con las operaciones realizadas, decididamente justificada.

Rectificación liqui
dación presupuesto
ordinario de 1975

Después el Jecoo. Interunto, de orden de la Presidencia, dió lectura a la comunicación fecha 10 de marzo anterior, de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales de Badajoz, en la que se ordenan ciertas rectificaciones en la relación de deudores unida a la liquidación del presupuesto ordinario de 1.975, consistente en eliminar de la misma las cantidades que se consignaron como pendientes de cobro de la Hacienda Pública por participaciones en la contribución urbana, Cienis Fiscal, Fondo Nacional de Haciendas Municipales por el 3% de los impuestos indirectos del Estado y 10% del articulo provincial Tráfico de Empresas, todos del año 1.975, por un total de 91.742 pt., y ello de conformidad con lo dispuesto en la Circular de 11 de Julio de 1.975, de la Dirección General de Administración Local.

Los reunidos, teniendo en cuenta que la mayor parte de dichas cantidades han sido ya ingresadas por la Delegación de Hacienda dentro del año y aquella disminución de la relación de deudores no produce perjuicio alguno para la Hacienda Municipal acuerdan prestar su conformidad a la rectificación practicada en la relación liquidación del presupuesto ordinario, habiéndose acordado que el nuevo resultado ofrece las siguientes cantidades:

Existencia en Caja en 31 Diciembre de 1975	623.073 ⁴⁵
Pagos por cobrar en igual fecha	3687 ⁴⁵
Suma	659.945 ⁴⁵
Pagos por pagar en igual fecha	196.855
Superavit	463.090 ⁴⁵

resultando modificados en este sentido los acuerdos de este Pleno de 10 y 27 de febrero último.

Declaración de la 20-
para pago impuesto
de Vehículos año 1976

El Sr. Alcalde, al haber que con motivo de la campaña llevada a cabo sobre la procedencia o no, en posible recaja, del impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, según la nueva tarifa aprobada por la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local de 19 de noviembre de 1975, que entró en vigor en 1º de enero de 1976, el Ayuntamiento de la Corporación ha concedido un aplazamiento hasta el 30 de septiembre próximo para el pago de este impuesto por lo que se refiere a los Vehículos de Servicio Público, y teniendo en cuenta que dada la gran demora en este pago por lo que respecta a los demás Vehículos, cuyas cuotas impagadas habrían de pasar para ejecución, si bien la norma está elevada en la mayoría de las ciudades españolas, propone se conceda a los contribuyentes afectados, una prórroga para el pago de este impuesto en cuanto a los Vehículos de uso particular o mercancías propias, hasta el día 30 de abril actual, en cuya fecha los descuertos serían cargados a la Agencia Ejecutora.

Los reunidos, mesurando justificadas las razones expuestas por el Presidente, acordaron por unanimidad aceptar en su todo la propuesta de la Alcaldía, determinando hacerse ellos públicos para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente abrió el período de sufragio

Se
dici
Señor
D. Fer
D. Ger
D. Jor
D. Jus
D. Rog

seguir sin que por ninguno de los asis-
tentes se hiciera uso de la palabra, dando se-
por terminada la sesión a las dos horas de
expirado día de la que se extiende la presente
acta, que firman todos los concurrentes, y de lo
que como Secretario Certifico.

Juan José de la Cruz

[Signature]

[Signature]

Antonio Ruiz

José Hernández

Rafael Ferris

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del
día 10 de Mayo de 1976

Señores Concejales:

- D. Fernando León, Presidente
- D. Antonio Luaces León
- D. José Hernández Ferris
- D. José Ferris Ferris
- D. Rafael Ruiz Hernández

En la villa de Malvarrosa, a diez de mayo
de mil novecientos setenta y seis, siendo las dos
horas, se reunieron en el Salón de Juntas de estas
casas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde, Sr. José Luis Ferris Ferris y la asis-
tencia de mi el Secretario Honorario, Sr.
José Hernández Hernández, los señores Concejales
que se relacionan al margen, que comparecieron
el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar
en primera convocatoria la sesión ordinaria

para la que hacian sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró a cuenta y juicio la sesión, dándose a continuación lectura por mi el secretario del Comodoro del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Después se dio a continuación lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada, aprobó en consecuencia

Exposición Cuenta Caudales del 1º trimestre.

Vista la cuenta de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al 1º trimestre de 1976 y el informe de la secretaría. Inter viene que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad presionar aprobación definitiva.

Intervención de paro Obreiro.

Después el Sr. Alcalde da cuenta de las comunicaciones fecha 30 de marzo y 8 de abril anteriores, del Tribunal Civil de esta provincia, por las que se acuerda a este Ayuntamiento una subvención de 50.000 pesetas de los fondos de Paro Obreiro, del Ministerio de Trabajo, anunciando que se ha formalizado la licitación de dicha antigüedad para invertir referido importe en la parimentación con cemento de la parte superficial de las zonas del alcantarillado, distribución domiciliar de agua en la calle Caos de h.

Los recurrentes quedaron enterados y aprobaron la inversión de esta subvención, acordando que esta parimentación se realice con carácter de urgencia para evitar el caos en el sector de la alcantarilla y peligro por el paro de Pedreiros sobre el de la fábrica de agua.

Proposición 1.ª
pediente de refle-
mentos y de crédito

Visto el 1.º expediente de suplementos, partici-
paciones de créditos de los presupuestos ordinarios
del año actual, por un total de docecientos ochenta
y tres mil setecientos setenta y seis pesetas, que se
afectan a reforzar las partidas @ en sus en-
signamientos que constan en el Memorial ini-
cial del mismo.

Considerando que estas modificaciones propuestas,
tienen su base legal en los acuerdos corporativos
adoptados y en las obligaciones a cargo de segun-
tamiento, de carácter irrevocable.

Considerando que en la tramitación de este
expediente se han observado las prescripciones del
art.º 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refun-
dido de 21 de junio de 1.955, la Corporación
acorda por unanimidad aprobar en la can-
tidad total anteriormente expresada, los su-
plementos de créditos y la participación a que
el expediente se central, el cual se extienda al
público por término de quince días, o fuera
del número 3 del propio artículo 691, de cum-
plimiento de por la Alcaldía las dispo-
siciones del art.º 22 de la Ley 18/1966 de 29
de Julio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente da por terminado el negocio y pro-
gunta, sin que por ninguno de los asistentes
se hiciera uso de la palabra, dando a pro-
moverse la sesión a las dos horas de ex-
presado día, de la que se extiende la presente
acta, que firman todos los concurrentes, y de
lo que es Secretario Central.

Antonio Alejandro

Antonio Ruiz

Rafael Doris
Don Henrique

Alcalde

Secretario

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de Junio 1976

Señores Concejales:

- D. Peruando Ledo Corrente
- D. Gerardo Luque Hernández
- D. José Beruando Cabero
- D. Antonio Ruiz Beruando
- D. Rafael Ruiz Beruando

En la villa de Lualaba, a diez de Junio de mil novecientos setenta y seis, siendo las once horas, se reunió con el fin de dar fe de estas cosas Constitucionales, según la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Beruando y la asistencia de mi el Secretario habilitado Don José Beruando Beruando, los señores Concejales que se relacionan al margen, que comparecieron el Pleno de la Corporación al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que habían sido citados en virtud de oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró a cuenta y pública la sesión, dando se a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Después se dio a viva voz lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Aprobación padrones de edificaciones para 1976

Después de haberse examinado los padrones de edificaciones municipales sobre el pago de impuestos, servicio de alcantarillado y lucha sanitaria contra la ratas, del ejercicio 1976, que han sido formalizados conforme a lo dispuesto en las correspondientes Ordenanzas fiscales, importando la suma de 36,968, 20,475, 4,050 respectivamente.

Visto que estos documentos han sido confeccionados de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación por las cifras expresadas, que se cumplirá lo prescrito en el artículo al finado, reclamaciones y cargo de ratas para su estos efectos de voluntarios.

Plan provincial de obras y servicios para 1976-77.

Seguidamente la Presidencia da cuenta al Ayuntamiento que ha sido examinado en el Salón de la Excm. Diputación el Plan Provincial de Obras y Servicios para

el Plan 1976-77, que aprobó la Corporación provincial en sesión de 31 de Mayo pasado, y que ahora se encuentra al punto al fin de los efectos ordenados.

Ha comprobado con otros que este municipio no figura incluido en el Plan con las obras de abastecimiento de agua, saneamiento, y de la renovación de las redes de aguas de nuestra línea de alta tensión por otros motivos, sin que pueda aplicarse las razones que hayan motivado esta toma de esta decisión, causa grave a los intereses de la población y del municipio.

La Corporación municipal, aida la Crece exponiendo que el Alcalde acuerda por unanimidad presentar reclamación ante la Diputación provincial para que remita rectificar la emisión paduina y efectúe la inclusión en el Plan General 1976-77 de las obras correspondientes a todos los servicios municipales, dándose los gastos por juicio que se irrogarian en otro caso.

Los fundamentos legales de inclusión de las obras están perfectamente justificados con la aprobación del Proyecto de agua y saneamiento por la Diputación provincial de Teruel Economía en el mes de noviembre de 1975 por importe de 5.049.844 pesetas, formadas parte del Plan Nacional de Abastecimiento, Saneamiento de la provincia de Badajoz, otorgándose el de renovación de la línea eléctrica de alta tensión por existir un plan especial para la Zona Sur de la provincia, estar integrados nuestro municipio en las áreas deprimidas de esta zona de acción especial, así como también, y a título de que esto obedece a la inclusión obligada de las dos obras en el Plan General de 1976-77, otorgado de lo preceptuado en el Real Decreto de 23 de Abril de 1976, que otorga preferencia absoluta para la ejecución de las obras esenciales a que son venidas referidas (disposición transitoria cuarta y artículo 5º).

Esta Corporación municipal confía en obtener de la Excmo. Diputación resultados positivos en la demanda presentada, pues de lo contrario, tendríamos que considerarlos postergados en la acción prote-

forma que tiene enmendada la Diputación con respecto a los municipios rurales carentes de recursos, y discriminados en el trato que se venían sufriendo desde hace muchos años, por la escasa e inula aportación económica que esta ha dispensado la Diputación en la realización de obras y servicios públicos esenciales de alcantarillado, telefonía, electrificación, abastecimiento de agua y pavimentación.

Plan de Ordenación Rural en la zona Sur de Badajoz

Después el propio Presidente expresó que en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de Mayo anterior aparece publicado el Decreto del Ministerio de Agricultura nº 1233/1976, de 2 de Abril, sobre ordenación Rural en la zona Sur de Badajoz, en cuyo artículo 1º se detallaban los términos municipales beneficiarios de las acciones agrarias a realizar por aquel Ministerio en esta zona, y en la cual se nos ha omitido, junto con otros municipios de este Partido Judicial.

El Consistorio, considerando discriminatorio el trato de dichos municipios para estos municipios integrados todos en la referida Zona Sur de Badajoz, y teniendo en cuenta que los explotaciones agropecuarias y cultivos de este término se encuentran muy necesitados de las ayudas y acciones a que se refiere el Decreto al principio referido, acuerda por unanimidad dirigir un oficio al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, solicitando la inclusión de este término municipal entre los beneficiarios de la Ordenación Rural a llevar a cabo en esta zona.

Fiesta de San Juan de Padua

Por último el Sr. Alcalde manifestó que como todos los municipios cuenta, el próximo día 13 de los corrientes se celebra la festividad de San Juan de Padua, Patrono de esta Villa, declarada fiesta oficial, conmemorativa a la vez el aniversario de emancipación de este pueblo como villa independiente, por lo que propone que, siguiendo la costumbre tradicional, se acuerde una aportación para sufragar los gastos de la mita solemnemente, reunida a la Ermita de San Juan y procesión que tengan lugar en indicada fecha.

La Corporación acuerda por unanimidad...



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

FECHAS		
Día	Mes	Año

la propuesta de la Decretiva, con el importe de una a pro-
 tiquin a este fin de 2,000 ptas que se liberaron al
 Sr. Cura Párras, en cargo a la partida 2,1/05
 del presupuesto ordinario.

Y es acordado en sus acuerdos de que se tra-
 el Sr. Presidente a dar el periodo de mes y pre-
 quito, sin que por ninguno de los asistentes se hi-
 viera uso de la palabra, dándose por terminada
 la sesión a las tres horas de el pasado día, de la
 que se extiende la presente acta, que firmaron
 Todos los concurrentes, y de lo que es un Secretario
 Certifico.

Antonio Aljaraque

Antonio Baeza

Rafael Ruiz

Juan Hernandez

Calderon

Juan

Diligencia:

Para hacer constar que el presente li-
 bro de Acta de Sesión terminada en la
 correspondiente a la reunión celebrada por
 el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de
 Julio de mil novecientos treinta y seis
 suscrita, 10 de Julio de 1936

El Secretario,

Juan





